

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

PRESIDENTE: D. J. P. G. G.

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

LIBRO DE ACTAS

En Talavera la Real, a ... de ... de ...

SESIONES CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO: 2.004

PROVINCIA: B A D A J O Z

LOCALIDAD: T A L A V E R A L A R E A L

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de noventa y dos folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2.004, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidenta.

En Talavera la Real, veintiseis de enero de dos mil cuatro.-

La Alcaldesa.


DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de noventa y dos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veintinueve de enero de dos mil cuatro.-

Vº Bº
La Alcaldesa.-




PROYECTO DE LEY

LOCALITAT CALETA DE RIA

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DEL AÑO 1984

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de procedimiento de elaboración de las leyes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de procedimiento de elaboración de las leyes, se ha acordado en la Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 1984, la aprobación del presente Proyecto de Ley.

El Presidente de la Junta de Gobierno, Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de procedimiento de elaboración de las leyes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de procedimiento de elaboración de las leyes, se ha acordado en la Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 1984, la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de procedimiento de elaboración de las leyes, se ha acordado en la Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 1984, la aprobación del presente Proyecto de Ley.

[Faint handwritten signature]



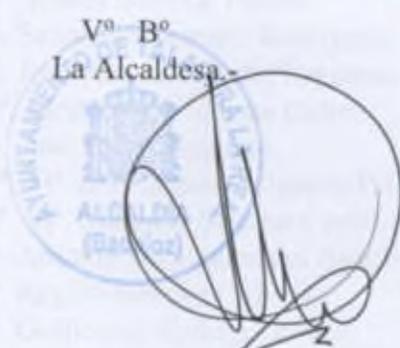
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)



DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto por noventa y dos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 29 de Enero de 2.004 y terminando con el acta del día 21 de Diciembre de 2.004.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sra. Presidenta en Talavera la Real, a treinta de diciembre de dos mil cuatro.-

Vº Bº
La Alcaldesa.-



El presente informe tiene como objetivo analizar las posibilidades de gestión del agua en el ámbito de la agricultura, considerando tanto el aspecto técnico como el económico y social. Para ello se han realizado una serie de estudios de campo y se han consultado a los expertos en el sector. Los resultados de estos estudios se han recopilado en este informe, que pretende ser una herramienta útil para la toma de decisiones en materia de gestión del agua.

Este informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo formado por los señores [Nombres], y se ha sometido a un proceso de revisión y validación por parte de los miembros del equipo.

[Firma]

[Firma]

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.004.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.

D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintinueve de enero de dos mil cuatro, siendo las diecinueve y cincuenta y cinco horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior. El Sr. Secretario manifiesta que en el acta citada existen un error material que pasa a mencionar.

En el acuerdo relativo a justificación gastos relativos a premios concursos y gastos de representación Ferias 2.003, en el párrafo final donde pone "... y el voto en contra de los dos concejales del P.P.", debe decir "... y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P."

La portavoz del P.P. en relación con este mismo asunto manifiesta que en su intervención al respecto ella quiere hacer constar que el voto en contra de su partido en este punto es concretamente por no estar debidamente justificados los citados gastos, al margen de su opinión que consta en dicho acta..

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar dicho acta.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIÓN ALCALDIA DE FECHA 13-1-2.004 RELATIVA A INCORPORACIÓN DEL ALCALDE TITULAR.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución de fecha 13-1-2.004. Los presentes quedan enterados.



- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 3. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 4. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 5. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 8. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 9. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 10. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 11. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 12. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 14. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 15. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 16. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 17. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 18. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 19. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.
- 20. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA DE ALIAGA DE 15 DE FEBRERO DE 2016.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, acuerda lo siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

3. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

4. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

5. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

6. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

7. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

8. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

9. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

10. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

11. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

12. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

13. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

14. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

15. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

16. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

17. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

18. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

19. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

20. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

RESOLUCIÓN ALCALDIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

RESOLUCIÓN ALCALDIA DE TERCIA LEGISLATIVA de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL.-

Seguidamente se dá lectura del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo Ayuntamiento de Talavera la Real para subvencionar la contratación de un Gestor Cultural. A continuación se dá lectura del modelo de Convenio entre los Ayuntamientos de Talavera la Real, Lobón y la Entidad Local Menor de Guadajira para la contratación de un gestor cultural en base a un Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Según el citado Convenio, la contratación mencionada se realizará por un período mínimo de treinta y un meses, a tiempo completo, desde el 1 de enero de 2.004 al 31 de Diciembre de 2.006.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 29-1-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar los citados convenios facultando al Sr. Alcalde para la firma de los mismos.

ESCRITO DIPUTACION DE BADAJOZ RELATIVO A PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2.004.- Seguidamente se dá lectura íntegra del citado escrito de fecha 12 de Diciembre de 2.003, y registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 4.807 y fecha 12-12-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 29-1-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación prueban por unanimidad que se incluyan las aportaciones municipales en el presupuesto del año 2.004, y que el Ayuntamiento controle e inspeccione con sus Servicios Técnicos el desarrollo y ejecución de estas obras.

También acuerdan por unanimidad :

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra... 65 Anualidad: 2.004 Plan: Provincial de Cooperación 2.004

Denominación de la obra: ACERAR-ASF-ABAST-SAN RD NORTE

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	21.800,00	€.
Aportación Diputación.....	13.080,00	€.
Aportación Municipal.....	8.720,00	€.

PRESUPUESTO..... 43.600,00 €.

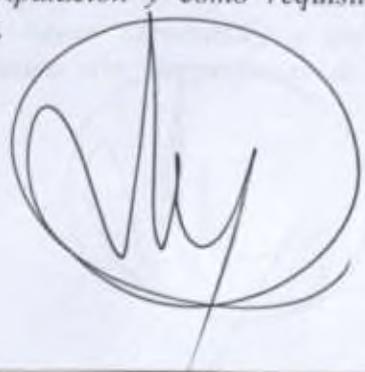
SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción B para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:



AYUNTAMIENTO DE LA ALFONSO I DE BADAJOZ

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CORPORACION LOCAL DE LA ALFONSO I DE BADAJOZ Y LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ALFONSO I DE BADAJOZ. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboracion entre el Ayuntamiento de La Alfonso I de Badajoz y la Diputacion de Badajoz para el fomento de la actividad cultural y deportiva en el municipio de La Alfonso I de Badajoz.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el articulo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el articulo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

EN FE DE LO CUAL, se otorga el presente convenio en el Ayuntamiento de La Alfonso I de Badajoz, a las 12 horas del día 15 de mayo de 2014.

Yo, el Alcalde, don Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el articulo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, doy fe de la celebracion del presente convenio.

Yo, el Diputado, don Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, doy fe de la celebracion del presente convenio.

Yo, el Diputado, don Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, doy fe de la celebracion del presente convenio.

Yo, el Diputado, don Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, doy fe de la celebracion del presente convenio.

Yo, el Diputado, don Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, doy fe de la celebracion del presente convenio.

Yo, el Diputado, don Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, doy fe de la celebracion del presente convenio.

Yo, el Diputado, don Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el articulo 109 de la Ley 37/1988, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, doy fe de la celebracion del presente convenio.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

También acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra... 66 Anualidad: 2.004 Plan: Provincial de Cooperación 2.004

Denominación de la obra: ACER-ASF-ABAST C/ RAF. ALB Y G. GALAN

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	18200,00	€.
Aportación Diputación.....	10.920,00	€.
Aportación Municipal.....	7.280,00	€.

PRESUPUESTO..... 36.400,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción B para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.

El presente documento tiene carácter de informe y no tiene efectos jurídicos.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)-

También acuerdan por unanimidad lo siguiente:



PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra... 67 Anualidad: 2.004 Plan: Provincial de Cooperación 2.004

Denominación de la obra: ACER-ASF-ABAST C/ DUQUE

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	21.677,00	€.
Aportación Diputación.....	13.006,20	€.
Aportación Municipal.....	8.670,80	€.

PRESUPUESTO..... 43.354,00 €.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción B para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

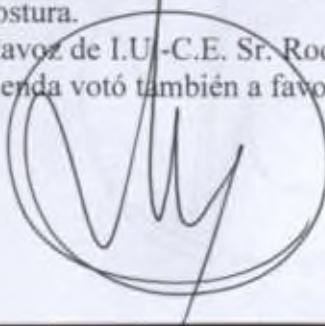
SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por el Grupo de Coros y Danzas "Luís Chamizo", de esta localidad en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para participar en una serie de Festivales Folklóricos en las Fiestas de Guanacaste-COSTA RICA, representando a Extremadura y a España.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 12-1-2.004.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su grupo había propuesto una ayuda del 50%, osea 13.567,5 €, que fue lo que aprobó la Comisión de Hacienda, y que se mantenían en esta postura.

Interviene a continuación el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que su Grupo en la citada Comisión de Hacienda votó también a favor de que se le concediera una ayuda



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de ... de ... de ...

Yo, ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

dél 50%, pero que entiende que se equivocaron ya que estiman que existen en esta localidad otros temas más importantes y de más necesidad que deberían ser prioritarios, y que por ello su grupo propone que la ayuda a conceder sea del 20% del presupuesto de gastos.

A continuación interviene el Portavoz del P.S.O.E Sr. Durán Espinosa, que manifiesta que su Grupo también propuso el 50% y que se mantienen en ello. Seguidamente interviene la concejal del PSOE Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que ella también está de acuerdo con la subvención del 50%, y que el concederle este importe es por la trayectoria que este Grupo de Coros y Danzas tiene en la localidad, pero que entiende que esta cantidad tan importante de subvención va a sentar un precedente importante.

A continuación interviene la Portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que cada vez que se conceden subvenciones se crea precedente, y que su grupo hace esta propuesta porque estima que es la correcta y que las subvenciones no se conceden de forma igualitaria.

Interviene a continuación la concejal del P.P. Sra. Sancho Cortés, que manifiesta que a otras entidades se les había dado anualmente la cantidad de 6.000 € y que a esta se le va a conceder esta cantidad importante, pero que es un caso muy especial.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE más los tres del P.P., y con el voto en contra de los tres concejales de I.U.-C.E., acuerdan lo siguiente:

Conceder al citado Grupo de Coros y Danzas Luís Chamizo, de Talavera la Real, para dicha finalidad una subvención por importe 13.567,5 €, condicionado todo ello a que el resto de subvenciones que se han pedido para dicha finalidad a la Diputación de Badajoz, a la Junta de Extremadura y a la Federación Extremeña de Folklore, si alguna de ellas se concede, se descuenta de esta cantidad que ahora concede el Ayuntamiento, debiendo por tanto en su caso ingresárselas al Ayuntamiento. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.



Faint, illegible text covering the main body of the page, likely bleed-through from the reverse side.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

A continuación se da lectura de los premios previstos para el Carnaval 2004. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 12-1-2004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

BASES CARTEL:

- A) MEDIDAS: 30 cm ancho x 42 cm. largo.
- B) FECHA DE PRESENTACION: Hasta el día 9 de Febrero de 2004, a las 15 horas.
- C) REQUISITOS: Deberá figurar el siguiente texto: "CARNAVAL 2004. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL"
EL NOMBRE DEL AUTOR DEL CARTEL DEBERA VENIR EN UN SOBRE CERRADO Y GRAPADO AL CARTEL.
LA EDAD VENDRA PUESTA DETRAS DEL CARTEL
- D) EL CARTEL GANADOR SERA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Premios Cartel Ganador:

- 1 premio para niños de hasta 10 años (inclusive)..... 42 €.
- 1 premio para niños de 11 y 12 años (inclusive)..... 60 €.
- 1 premio para personas de 17 años en adelante..... 150 €.
- 1 premio para alumnos del Instituto ESO de Talavera..... 72 €.

PREMIOS COMPARSAS / GRUPOS / MEJOR DISFRAZ Y ARTEFACTO.- Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- COMPARSAS.-

Requisitos:

- a) Mínimo de 16 componentes.
- b) Presentación con nombre de la Comparsa y numero de componentes.
- c) Plazo de presentación: Hasta el día 9 de Febrero de 2004, a las 15 horas.
- d) El orden de pasacalles será por sorteo.
- e) Se puntuarán las Comparsas en el pasacalle (vestuario igual, baile y música creada por la misma Comparsa) .

Premios Comparsas:

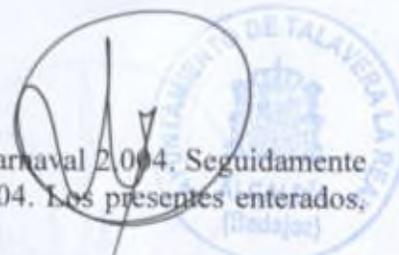
- 1º,- Al mejor vestuario..... 240 €.
- A la mejor música..... 240 €.
- Al mejor baile..... 240 €.
- Al mejor maquillaje..... 240 €.

- 2º,- Al mejor vestuario..... 160 €.
- Al mejor baile..... 160 €.
- A la mejor música..... 160 €.
- Al mejor maquillaje..... 160 €.

3º Premio..... 180 €.

Premios comparsas infantiles:

- 1. 120 €.
- 2. 60 €



(Faint handwritten notes and a signature in a circle at the top left)

RESOLUCIÓN DE LA ASESORIA JURÍDICA

En virtud de lo solicitado por el Sr. [Nombre], se ha consultado a la Asesoría Jurídica de esta Diputación Provincial de Badajoz, quien ha emitido el siguiente dictamen:

El Sr. [Nombre] solicita que se le permita el acceso a los datos de carácter personal que se encuentran en el fichero de [Nombre de Fichero], con el fin de [Motivo].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el acceso a los datos de carácter personal debe ser autorizado por el titular de los mismos o por el responsable del fichero.

En este caso, el Sr. [Nombre] no es el titular de los datos, por lo que el acceso no puede ser autorizado.

- 1. El Sr. [Nombre] solicita el acceso a los datos de carácter personal que se encuentran en el fichero de [Nombre de Fichero].
- 2. El acceso a los datos de carácter personal debe ser autorizado por el titular de los mismos o por el responsable del fichero.
- 3. En este caso, el Sr. [Nombre] no es el titular de los datos, por lo que el acceso no puede ser autorizado.

Por lo tanto, se recomienda al Sr. [Nombre] que solicite el acceso a los datos de carácter personal a través de los canales adecuados.

En consecuencia, se recomienda al Sr. [Nombre] que solicite el acceso a los datos de carácter personal a través de los canales adecuados.

En fe de lo anterior, se ha emitido el presente dictamen en el día [Fecha] en [Lugar].

[Firma]

(Faint handwritten notes and a signature in a circle at the bottom center)

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-
2º.- GRUPOS.-

Requisitos:

- a) Mínimo de 8 componentes y máximo de 15.
- b) Presentación con nombre del Grupo y número de componentes.
- c) Plazo de presentación: Hasta el día 9 de Febrero de 2.004, a las 15 horas.
- d) El orden de pasacalles será por sorteo.
- e) Se puntuarán los Grupos en el Pasacalles por Vestuario y música.

Premios Grupos Mayores: 1.----- 240 €.
2.----- 120 €.

3º.- PREMIO AL MEJOR DISFRAZ.- Se concederá un premio de 90 €. al mejor disfraz.

4º.- PREMIO AL MEJOR ARTEFACTO.- Se concederá un premio de 120 € al mejor artefacto, que no puede ser ni para comparsas ni para grupos.

El Pasacalles será el día que se establezca, a las 16,30 horas, Salida Pabellón Municipal.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de lectura de la documentación presentada por la Asociación Cultural "Peña del Cante ", de Talavera la Real sobre justificación de subvención por importe de 6.010 € concedida por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9-4-2.003, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de 29-1-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

A continuación se dá lectura de la documentación presentada por la Soc. Galguera "La Suerte", de Talavera la Real sobre justificación de subvención por importe de 627 €, concedida por el Ayto. Pleno en sesión de fecha 8-10-2.003, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de 29-1-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad no darla por justificada y que se comunique a la citada entidad que justifique la totalidad de la subvención o que devuelva la parte proporcional no justificada. Osea, total gastos presentados 403,14 €; subvención concedida 50%; osea 627 €; Importe a devolver 425,43 €.

Seguidamente se dá lectura de lectura de la documentación presentada por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, de Talavera la Real sobre justificación de subvención por importe de 700 € concedida por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4-11-2.003, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de 29-1-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad no dar por justificada dicha subvención y que se les comunique que deben de presentar los justificantes correspondientes.

Seguidamente se dá lectura de lectura de la documentación presentada por el Club de Tenis de Talavera la Real sobre justificación de subvención por importe de 655 € concedida por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31-10-2.002, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de 29-1-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

2019-07-17

[Handwritten signature]

- 1) El informe de la Comisión de Investigación...
- 2) El informe de la Comisión de Investigación...
- 3) El informe de la Comisión de Investigación...
- 4) El informe de la Comisión de Investigación...
- 5) El informe de la Comisión de Investigación...

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

El informe de la Comisión de Investigación...

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que pregunta que cómo se va a elegir el Jurado para estos premios. La Concejala de Cultura Sra. Caldeira Cidre le contesta que en Comisión de Cultura se habló de que se tratara de que los miembros del Jurado fueran de Badajoz o al menos de fuera de Talavera. Y estaba haciendo gestiones para ello.

A continuación interviene la portavoz del P.P. nuevamente que pregunta sobre si se va a realizar este año el desfile del año pasado una semana después del Carnaval. La Sra. Caldeira Cidre le contesta que está pendiente de la contestación que le tiene que dar la Falcat, que han quedado en que la informarían el lunes.

Seguidamente la portavoz del P.P. pregunta por los gastos del Carnaval 2.003, el Sr. Alcalde manifiesta que se les informará.

A continuación la Sra. Salguero Piñero pregunta por los gastos de la Cabalgata 2.004; el Sr. Alcalde le contesta que se les informará cuando se tenga toda la relación de los gastos.

Seguidamente la portavoz del P.P. manifiesta que en una de las Resoluciones de la Alcaldía dice que se la ha ampliado el contrato a una de las trabajadoras contratadas en base a la oferta genérica que se hizo al Sexpe, habiendo gente en lista a las que se podría llamar. La concejala delegada de Personal, Sra. Barrera Torres, le contesta que el contrato terminaba el 19 o el 20 de Enero y que estaba haciendo sustituciones de asuntos propios de las limpiadoras del Hogar, y que se trataba de 15 días aproximadamente y para evitar tener que contratar a gente para tan pocos días.

La portavoz del P.P. manifiesta que hay una trabajadora en el Hogar contratada desde Octubre y que se acordó que se hiciera una oferta genérica para estos contratos y que esta persona está todavía trabajando y que esa trabajadora está sustituyendo a otra por baja por maternidad y que ha entrado a dedo y que en la oferta genérica se debería haber pedido a tres trabajadores, en lugar de a dos como se hizo, ya que este puesto de trabajo aunque se cubriera provisionalmente a dedo, debería haberse cubierto mediante la oferta al Sexpe. La concejala delegada de Personal, Sra. Barrera le contesta que esta señora está contratada y que en su día hizo un gran favor al Ayuntamiento para desempeñar ese trabajo, cuando no encontraba a nadie que quisiera venir.

La portavoz del P.P. manifiesta que en relación con petición efectuada en plenos anteriores de que se limpiaran las traseras del Centro de Salud, que ya ha visto que se han limpiado.

La Sra. Salguero continúa preguntando, que en el último Pleno la Asociación de Cabaderos solicitaron una respuesta sobre el asunto que tenían solicitado en el Ayuntamiento en relación con una calle de su barrio y que la Alcaldesa les contestó que todavía no les podía dar respuesta porque no había hablado aún con los Técnicos municipales. La Sra. Salguero continúa diciendo que no debería haber dejado de contratar nuevamente al Arquitecto Municipal antes de haber resuelto la contratación de otro.

El Sr. Alcalde le contesta que cuando ha vuelto él no había arquitecto municipal, y que ha solicitado al Colegio de Arquitectos que comunique a sus colegiados que pudieran estar interesados en dicho puesto, que presenten una instancia con el correspondiente currículum y que luego con los técnicos de la Diputación se tratará de seleccionar al adecuado. Y manifiesta que antes de no contratar al que estaba había que haber previsto la situación para no quedarnos sin el citado servicio y que él ahora lo que pretende es que se seleccione el adecuado.

El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Asesoría Técnica sobre el resultado de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales, se informa al Comité de Asesoría Técnica de los resultados de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Asesoría Técnica sobre el resultado de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales, se informa al Comité de Asesoría Técnica de los resultados de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Asesoría Técnica sobre el resultado de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Asesoría Técnica sobre el resultado de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

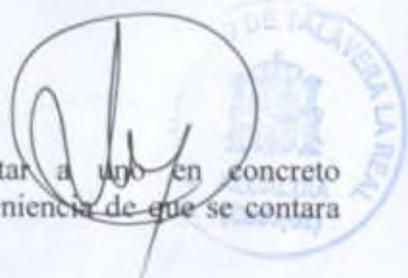
El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Asesoría Técnica sobre el resultado de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Asesoría Técnica sobre el resultado de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Asesoría Técnica sobre el resultado de la investigación realizada en el marco del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Pedro de Gales.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

La Sra. Barrera manifiesta que ella tenía pensado contratar a uno en concreto inmediatamente, pero que el concejal de I.U.-C.E. le manifestó la conveniencia de que se contara con el asesoramiento de la Diputación de Badajoz.



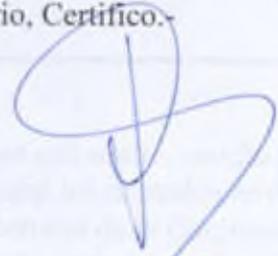
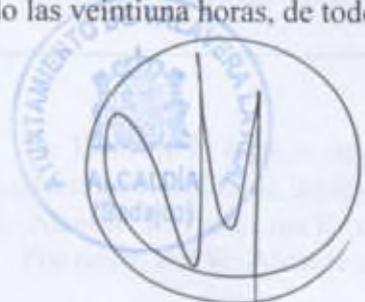
A continuación el portavoz de I.U.-C.E. pregunta sobre el incidente en el Hogar de la Tercera Hogar el domingo pasado, que por lo visto había un baile y que algunos pensionistas querían jugar a las cartas. El Sr. Alcalde le contesta que se ordenó que se pusieran varias mesas para que jugaran a las cartas, pero que al final la gente no las ocupó.

El Portavoz de I.U.-C.E. pregunta que se tiene acogida a una familia gitana en una vivienda municipal provisionalmente, y le pregunta a la anterior alcaldesa en funciones que qué entiende ella por provisionalmente. La Sra. Barrera Torres le contesta que ahora ella no está de Alcalde, y que este asunto debe resolverlo el Alcalde actual, que para eso está cobrando.

El Sr. Alcalde manifiesta que ahora se encuentra él con el problema y tendrá que resolverlo él.

A continuación interviene la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que la anterior Alcaldesa en funciones, Sra. Barrera Torres, tuvo que resolver problemas creados antes de que ella fuera Alcaldesa, y que ahora, como es lógico el alcalde actual tendrá que resolver problemas anteriores.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



[Faint circular stamp and illegible text at the top left]

[Faint header text, possibly a title or reference number]

[Faint paragraph of text]

[Faint circular stamp and illegible text in the middle of the page]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.004.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luís Rey Pérez.

Concejales:

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.

D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a dieciocho de Febrero de dos mil cuatro, siendo las veinte treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Este punto se acuerda que se traiga el próximo Pleno, ya que por error no se ha hecho llegar a los concejales el borrador del acta citada.

SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES MARZO 2.004, DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.- Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª MESA U.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE: Alfonso José Gómez Broncano	08.817.040J	379
1º VOCAL: M ^a Pilar Villalobos Amador	08.833.813L	857
2º VOCAL: Angel Acedo Rodríguez	09.179.547V	003



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Badajoz.
- 3. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Mérida.
- 4. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Huelva.
- 5. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Sevilla.
- 6. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Córdoba.
- 7. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Jaén.
- 8. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Granada.
- 9. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Málaga.
- 10. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Almería.
- 11. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Murcia.
- 12. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Alicante.
- 13. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Valencia.
- 14. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Castellón.
- 15. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Tarragona.
- 16. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Barcelona.
- 17. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Girona.
- 18. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Lleida.
- 19. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Huesca.
- 20. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Aragón.
- 21. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Navarra.
- 22. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de La Rioja.
- 23. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de País Vasco.
- 24. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Cantabria.
- 25. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Asturias.
- 26. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Galicia.
- 27. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de León.
- 28. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Castilla y León.
- 29. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Castilla-La Mancha.
- 30. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Extremadura.
- 31. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Andalucía.
- 32. Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo distrito electoral en el municipio de Canarias.

El presente acta se aprobó en la sesión ordinaria de la Comisión de Economía y Finanzas celebrada el día 15 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Economía y Finanzas, D. Juan José Rodríguez, y el Secretario, D. Juan José Rodríguez, certifican la veracidad del presente acta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se publica el presente acta en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, a fin de que sea de conocimiento público.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS: *[Firma]*
 EL SECRETARIO: *[Firma]*
 EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS: *[Firma]*
 EL SECRETARIO: *[Firma]*



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: M ^a Agustina Gómez Valle.	08.734.125J	397
DE PRESIDENTE: José Francisco Juez González	08.781.654R	449
DE 1º VOCAL: Félix Acero Romero	05.875.867B	008
DE 1º VOCAL: Manuel del Aguila Alvarez	08.851.606X	018
DE 2º VOCAL: José Germán del Aguila Pinar	08.863.165T	028
DE 2º VOCAL: Antonia Amador Barriga	08.839.005J	053

SECCION 2ª MESA A.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Manuel Amigo Balta.	46.716.858V	050
1º VOCAL: José Borrego González	08.363.907A	130
2º VOCAL: Nerea Cabañas González	08.873.265ª	142

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Francisco Bejarano Doncel	08.816.963M	115
DE PRESIDENTE: Luis Manuel Cantero Tienza	08.858.662M	149
DE 1º VOCAL: Rubén Carretero Amador	08.850.845P	155
DE 1º VOCAL: Miguel Angel Castaño Amador	08.850.124T	166
DE 2º VOCAL: Francisco Javier Cayero Coto	08.871.067J	173
DE 2º VOCAL: Eva M ^a Cidre Corzo	08.836.287D	183

SECCION 2ª MESA B.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: M ^a Carmen Molín González	46.525.925F	099
1º VOCAL: Guadalupe Zarco Romero	08.872.948P	540
2º VOCAL: Francisco Laguna Sánchez	08.863.962S	008

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: M ^a Carmen Muñoz Pérez.	08.620.236C	122
DE PRESIDENTE: José Ordoñez Villalobos	08.547.895Z	161





INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA

101	SECRETARÍA	SECRETARÍA
102	SECRETARÍA	SECRETARÍA
103	SECRETARÍA	SECRETARÍA
104	SECRETARÍA	SECRETARÍA
105	SECRETARÍA	SECRETARÍA

SECRETARÍA

106	SECRETARÍA	SECRETARÍA
107	SECRETARÍA	SECRETARÍA
108	SECRETARÍA	SECRETARÍA
109	SECRETARÍA	SECRETARÍA
110	SECRETARÍA	SECRETARÍA
111	SECRETARÍA	SECRETARÍA
112	SECRETARÍA	SECRETARÍA
113	SECRETARÍA	SECRETARÍA
114	SECRETARÍA	SECRETARÍA
115	SECRETARÍA	SECRETARÍA

SECRETARÍA

116	SECRETARÍA	SECRETARÍA
117	SECRETARÍA	SECRETARÍA
118	SECRETARÍA	SECRETARÍA
119	SECRETARÍA	SECRETARÍA
120	SECRETARÍA	SECRETARÍA
121	SECRETARÍA	SECRETARÍA
122	SECRETARÍA	SECRETARÍA
123	SECRETARÍA	SECRETARÍA
124	SECRETARÍA	SECRETARÍA
125	SECRETARÍA	SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



DE 1º VOCAL: Ramón Lavado Valle	46.616.896J	023
DE 1º VOCAL: Anselmo López Rodríguez	08.869.564M	043
DE 2º VOCAL: Juana Lopo Hernández	08.844.457Z	049
DE 2º VOCAL: Alicia Marcos Bueno	80.079.547X	060

SECCION 3ª MESA A.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: José Antonio Carvajal Vera	80.079.547X	313
1º VOCAL: Mª Carmen Aliseda Durán	08.851.783ª	032
2º VOCAL: José Aliseda Villalobos	80.066.532J	042
SUPLENTES:		
DE PRESIDENTE: Rosa Mª Cuevas Lavado.	08.855.638V	418
DE PRESIDENTE: David Durán Castaño.	46.690.956J	469
DE 1º VOCAL: José Teodoro Amador Campiñez	80.072.527M	063
DE 1º VOCAL: José Amador Valle	08.825.296N	085
DE 2º VOCAL: Mª Luz Antúnez Moreno	08.861.768Y	097
DE 2º VOCAL: José Nicasio Ardila Alvarez	08.865.673R	104

SECCION 3ª MESA B.

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Juan Monzú Ponce.	08.759.526E	198
1º VOCAL: Pedro José Martín González.	08.854.813C	122
2º VOCAL: Noemí Martín Sánchez.	80.065.440W	130
SUPLENTES:		
DE PRESIDENTE: Jesús Pegado García.	08.846.487C	304
DE PRESIDENTE: Mª Dolores Pino López.	09.190.206G	343
DE 1º VOCAL: Eulalia Matamoros Carmona.	08.856.568G	146
DE 1º VOCAL: Eulalia Matamoros Paniagua	08.865.381P	155
DE 2º VOCAL: Teresa Pilar Méndez Fernández	08.763.719Y	167
DE 2º VOCAL: Juan Bernardo Molano Amador	08.863.220D	187





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

220
210
200
190

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

211
202
193
184
175
166
157
148
139
130

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

212
203
194
185
176
167
158
149
140
131

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



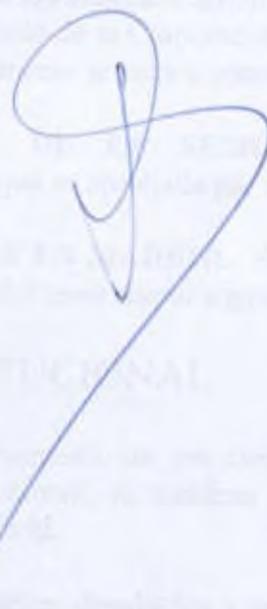
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

TITULARES:	SECCION 4ª MESA UNICA.	D.N.I.	ELECTOR N°
DE PRESIDENTE:	José Mª Sánchez Gómez.	08.816.558Z	660
1º VOCAL:	José Antonio Llera Ruiz.	08.825.030E	437
2º VOCAL:	Rosa Mª Manso Amarillo.	08.762.963D	452
SUPLENTE:			
DE PRESIDENTE:	Ramona Tienza Durán.	08.816.944D	705
DE PRESIDENTE:	Francisco José Traver Bejarano	08.810.752G	727
DE 1º VOCAL:	Rosa María Manzano	08.862.936R	457
DE 1º VOCAL:	Mª Carmen Martínez Corzo	08.877.915F	466
DE 2º VOCAL:	Mª Carmen Martínez Rubio	08.841.955L	474
DE 2º VOCAL:	Monserrat Merchán Rodríguez	33.923.402N	484

Por unanimidad se aprueban los nombramientos resultantes del sorteo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 21,30 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2.004.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.

D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a doce de marzo de dos mil cuatro, siendo las dieciocho y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

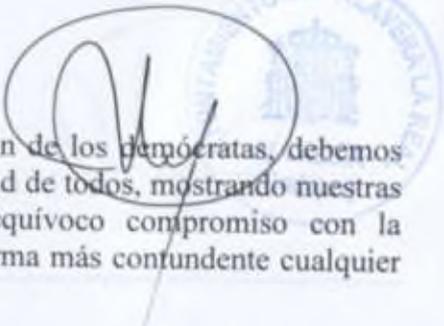
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

"ASUNTO ATENTADO TERRORISTA DE ETA EN MADRID.- Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura de la Declaración Institucional que es del tenor literal siguiente:

" DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Talavera la Real, como representante de los ciudadanos de nuestra ciudad, desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.

Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los democratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

Es en situaciones tan execrables como ésta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

El Ayuntamiento de Talavera la Real quiere unirse a las manifestaciones que realizarán en el día de hoy todo España, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

El Ayuntamiento de Talavera la Real se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones han declarado.

Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

“Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo”.
Talavera la Real a 12 de Marzo de 2.004.”

A continuación interviene D^a M^a Carmen Salguero que manifiesta que el P.P. propone que la dieta por la asistencia al Pleno de los concejales se done a la Asociación de Víctimas contra el Terrorismo.

D. José Antonio Durán Espinosa, portavoz del PSOE manifiesta que su Grupo está también de acuerdo.

D. Florentino Rodríguez Nebreda, Portavoz de I.U.-C.E. también manifiesta lo mismo.

Se acuerda por unanimidad que la cantidad a percibir en concepto de dieta por Asistencia por los concejales se done a la Asociación de Víctimas del Terrorismo. “

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 18,45 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



[Faint circular stamp or signature]

DECLARACION DE INTERES

Yo, *[Faint name]*, en calidad de *[Faint title]*, declaro que no tengo interés alguno en el presente asunto.

En fe de lo cual, se ha expedido esta declaración en el lugar y fecha que se indica a continuación.

En *[Faint location]*, a *[Faint date]*.

[Faint signature]

[Faint text block]

[Faint signature]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint signature]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint circular stamp or signature]

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 24 DE MARZO DE 2.004.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, siendo las diecinueve y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A continuación se dá lectura del Borrador del Pleno de fecha 29-1-04. El portavoz de I.U. D. Florentino Rodríguez manifiesta en el punto de "Escrito de la Diputación de Badajoz relativo a Plan Provincial de Cooperación 2004" donde dice "y que el Ayuntamiento controle e inspeccione con sus Servicios Técnicos el desarrollo de estas obras" desea que conste que esto se incluyó como propuesta de I.U.

Seguidamente, D^a. Monserrat Caldeira Cidre manifiesta en relación con su intervención en el asunto de la subvención al Grupo de Coros y Danzas Luis Chamizo que está de acuerdo con lo que consta en el acta, pero que además dijo que dicha el citado Grupo no había recibido subvención ni de la Diputación ni de la Junta ni de la Federación Extremeña de Folklore ya que no habían ganado ningún premio a nivel regional, pues iban a los Festivales Folklóricos de Ganacaste-Costa Rica por su propia voluntad.

Los presentes enterados, aprueban por unanimidad la citada acta con dichas correcciones.

A continuación se dá lectura del Borrador del Acta del Pleno de fecha 12-3-04 que es aprobada por unanimidad.

**ASUNTO RELATIVO A DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO
ABREVIADO 1031/2004.-** El Sr. Alcalde informa a los presentes de los hechos ocurridos en el



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2014.

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 3. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 4. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 5. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 6. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 7. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 8. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 9. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.
- 10. Informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, ha acordado aprobar el acta de la sesión anterior y el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.

LECTURA Y APROBACION DEL PLAN DE LA RED DE ALBERGUE
La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, ha acordado aprobar el acta de la sesión anterior y el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, ha acordado aprobar el acta de la sesión anterior y el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, ha acordado aprobar el acta de la sesión anterior y el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General del Municipio de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Ayuntamiento y amenazas hacia la Alcaldía y la 1ª Tte. de Alcalde así como al Secretario y a funcionarios del Ayuntamiento.

Seguidamente se dá lectura del Auto de fecha 17-3-2.004 relativo a Diligencias Procedimiento Abreviado 1031/2.004.

A continuación se dá lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de Marzo de 2.004 en relación con este asunto, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ALCALDÍA.-

El Alcalde que suscribe, en relación con el procedimiento penal seguido ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Badajoz bajo Diligencias Previas nº 1031/2.004, y a fin de que el Ayuntamiento de Talavera la Real se persone como acusación en el procedimiento penal mencionado tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Delegar en el Ilmo. Sr. Alcalde para que se persone en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real en el procedimiento penal mas arriba identificado en condición de acusación, por poder ser los actos enjuiciados, prima facie, perjudiciales para esta Institución al ser un Policía Local de esta Entidad el imputado, y recogerse en las Diligencias no solamente manifestaciones, actos y amenazas contra personas concretas sino contra todos los servidores públicos de este Ayuntamiento en general y por la falta de respeto absoluto que significan tales manifestaciones a la Corporación Local, que hacen necesario la defensa de sus intereses.

Que se apodere a estos efectos al Ilmo. Sr. Alcalde para que, con la finalidad de llevar a efecto la personación anteriormente referida, proceda a otorgar ante Notario poderes generales para pleitos a favor del Procurador de los Tribunales en Badajoz D. Jose Antonio Pascual Mallen y bajo la dirección Letrada de D. Francisco Culebras Sanabria.

Talavera la Real, a 22 de Marzo de 2.004.-El Alcalde.- Firmado: D. Juan Luís Rey Pérez.”

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 22-3-04.

Interviene a continuación la portavoz del P.P. Dª Mª Carmen Salguero que manifiesta que su Grupo no ha sido debidamente informado y que su grupo desconoce la causa de la actuación de este Policía el día 16-3-04 y que no puede ir a favor o en contra de nadie al desconocer las causas de este asunto, y que por ello su grupo se abstiene en este asunto.

El Alcalde manifiesta que lo que se pretende es que la Institución se persone en la causa al entenderse ofendida.

A continuación D. Florentino Rodríguez Nebreda, portavoz de I.U.-C.E. que manifiesta que su grupo está también desinformado como el P.P. y que dejan constancia de su malestar por ello, desconociendo los motivos que han causado todo esto y que no se ha llevado adecuadamente este asunto para informar a los concejales y que en principio su grupo se abstendría en este asunto..

Interviene también el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que desde luego no está de acuerdo con la forma en que se ha llevado todo este asunto, por que no se ha informado correctamente a los concejales, pero que no obstante su Grupo en definitiva va a votar a favor de la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente interviene nuevamente el portavoz del Grupo I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que dice que su voto en definitiva vota a favor de la Propuesta de la Alcaldía.

El portavoz del P.S.O.E. D. José Antonio Durán Espinosa manifiesta que su grupo también está a favor de la citada propuesta.

[Faint circular stamp or signature at the top left]

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle section of the page]

[Faint, illegible text in the lower middle section of the page]

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

[Large circular stamp or signature at the bottom center]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Así pues por mayoría de los 6 votos favorables del P.S.O.E. y los 3 votos favorables de I.U.-C.E. y la abstención de los dos concejales presentes del P.P. se aprueba dicha propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO RELATIVO A INCOACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO EN RELACIÓN CON DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1031/2004, SI PROCEDE.- Se dá lectura de la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ALCALDÍA.-

El Alcalde que suscribe, en relación con los hechos ocurridos el día 16-3-2.004 en el Ayuntamiento de Talavera la Real y procedimiento penal seguido ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Badajoz bajo Diligencias Previas nº 1031/2.004, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Que se incoe expediente disciplinario por quien corresponda, en relación con los hechos mencionados, y sin interferencia en las citadas actuaciones penales, para que resuelva lo pertinente.

Talavera la Real, a 22 de Marzo de 2.004.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.”

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 22-3-2.004.

La Portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero manifiesta que su Grupo se abstiene en este asunto.

El Sr. Alcalde y la 1ª Teniente de Alcalde Dª. Josefa Barrera Torres manifiestan que se abstienen en este tema por considerarse como la parte ofendida.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan, con la mayoría de los 4 concejales restantes del PSOE más los 3 concejales de I.U.-C.E., y la abstención de los 2 concejales del P.P. y la abstención también del Alcalde y la 1ª. Teniente de Alcalde por el motivo anteriormente mencionado, se acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Grupo de Coros y Danzas “Luis Chamizo” para justificar la subvención concedida al citado Grupo de Coros y Danzas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8-10-2.003, por importe de 2.104 Euros.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que a este Grupo se le había concedido en el Pleno de 29-1-2.004 una subvención para participar en una serie de festivales folklóricos en las Fiestas de Guanacoste-Costa Rica, representando a Extremadura y a España, y que en principio no se le podía pagar hasta que no se aprobara la justificación de la subvención anteriormente concedida.

Seguidamente se da lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha 22 de marzo de 2.004.

Se da lectura también de la Resolución Alcaldía de fecha 16-3-04 y de los informes de Intervención de los días 13 y 16 de marzo de 2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención, debiendo devolver al Ayuntamiento la cantidad relativa al superávit, osea 21,13 €.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 20,20 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

(Handwritten signature)

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.

D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a treinta de abril de dos mil cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

ASUNTO RELATIVO A CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 2.004.- Seguidamente dá lectura del citado modelo de Convenio. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 29-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado Convenio, y facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

OFERTAS RELATIVAS A VARIOS CONTRATOS.- El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto se retira del orden del día por no resultar de interés para el Ayuntamiento.

ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA RELATIVO A PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. DIEGO HIDALGO SCHNUR.- Seguidamente se dá lectura del mencionado escrito, así como del dictamen de la Comisión de Cultura del día 29-4-2.004.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión al Excmo. Sr. D. Diego Hidalgo



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY
DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO PENAL
DE 2015

El Gobierno de España tiene el honor de presentar a la Diputación de Badajoz el presente Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Penal de 2015. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y la celeridad del proceso penal, así como la garantía de los derechos fundamentales de las personas sometidas a proceso. El Proyecto de Ley se estructura en tres partes: una primera parte que modifica el procedimiento de enjuiciamiento penal, una segunda parte que modifica el procedimiento de ejecución penal y una tercera parte que modifica el procedimiento de recursos de amparo. El Proyecto de Ley es el resultado de un proceso de consulta pública que ha permitido recoger las opiniones de los ciudadanos y de los expertos en el tema.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad, así como en el derecho de acceso a la justicia. El Proyecto de Ley es el resultado de un proceso de consulta pública que ha permitido recoger las opiniones de los ciudadanos y de los expertos en el tema.

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y la celeridad del proceso penal, así como la garantía de los derechos fundamentales de las personas sometidas a proceso. El Proyecto de Ley se estructura en tres partes: una primera parte que modifica el procedimiento de enjuiciamiento penal, una segunda parte que modifica el procedimiento de ejecución penal y una tercera parte que modifica el procedimiento de recursos de amparo.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad, así como en el derecho de acceso a la justicia. El Proyecto de Ley es el resultado de un proceso de consulta pública que ha permitido recoger las opiniones de los ciudadanos y de los expertos en el tema.

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y la celeridad del proceso penal, así como la garantía de los derechos fundamentales de las personas sometidas a proceso. El Proyecto de Ley se estructura en tres partes: una primera parte que modifica el procedimiento de enjuiciamiento penal, una segunda parte que modifica el procedimiento de ejecución penal y una tercera parte que modifica el procedimiento de recursos de amparo.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad, así como en el derecho de acceso a la justicia. El Proyecto de Ley es el resultado de un proceso de consulta pública que ha permitido recoger las opiniones de los ciudadanos y de los expertos en el tema.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Schnur la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la semblanza y al extenso curriculum que posee el citado Sr. D. Diego Hidalgo Schnur.

SUBVENCIONES VARIAS.-

A continuación se dá lectura del escrito presentado por I.E.S. "Bachiller Diego Sánchez" en el que solicita Ayuda económica para el V PREMIO DE RELATOS "Bachiller Diego Sánchez". Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del 23-2-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederle una ayuda para dicho premio por importe de 300 €. Debiéndose justificar dicho pago con el "Recibi" firmado por el ganador.

Seguidamente se dá lectura del escrito y documentación presentado por la Hermandad y Cofradía Cristo de la Misericordia, Virgen de los Dolores y Santísimo Entierro, de Talavera la Real, en la que solicita ayuda económica para la renovar, restaurar y adecentar el patrimonio Ornamental y Plástico de la citada Hermandad y Cofradía, así como del dictamen de la Comisión de Cultura del 23-2-2.004 al respecto en el que se acordó con la mayoría de los tres concejales del PSOE más los dos de I.U.-C.E, y el voto en contra de los dos concejales del P.P. que proponían que el importe de la subvención fuera de 3.000 €, se acordó emitir el dictamen de concederle una subvención por importe de 2.520 €. para el manto de la Virgen y Estandarte según lo reflejado en el Presupuesto nº 125 de Artesanía en Bordados González Berrocal que acompañaban a su solicitud.

Posteriormente la mencionada Hermandad ha presentado presupuesto completo relativo a Confección de Ornamentación para manto y estandartes cuyo importe total asciende a 7.806,65 €, y que ha sido tratado en Comisión de Cultura de fecha 29-4-2.004 habiendose acordado por unanimidad emitir el dictamen de anular el acuerdo al respecto de la Comisión de Cultura de fecha 23-2-2.004. Asimismo se acordó por mayoría de los dos concejales del P.P. más los dos de I.U.-C.E. más Sebastián Serrano y el voto en contra de la Srª Presidenta y el Sr. Pérez Salguero que proponen el 70% de 7.806 €, se acordó por la citada mayoría emitir el dictamen de concederle para tal fin una subvención por importe de 3.000 €.

Toma la palabra a continuación la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo propone que se le dé una subvención por importe del 50% del total, osea una subvención por importe de 3.903 €.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo propone que se le dé una subvención del 70% del total, osea una subvención por importe de 5.464,2 €.

El Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que a esta Hermandad en principio se acordó concederle el 50% del presupuesto y luego en la Comisión de Cultura del día 29-4-04 se acordó concederle una subvención por importe de 3.000 €. Y él se mantiene en 3.000 €, ya que el segundo presupuesto viene aumentado.

La portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero manifiesta que su grupo dá por válido el 2º Presupuesto y sigue proponiendo una subvención por importe del 50% del mismo.

El Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que ya se aumentó el importe de la subvención en la 2ª Comisión de Cultura.

La Presidenta de la Comisión de Cultura, Dª. Montserrat Caldeira Cidre manifiesta que el grupo socialista propone una subvención por importe del 70% del presupuesto, osea 5.464,2 €.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y del concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda, que se ratifican cada uno de ellos en sus propuestas, se acuerda con la mayoría de los seis concejales del grupo socialista concederle para tal fin una subvención por importe de 5.464,2 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

[Handwritten signature in a circle]

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/Alfonso de Alarcón, 10. 12001 Badajoz (Badajoz)

MEMORIA ANUAL

La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a los ciudadanos de Badajoz los datos de la actividad económica, financiera y administrativa de la Diputación de Badajoz durante el ejercicio de su gestión. La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

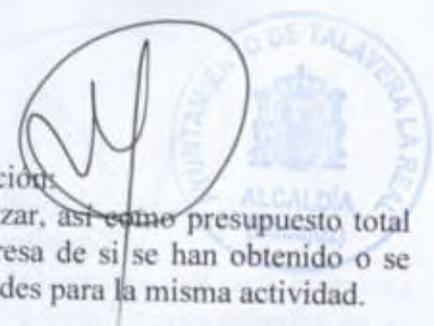
La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

La memoria anual de la Diputación de Badajoz se elabora de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de Julio, del Régimen Local, y con el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de Julio, de Bases de Régimen Local, que establece que la memoria anual de la Diputación de Badajoz debe contener los datos de su actividad económica, financiera y administrativa durante el ejercicio de su gestión.

[Handwritten signature in a circle]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la por la Hermandad y Cofradía "Cristo de la Misericordia y Virgen de los Dolores y Stmo. Entierro" de Talavera la Real, solicitando ayuda económica para la confección de la Revista Semana Santa 2.004.- Se dá lectura del mismo. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 29-4-2.004.

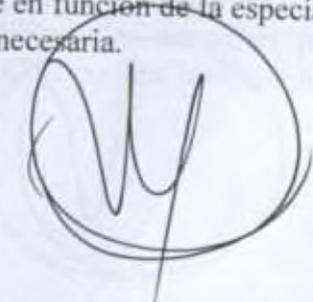
La Portavoz del P.P. manifiesta que en el punto relativo a la subvención para Confección de Ornamentación para manto y estandartes de esta misma Hermandad tratado anteriormente, que el grupo socialista ha tomado una decisión para quedar en evidencia a los otros partidos políticos, aprovechándose de que faltan dos concejales de I.U.-C.E..

La Presidenta de la Comisión de Cultura, Sra. Caldeira Cidre manifiesta que el Grupo Popular también puso un interés excesivo en la subvención que se concedió anteriormente al Grupo de Coros y Danzas Luis Chamizo.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederle una subvención por importe de 1.272 €.para el citado fin.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

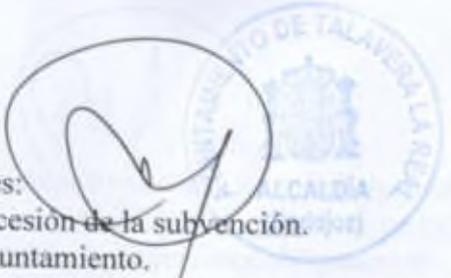
Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
 - Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
 - Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
 - Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.
- 

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito y documentación presentado por la Asociación Cultural "Peña del Cante", de Talavera la Real, en la que solicita ayuda económica para la celebración del XXVIII Festival de Cante Jondo. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del 23-2-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Asociación una subvención para dicha finalidad por importe de 7.800 €. con la condición de que el citado Festival incluya la actuación de la Niña de Talavera y el guitarrista, y no se les pone ninguna actuación por los Convenios Diputación-Cajas de Ahorros. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia presentada por María José Gómez Monterrey solicitando ayuda económica para excursión de los cursos de 6º A y C. También se dá lectura de la instancia presentada por el Director del Colegio Publico San José en relación con el Curso de 6º B. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 29-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder una subvención a cada uno de los 6º Cursos del Colegio San José que lo soliciten, y a los alumnos que



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the legislative purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the legislative purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the legislative purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the legislative purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the legislative purpose)



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

cierren ciclo del Instituto de Talavera (sólo para alumnos de Talavera) cuando lo soliciten, una subvención por importe de 15 € por cada alumno que vaya. Dicha subvención se pagará al padre que actúe en representación de los alumnos, el cual quedará sometido a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

- Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

También se acuerda por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Seguidamente se dá lectura de la instancia presentada por D^a Dolores Cortes Bellón en representación de la Asociación de Viudas de Talavera la Real, solicitando ayuda económica.- Se dá lectura del citado escrito en el que solicitan ayuda económica para acudir a la Asamblea Regional de Asociación de Viudas a celebrar en Mérida los días 20 y 21 de marzo. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 29-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederle una subvención por importe del 50% de la factura de autobús, es decir, 128 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura del escrito de la Asociación Ayúdale a Caminar solicitando ayuda económica.- A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad y Ayuda

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de...

2. Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de...

3. Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de...

4. Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de...

5. Se acuerda la adjudicación de un contrato de suministro de...

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Familiar de fecha 28-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad concederle una subvención por importe de 30 €. Para sus fines, que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin previsto.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la Asociación Síndrome de Down Extremadura.- A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar del día 29-4-2.004. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad concederle una subvención por importe de 30 €. Para tal fin, que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin previsto.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D^a Isabel Maria Sánchez Codosero solicitando subvención para el pago de facturas varias.- Se da lectura de los escritos y de los informes y documentación presentada. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad del 28-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad denegar la solicitud y comunicar a la interesada que se dirija a la Asistente Social para que la informe de organismos a que dirigirse ya que se estima que situaciones de necesidad de este tipo hay muchas en la localidad y el Ayuntamiento no puede hacer frente a todas ellas.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. José Antonio Rodríguez Sánchez solicitando ayuda económica.- A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad del 28-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad denegar la solicitud y comunicar al interesado que se dirija a la Asistente Social para que le informe de organismos a que dirigirse ya que se estima que situaciones de necesidad de este tipo hay muchas en la localidad y el Ayuntamiento no puede hacer frente a todas ellas.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Ricardo Ramírez Dominguez solicitando ayuda económica.- A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad del 28-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad denegar la solicitud y comunicar al interesado que se dirija a la Asistente Social para que le informe de organismos a que dirigirse ya que se estima que situaciones de necesidad de este tipo hay muchas en la localidad y el Ayuntamiento no puede hacer frente a todas ellas.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D^a. Aurora Barroso Dorado solicitando ayuda económica.- A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad del 28-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad denegar la solicitud y comunicar a la interesada que se dirija a la Asistente Social para que le informe de organismos a que dirigirse ya que se estima que situaciones de necesidad de este tipo hay muchas en la localidad y el Ayuntamiento no puede hacer frente a todas ellas.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Vicente Pino Barroso solicitando ayuda económica.- A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad del 28-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad denegar la solicitud y comunicar al interesado que se dirija a la Asistente Social para que le informe de organismos a que dirigirse ya que se estima que situaciones de necesidad de este tipo hay muchas en la localidad y el Ayuntamiento no puede hacer frente a todas ellas.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. José Maria Villalobos Martín solicitando ayuda económica.- A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad del 28-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por

[Faint circular stamp or signature at the top of the page]

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title]

[Faint, illegible text block]

[Faint circular stamp or signature at the bottom of the page]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

unanimidad denegar la solicitud y comunicar al interesado que se dirija a la Asistente Social para que le informe de organismos a que dirigirse ya que se estima que situaciones de necesidad de este tipo hay muchas en la localidad y el Ayuntamiento no puede hacer frente a todas ellas. 

Seguidamente se da lectura de la instancia presentada por D. Manuel Solis Gómez en representación de la Sociaci3n Extremeña de Artes Marciales y Deportes para todos Empi, solicitando ayuda económica.- A continuaci3n se dá lectura del dictamen de la Comisi3n de Cultura de 29-4-2.004. Los presentes enterados por una amplia deliberaci3n acuerdan por unanimidad denegar la citada solicitud puesto que vestuario solo se financia a los equipos de la Escuela Municipal de Deportes.

JUSTIFICACION DE SUBVENCION DE ASOCIACION SAHARAUI MOHAMED.-
Se da lectura del escrito presentado por la Asociaci3n de Amigos del Pueblo Saharaui en el que solicitan justificaci3n de subvenci3n por importe de 700 €, concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesi3n de fecha 4-11-2.003. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisi3n de Cultura del 29-4-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberaci3n, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvenci3n.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuaci3n toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero, que manifiesta que las solicitudes de viviendas que fueron a la Comisi3n de Sanidad y Ayuda Familiar del día 28-4-2.004, y en la que se acordó proponer al Sr. Alcalde que una vez se sepa cuantas viviendas del Ayuntamiento hay disponibles, que se abra un plazo de presentaci3n de solicitudes y que luego sean informadas por la sistentia social para ver quien es el solicitante más necesitado, en relaci3n con este asunto, manifiesta que a los solicitantes debe de dársele una respuesta. El Sr. Alcalde manifiesta que se les informará de lo que se ha acordado.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que solicita que se informe a los presentes sobre qué ha ocurrido con el asunto de Pépsico Internacional.

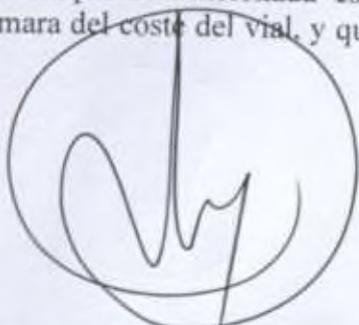
Toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Fernández del Águila que manifiesta que en Comisi3n de Obras se acordó que se estudiara el precio del arreglo del vial y del resto de las condiciones.

El Sr. Rodríguez Nebreda pregunta sobre el motivo de que esta empresa se haya ido, y que según le tiene entendido, aquí se le iba a dar todo más barato de lo que Lob3n se lo ha dado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el coste del vial era excesivo y que no se trataba de una fábrica, sino de un almacén, y se trataba en realidad de 4 puestos de trabajo.

Y por otro lado, según le había dicho el mismo Sr. Fdez del Águila hacía un mes aproximadamente, resulta que esta empresa iba a comprar los terrenos en Lob3n, a raz3n de 8 millones de ptas. la Ha., por lo que estima que esta empresa había pretendido el máximo, y el Ayuntamiento no se ha dejado engañar.

El Sr. Fernández del Águila manifiesta que ni siquiera se le ha contestado a dicha Empresa, y que incluso al Sr. al que se le tenía previsto comprar los terrenos no se la ha contestado nada.

A continuaci3n toma la palabra el Presidente de la Comisi3n de Obras Sr. Durán Espinosa, que manifiesta que los representantes de la Empresa mencionada estuvieron aquí tal que un mi3rcoles y querían que en un día se les informara del coste del vial, y que sobre el día siguiente se enteró de que se iban a Lob3n. 



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene valor de resolución. Para más información consulte el sitio web de la institución.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Toma la palabra nuevamente el Sr. Fernández del Águila que manifiesta que en Lobón le han facilitado todo el tema a esta empresa, y que sin embargo aquí no se le ha prestado la atención correspondiente.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Salguero Piñero que manifiesta que está claro que al Ayuntamiento no le ha interesado la instalación de esta empresa aquí y ya está.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna y diez horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

12. Sr. Presidente
 13. Sr. Vicepresidente
 14. Sr. Secretario
 15. Sr. Teniente de Secretario
 16. Sr. Alcalde
 17. Sr. Teniente de Alcalde
 18. Sr. Concejales
 19. Sr. Concejales
 20. Sr. Concejales
 21. Sr. Concejales
 22. Sr. Concejales
 23. Sr. Concejales
 24. Sr. Concejales
 25. Sr. Concejales
 26. Sr. Concejales
 27. Sr. Concejales
 28. Sr. Concejales
 29. Sr. Concejales
 30. Sr. Concejales
 31. Sr. Concejales
 32. Sr. Concejales
 33. Sr. Concejales
 34. Sr. Concejales
 35. Sr. Concejales
 36. Sr. Concejales
 37. Sr. Concejales
 38. Sr. Concejales
 39. Sr. Concejales
 40. Sr. Concejales
 41. Sr. Concejales
 42. Sr. Concejales
 43. Sr. Concejales
 44. Sr. Concejales
 45. Sr. Concejales
 46. Sr. Concejales
 47. Sr. Concejales
 48. Sr. Concejales
 49. Sr. Concejales
 50. Sr. Concejales
 51. Sr. Concejales
 52. Sr. Concejales
 53. Sr. Concejales
 54. Sr. Concejales
 55. Sr. Concejales
 56. Sr. Concejales
 57. Sr. Concejales
 58. Sr. Concejales
 59. Sr. Concejales
 60. Sr. Concejales
 61. Sr. Concejales
 62. Sr. Concejales
 63. Sr. Concejales
 64. Sr. Concejales
 65. Sr. Concejales
 66. Sr. Concejales
 67. Sr. Concejales
 68. Sr. Concejales
 69. Sr. Concejales
 70. Sr. Concejales
 71. Sr. Concejales
 72. Sr. Concejales
 73. Sr. Concejales
 74. Sr. Concejales
 75. Sr. Concejales
 76. Sr. Concejales
 77. Sr. Concejales
 78. Sr. Concejales
 79. Sr. Concejales
 80. Sr. Concejales
 81. Sr. Concejales
 82. Sr. Concejales
 83. Sr. Concejales
 84. Sr. Concejales
 85. Sr. Concejales
 86. Sr. Concejales
 87. Sr. Concejales
 88. Sr. Concejales
 89. Sr. Concejales
 90. Sr. Concejales
 91. Sr. Concejales
 92. Sr. Concejales
 93. Sr. Concejales
 94. Sr. Concejales
 95. Sr. Concejales
 96. Sr. Concejales
 97. Sr. Concejales
 98. Sr. Concejales
 99. Sr. Concejales
 100. Sr. Concejales

En Talavera la Real, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, a las ... horas del día ... de ... de ...

FORMACIÓN DE LA MENA

Declara abierta la Mena, la presente y sucesiva la obra de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de ...

A consecuencia de lo que se ha acordado en la sesión de ...

En Talavera la Real, a las ... horas, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de ...

AYUNTAMIENTO DE LA ALFONSO X EL SABIDO

En el día de hoy, a las horas de la tarde, se ha celebrado una reunión de trabajo en el despacho del Sr. Alcalde, en la que se ha tratado el asunto que se indica a continuación.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo que se indica en el punto anterior, ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza para el mantenimiento de las zonas verdes del Ayuntamiento.

Y en virtud de lo acordado en la reunión de trabajo, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de limpieza para el mantenimiento de las zonas verdes del Ayuntamiento.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.004.

CONCEJALES PRESENTES:

D. Juan Luis Rey Pérez.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D^a. Monserrat Caldeira Cidre.
D. José Pérez Salguero.
D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero.
D^a. M^a. Manuela Sancho Cortés.
D. Antonio Fernández del Aguila.
D. José María Aguilar Barroso.
D. Regino Sánchez Alvelo.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día diecinueve de Mayo de dos mil cuatro, se reunieron los concejales anotados arriba al objeto de tratar la moción de censura presentada en este Ayuntamiento.

FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 197.1d) de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. José María Aguilar Barroso, de 66 años, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; D^a. Monserrat Caldeira Cidre, de 25 años, concejal de menor edad, y D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, informa a los presentes de las disposiciones aplicables a la moción de censura, entre ellas las contenidas en el artículo 197, de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

A continuación, por el Sr. Presidente se dá lectura de la moción de censura presentada, que es del tenor literal siguiente:

“Existe un sello de Registro de Entrada del tenor literal siguiente: AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, ENTRADA N^o 1.648 y fecha 07/MAY/2004.-

A./A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE TAVERNA

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE TAVERNA
DE 15 DE MAYO DE 2011

ORDEN DEL DIA

- 1. Acta de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2011
- 2. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- 3. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 4. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de aceites vegetales.
- 5. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de aceites de motor.
- 6. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de aceites de cocina.
- 7. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de aceites de fritura.
- 8. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de aceites de pinturas.
- 9. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de aceites de pinturas de bodega.
- 10. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de aceites de pinturas de bodega.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

El Sr. Alcalde ha leído en el Pleno de Gobierno Local el informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo sobre el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos, el cual tiene como objeto la modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos en materia de gestión de los residuos de aceites vegetales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (Continúa)

La Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo ha analizado el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos en materia de gestión de los residuos de aceites vegetales, y ha emitido un informe favorable a la modificación propuesta. La Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo ha emitido un informe favorable a la modificación propuesta, ya que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Ley 22/2002, de 11 de mayo, de acceso a la información pública, y a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de acceso a la información pública, en materia de acceso a la información pública.

En consecuencia, el Sr. Alcalde propone al Pleno de Gobierno Local que apruebe la modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos en materia de gestión de los residuos de aceites vegetales, tal y como se propone en el informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno de Gobierno Local ha acordado aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos en materia de gestión de los residuos de aceites vegetales.

En consecuencia, el Sr. Alcalde propone al Pleno de Gobierno Local que apruebe la modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos en materia de gestión de los residuos de aceites vegetales, tal y como se propone en el informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.3 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificados por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril; así como por los artículos 40, 50, 98, 101 y 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se apueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los abajo firmantes, todos ellos miembros de esta Corporación, con la mayoría absoluta necesaria

SOLICITAN

La celebración de sesión extraordinaria y específica del pleno de esta Corporación para proceder al debate y votación de la siguiente moción de censura:

FUNDAMENTACIÓN

La presente moción de censura, de carácter constructivo, se fundamenta en la pérdida de confianza de la Corporación en el actual Alcalde-Presidente, motivada por:

1º. Las dificultades que presentan los problemas de nuestro Ayuntamiento, no han tenido respuesta adecuada por parte del gobierno municipal, ya que no existe capacidad resolutoria a los mismos sino que se vienen agravando y se tiende cada día a una situación más deteriorada del bienestar y beneficio del Pueblo.

2º. Atajar el deterioro de la Institución y del ambiente de trabajo. Rechazando la situación de amiguismo y de desprecio que por parte del Alcalde sufren la mayoría de los miembros de la Corporación.

3º. El secuestro de la información, la falta de desarrollo participativo y democrático de todas las fuerzas políticas junto con la no presentación de los presupuestos para su aprobación.

4º. El descontento generalizado que existe en la población con la inoperancia demostrada por el alcalde, que ha llevado incluso a la pérdida de inversiones en el Pueblo.

En cumplimiento de lo legalmente previsto, se propone como candidato a la Alcaldía al Sr. Concejal D. María del Carmen Salguero Piñero con D.N.I. núm. 8.839.056 y domicilio en Avda. Extremadura, nº 2. Talavera la Real, quien acepta expresamente dicho cargo firmando a continuación.- Fdo.: Mª Carmen Salguero Piñero.- En Talavera la Real, a 7 de mayo de 2004.- **LOS CONCEJALES SOLICITANTES.**- Fdo.: Mª Carmen Salguero Piñero DNI 8.839.056.-Fdo.: Manuela Sancho Cortés DNI 8.851.415.- Fdo.: Antonio Fernandez del Águila DNI 8.828.223.- Fdo.: José María Aguilar Barroso DNI 8.397.623.- Fdo.: Josefa Barrera Torres DNI 8.755.304.- Fdo.: José Pérez Salguero DNI 8.746.400.- Fdo.: Regino Sánchez Alvelo DNI 8.711.698.-Ante mí, el Secretario.- En Talavera la Real, a 7 de mayo de 2004.- Fdo.- El Secretario.- (Existe un sello de la Secretaría Municipal).- **DILIGENCIA.**- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente moción reúne los requisitos exigidos en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.- Talavera la Real, a 7 de mayo de 2004.- Fdo.- El Secretario."

Seguidamente toma la palabra la candidata a la Alcaldía Dª. Mª. Carmen Salguero Piñero, que manifiesta lo siguiente:

" TALAVERA LA REAL, 19 DE MAYO DE 2.004.-

Bien, como acabamos de escuchar todos, esta moción presentada al amparo de la ley y con toda legalidad, ha sido motivada fundamentalmente porque:

1. Hemos perdido la confianza en el actual Alcalde.
2. Los problemas que tiene nuestro Ayuntamiento no tienen respuestas adecuadas y día a día se agrava la situación creada más y mayor deterioro en el bienestar y beneficio del Pueblo.
3. La mayoría de la Corporación nos sentimos despreciados por el Alcalde, que sólo sabe poner trabas y crear un clima de trabajo cada vez más tenso.
4. Sufrimos la desinformación frente al amiguismo del que otros disfrutaban, lo cual resulta no sólo descarado, sino humillante.

ALTERNATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS

El presente informe tiene como finalidad analizar las alternativas de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo. Para ello se han analizado los datos estadísticos disponibles y se han realizado entrevistas a los responsables de los servicios de atención a la infancia y adolescencia en la provincia de Badajoz.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. OBJETIVOS. 3. METODOLOGÍA. 4. RESULTADOS. 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 6. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

La infancia y adolescencia son etapas fundamentales en el desarrollo humano, por lo que es necesario garantizar su bienestar y desarrollo pleno.

En el ámbito de la provincia de Badajoz, la atención a la infancia y adolescencia se realiza a través de los servicios de atención a la infancia y adolescencia, que tienen como objetivo garantizar el bienestar y desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes.

El presente informe tiene como finalidad analizar las alternativas de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo.

Para ello se han analizado los datos estadísticos disponibles y se han realizado entrevistas a los responsables de los servicios de atención a la infancia y adolescencia en la provincia de Badajoz.

El presente informe está estructurado en los siguientes apartados: introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones, bibliografía.

El primer apartado es la introducción, que tiene como objetivo contextualizar el problema de estudio y justificar la necesidad de realizar el presente informe.

El segundo apartado es el de los objetivos, que tiene como finalidad definir los objetivos generales y específicos del presente informe.

El tercer apartado es el de la metodología, que tiene como finalidad explicar el método utilizado para la realización del presente informe.

El cuarto apartado es el de los resultados, que tiene como finalidad presentar los datos obtenidos durante el desarrollo del presente informe.

El quinto apartado es el de las conclusiones y recomendaciones, que tiene como finalidad sintetizar los principales hallazgos del presente informe y proponer las medidas necesarias para su mejora.

El sexto apartado es el de la bibliografía, que tiene como finalidad listar las fuentes de información utilizadas durante el desarrollo del presente informe.

Finalmente, se incluye un anexo con los datos estadísticos utilizados en el presente informe.

En conclusión, el presente informe proporciona una visión general de la situación de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, así como de las alternativas de fortalecimiento de esta red.

Se recomienda que se realicen acciones de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo.

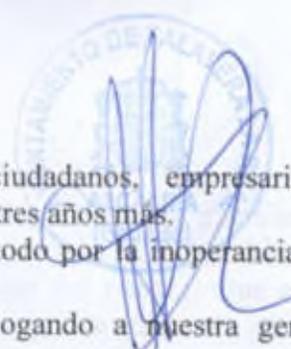
Para ello se recomienda que se realicen acciones de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo.

Se recomienda que se realicen acciones de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo.

Se recomienda que se realicen acciones de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo.

Se recomienda que se realicen acciones de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo.

Se recomienda que se realicen acciones de fortalecimiento de la red de servicios de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la provincia de Badajoz, considerando tanto el aspecto económico como el social y organizativo.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

5. Hay un descontento generalizado por parte de trabajadores, ciudadanos, empresarios, asociaciones, etc..., al que no podemos permanecer impasibles durante tres años más.
6. La pérdida de inversiones tan enorme que hay en nuestro pueblo, y todo por la inoperancia y pasividad demostrada por un Alcalde al que todo y todos les da igual.
7. El amiguismo descarado que hay en nuestro Ayuntamiento, catalogando a nuestra gente ciudadanos de 1ª y 2ª categoría.
8. Y todas estas situaciones son las que han llevado a este grupo de Concejales a tomar esta DIFÍCIL porque es muy difícil, nadie lo ponga en duda, decisión. Pero tenemos que arriesgar e intentar hacer algo por el bienestar de nuestro pueblo.
9. Creo que somos gente civilizada para entener que lo que hacemos no es delito y que la finalidad es conseguir que los recursos de que dispone nuestro Ayuntamiento sean bien administrados para el desarrollo y buen funcionamiento de nuestro pueblo.
10. Decirles que este impulso lo hemos dado por demanda de muchos de ustedes, que en definitiva son los que están sufriendo el abandono de este Ayuntamiento.

Y por último, decirles también, que ocurra lo que ocurra en la votación y sienta en el sillón que me sienta hoy, siempre, siempre, estaré a disposición y servicio de todos los talaveranos y talaveranas.- ¡¡Muchas Gracias!!”

A continuación toma la palabra el Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, que manifiesta no es por lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer. Que esto será por tres años y luego las urnas serán las que decidan para que termine la traición en nuestro pueblo y en la izquierda. Que él ha hecho siempre lo que estimaba mejor para el pueblo en todo momento, y manifiesta su agradecimiento al pueblo por su confianza a lo largo de 18 años, y que va a seguir defendiendo a la izquierda, y dá las gracias a todos.

Seguidamente interviene el portavoz del PSOE Sr. Durán Espinosa, que manifiesta que esta situación en la que se va a encontrar el pueblo viene determinada por la traición de dos excompañeros, que han sido expulsados del partido. Que el principal problema es el económico, y que por ello el partido ha tomado la decisión de expulsar a estos dos señores. Que estos señores en una reunión manifestaron que no entregaban sus actas de concejal y que se iban al grupo mixto, y que definitivamente el partido los expulsó.

Y manifiesta que algo parecido ocurre con el concejal del SIEX Sr. Sánchez Alvelo, y que todo ha sido una decisión personal para recibir un sueldo.

También manifiesta que el PSOE quiere comunicar a los vecinos que lamenta la traición a la voluntad popular y que ellos pidieron a esos concejales que entregaran el acta.

Seguidamente interviene la portavoz del P.P. Dª. Manoli Sancho que manifiesta lo siguiente: “Como portavoz del PP tengo que decir:

- Que tan respetado es el resultado de las urnas, como legitima es la decisión de decir Basta Ya a una situación insostenible, donde reinan los problemas internos del Equipo del Gobierno.
- La falta de decisión, la inoperancia, la pasividad con la que el alcalde se enfrenta a los problemas de nuestro pueblo, sin dar respuesta a nada ni a nadie.
- El PP no puede permitir que pasen 3 años más donde el descontento del pueblo es tal que no existe ilusión por nada. Tenemos que unir fuerzas en beneficio de nuestro municipio, de los trabajadores, empresas, agrupaciones, todo esto sólo tiene un nombre, la falta de respeto que siente el Alcalde por su pueblo (Talavera).
- Nosotros queremos demostrar que se puede cambiar con ganas de trabajar.
- Nuestra decisión es difícil y muy pensada pero creemos y estamos convencidos que es lo mejor para Talavera.”

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010.

En primer lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En segundo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En tercer lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En cuarto lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En quinto lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En sexto lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En séptimo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En octavo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En noveno lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

En décimo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Diputación de Badajoz en materia de transparencia.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

A continuación interviene el portavoz de I.U.-C.E., D. Florentino Rodríguez que manifiesta que su grupo no apoya la moción de censura por ser antidemocrática. Que aunque ellos no están de acuerdo con algunas actuaciones de la Alcaldía, que ellos respetan el voto del pueblo. Que esta nueva Alcaldía viene con el voto traidor de tres concejales, y que ellos seguirán luchando por el pueblo.

A continuación se somete a votación la moción de censura obteniéndose el resultado siguiente:

Votos a favor de la moción: Siete.

Votos en contra de la moción: Seis.

Votos en blanco: Cero.

Se hace constar que en el momento en que iba a votar el concejal del P.P. D. Antonio Fernández del Águila, antes de entregar su sobre con el voto al Presidente, se dirigió al público manifestando sus dudas respecto a qué hacer, y dirigiéndose a los concejales de I.U. les preguntó que en público le contestaran si era cierto que I.U. tenía previsto un pacto con el PSOE, a lo que el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal le contestó que ellos no tenían nada hecho con el PSOE, y que quien les hubiera informado de eso, que lo probara con documentación. A continuación se levantó de su sitio la candidata a la Alcaldía, Sra. Salguero Piñero, que habló al oído con él, y el Sr. Fernández del Águila terminó entregando su sobre con el voto al Presidente, y acto seguido abandonó la sesión.

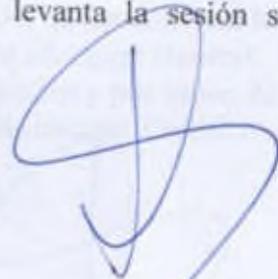
Habiendo prosperado la moción de censura con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen la Corporación, la candidata incluida en la moción de censura, D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero queda proclamada Alcaldesa, y procede a tomar posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos, realizando el siguiente juramento o promesa:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Aceptado el cargo y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, ocupa la Presidencia.

Se hace constar que la sesión se ha celebrado con gran tensión e interrupciones por parte del público asistente y de insultos continuos.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 12,50 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo interés en la materia objeto de esta declaración.

En fe de lo cual, en el lugar y a la fecha que se indica en el encabezamiento de esta declaración.

Firma y sello del Sr. D. [Nombre]
[Nombre]
[Cargo]

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que tengo interés en la materia objeto de esta declaración.

En fe de lo cual, en el lugar y a la fecha que se indica en el encabezamiento de esta declaración.

Firma y sello del Sr. D. [Nombre]
[Nombre]
[Cargo]

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo interés en la materia objeto de esta declaración.

En fe de lo cual, en el lugar y a la fecha que se indica en el encabezamiento de esta declaración.

Firma y sello del Sr. D. [Nombre]
[Nombre]
[Cargo]

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.004.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^{ña}. María del Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D. Juan Luís Rey Pérez.

D^{ña}. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^{ña}. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^{ña}. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

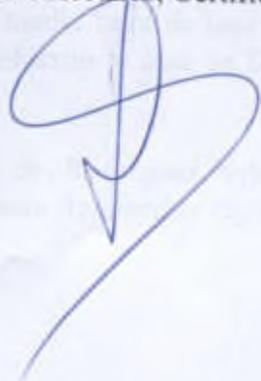
En Talavera la Real, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro, siendo las diecinueve y cinco horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra} Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario de la Corporación.

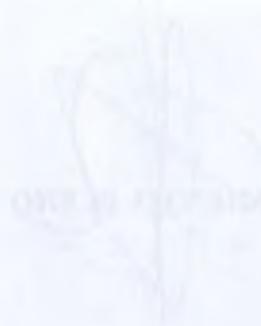
Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dicha acta se someterá a aprobación en el próximo Pleno, ya que no se les ha pasado el borrador a los concejales al entregarles la citación.

SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 13 DE JUNIO DE 2.004.- Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes que se iba a proceder al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 13 de Junio de 2.004, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

A consecuencia de los desórdenes públicos que se suceden y por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las 19,15 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



- 1. D. Juan José...
- 2. D. Juan José...
- 3. D. Juan José...
- 4. D. Juan José...
- 5. D. Juan José...
- 6. D. Juan José...
- 7. D. Juan José...
- 8. D. Juan José...
- 9. D. Juan José...
- 10. D. Juan José...
- 11. D. Juan José...
- 12. D. Juan José...
- 13. D. Juan José...
- 14. D. Juan José...
- 15. D. Juan José...
- 16. D. Juan José...
- 17. D. Juan José...
- 18. D. Juan José...
- 19. D. Juan José...
- 20. D. Juan José...

...

...

...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.004.



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a. María del Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D. Juan Luis Rey Pérez.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. José Pérez Salguero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veinticinco de mayo de dos mil cuatro, siendo las doce horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa que manifiesta que la urgencia de estos asuntos está justificada debido a motivos médicos por el estado de salud en que se encuentra esta Alcaldesa que está embarazada de más de 8 meses y con molestias de salud, considerando que los asuntos que componen el orden del día necesitan ser resueltos urgentemente, al objeto de dotar a este municipio con la máxima rapidez posible de los órganos de gobierno y administración necesarios para su funcionamiento regular y periódico, habida cuenta de la situación de ausencia necesaria del servicio por parte de la Alcaldesa provocada por su situación médica.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Durán Espinosa que manifiesta que su Grupo impugna el Pleno porque se les ha avisado con media hora de antelación, y explica que esta impugnación se tramitará ante la Delegación del Gobierno y ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

A continuación interviene el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda, que manifiesta que los puntos que figuran en el orden del día no cree que sean de carácter urgente y que estima que

[Handwritten signature and notes in the top left corner]

- 1. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 2. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 3. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 4. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 5. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 6. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 7. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 8. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 9. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.
- 10. Orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto Municipal, ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2011, en el importe de 1.200 millones de euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento de Badajoz.

2. Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2011, en el importe de 1.200 millones de euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento de Badajoz.

3. Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento para el ejercicio 2011, en el importe de 1.200 millones de euros, a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ese motivo esgrimido por la alcaldesa para justificar dicha urgencia no es argumento suficiente para convocar este Pleno extraordinario urgente, y que por todo ello abandona el pleno.

Seguidamente también abandonan el pleno los concejales del PSOE Sres. Rey Pérez, Serrano Rodríguez, Durán Espinosa y Caldeira Cidre.

A continuación se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día, y por unanimidad de los siete concejales restantes es aprobada.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente se dá lectura de las actas de las sesiones de Pleno de fechas 30 de Abril, 19 de Mayo 12 h. y 19 de Mayo 19 horas, que son aprobadas por unanimidad.

ESCRITOS PRESENTADOS POR VARIOS CONCEJALES EN RELACIÓN CON CAMBIO DE GRUPO POLÍTICO. REESTRUCTURACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.-
Seguidamente se dá lectura de los citados escritos que son del tenor literal siguiente:

“ Existe un sello que dice: Ayuntamiento de Talavera la Real, Entrada nº 1.633 y fecha 6-5-04.- EXM. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. D. JUAN LUIS REY PEREZ ALCALDE PRESIDENTE.- 6 de mayo de 2004.- Josefa Barrera Torres con DNI 8.755.304-D y José Pérez Salguero con DNI 8.746.400-Y concejales del Ayuntamiento de Talavera la Real.- **MANIFIESTAN** y así lo hacen constar oficialmente, su incorporación al grupo mixto dejando de pertenecer al grupo del PSOE, del cual eran miembros hasta la fecha.- Esta decisión ha sido tomada por el descontento y por los intentos por parte del alcalde tanto con IU y PP para que pidan la dimisión de Josefa Barrera Torres.- Fdo.: Josefa Barrera Torres.- Fdo.: José Pérez Salguero.-“

“Existe un sello que dice: Ayuntamiento de Talavera la Real, Entrada nº 1.651 y fecha 7-5-04.-S.I.E.X.-REGINO SANCHEZ ALVELO.- SECRETARIO GENERAL.- TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- SECRETARÍA DE INTERVENCICO.- AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- ASUNTOS: Habiendo roto el pacto que me unía a I.U. es por lo que me dirijo a Vd. para que desde hoy retenga Vd. las asignaciones que el Estado concede a los Partidos Político y a sus Concejales que hayan ostenido el acta de concejal de este municipio, ya que antes como estábamos coaligado lo cobraba I.U..-Espero que retenga dicha asignación hasta que yo reúna la documentación pertinente para el cobro de las misma, consulta hecha por la Secretaría Local a Secretaría Provincial de Extremadura.-Fdo.: Regino Sanchez Alvelo Secretario General de Socialistas Independientes de Extremadura.- S.I.E.X.-Talavera la Real a 6 de Mayo de 2004.”

“Existe un sello que dice: Ayuntamiento de Talavera la Real, entrada nº 1.754 y fecha 13-5-04.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Guillermo Rodríguez Leal, mayor de edad, vecino de Talavera la Real, con domicilio en C/ Gabriel y Galán, 5, con D.N.I. nº 76.163.129 y D. Florentino Rodríguez Nebreda, mayor de edad, vecino de Talavera la Real, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 11, y D.N.I. nº 8.834.513, concejales de este Ayuntamiento del grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura. EXPONE: 1.-Que rechazan totalmente la moción de censura presentada el pasado viernes 7 de mayo de 2004 por 7 concejales de este Ayuntamiento, entre ellos D. Regino Sánchez Alvelo, miembro hasta este momento, de nuestro grupo.- 2.- Que a partir de ahora D. Regino Sánchez Alvelo no pertenece al grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, tras el acuerdo tomado el día 11 de mayo por nuestra Asamblea.- 3.-Que según el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de Régimen Local, D. Regino Sánchez Alvelo pasará a ser concejal no adscrito, sin que se le pueda reconocer categoría de grupo municipal.- Lo que le comunico a los efectos oportunos.- Talavera la Real, 13 de mayo de 2004.- Fdo.: Florentino Rodríguez Nebreda.- Fdo.: Guillermo Rodríguez Leal.”

Los presentes enterados, toman toman razón del contenido de dichos escritos.

RESOLUCIONES ALCALDÍA NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERSONAL.- Seguidamente se da lectura de las mencionadas Resoluciones, que son del tenor literal siguiente:

"D^a.M^a Carmen Salguero Piñero, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º.- Teniente de Alcalde: D^a.Manuela Sancho Cortés.

2º.- Teniente de Alcalde: D. Regino Sánchez Alvelo.

3º.- Teniente de Alcalde: D^a. Josefa Barrera Torres.

4º.- Teniente de Alcalde: D. José Pérez Salguero.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro, de lo que como Secretario, Certifico.- El Alcalde.- Fdo: M^a. Carmen Salguero Piñero.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: Manuel E. Glez. Ramirez"

"D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 4 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

Primero.- Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

Segundo.- La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa le delegue, en su caso.

c) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

Tercero.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 3-6-2.004 a las 12 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará una sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 52-4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de Noviembre de 1.986.

RESOLUCIONES AL CALDA...
MEMORIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO...
INFORMATIVA Y DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE TERCERA...

1.- ...
2.- ...
3.- ...

4.- ...
5.- ...
6.- ...

7.- ...
8.- ...
9.- ...

10.- ...
11.- ...
12.- ...

13.- ...
14.- ...
15.- ...

16.- ...
17.- ...
18.- ...

19.- ...
20.- ...
21.- ...

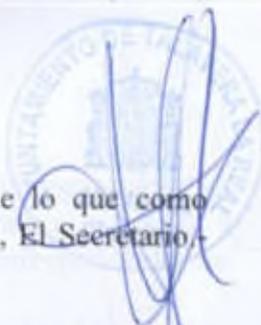
22.- ...
23.- ...
24.- ...

25.- ...
26.- ...
27.- ...

28.- ...
29.- ...
30.- ...

31.- ...
32.- ...
33.- ...

34.- ...
35.- ...
36.- ...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Dado en Talavera la Real, a veinticinco de mayo de dos mil cuatro, de lo que como Secretario, Certifico.- La Alcaldesa.- Fdo: M^a. Carmen Salguero Piñero.- Ante mí, El Secretario.- Fdo: Manuel E. Glez. Ramírez."

"D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, de conformidad con el art. 125 del vigente Reglamento de Organización,

HE RESUELTO:

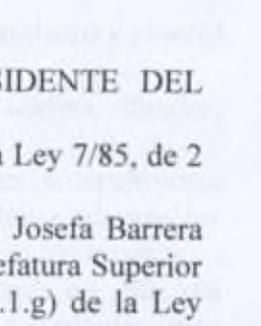
Primero.- Nombrar presidentes de las Comisiones Informativas a los concejales que a continuación se detallan:

- a) Comisión de Economía y Hacienda: D^a. Manuela Sancho Cortés.
- b) Comisión de Festejos: D. José Pérez Salguero.
- c) Comisión de Obras Públicas y Urbanismo: D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.
- d) Comisión de Personal: D^a. Josefa Barrera Torres.
- e) Comisión de Sanidad y Bienestar Social: D. Regino Sánchez Alvelo.
- f) Comisión de Cultura: D^a. José María Aguilar Barroso.
- g) Comisión de Deportes: D. Antonio Fernández del Águila.
- h) Comisión de Agricultura y Desarrollo: D. Antonio Fernández del Águila.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a veinticinco de mayo de dos mil cuatro, de lo que Certifico.- La Alcaldesa.- Fdo: M^a. Carmen Salguero Piñero.- Ante mí, El Secretario.- Fdo: Manuel E. Glez. Ramírez."

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

D^a. MARIA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Habida cuenta del exceso de trabajo de esta Alcaldía y visto el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO: Delegar en la Presidenta de la Comisión de Personal D^a. Josefa Barrera Torres, la gestión de personal de este Ayuntamiento, conservando esta Alcaldía la Jefatura Superior de Personal de este Ayuntamiento, que es indelegable, según establece al art. 21.1.g) de la Ley mencionada.

Talavera la Real, a veinticinco de mayo de 2004.- El Alcalde. Fdo: D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

Los presentes quedan enterados.

PROPUESTA ALCALDÍA LIBERACIÓN ALCALDÍA Y DOS TENIENTES DE ALCALDE.- Seguidamente se dá lectura de las propuestas de la Alcaldía que son del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA.

La Alcaldesa que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente:

1º.- Que como todos saben, me dedico exclusivamente al desempeño de dicho cargo, no solamente durante las horas de oficina, atendiendo y resolviendo los problemas de todos los vecinos, sino también en horas de tarde y noche.

Por todo lo cual solicito de esta Corporación la retribución o asignación mensual bruta de 2.461,17 € Brutos mes, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre iguales a una asignación mensual, aplicándose a dicha cantidad bruta las retenciones y demás conceptos que la legislación correspondiente establezca en cada momento. Que se me dé de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que



INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
C/ Madrid 123 - 21012 Badajoz - Badajoz (Badajoz) - España
Tel: 924 41 11 11 - Fax: 924 41 11 12

El presente informe se refiere a los trabajos realizados en el desarrollo del proyecto de investigación...

En primer lugar, se describen los objetivos y justificación del estudio, así como el método empleado para la recolección de datos y el análisis estadístico realizado. Los resultados obtenidos se presentan en forma de cuadros y gráficos, acompañados de una interpretación de los mismos. Finalmente, se discuten las conclusiones derivadas de los datos y se sugieren líneas de investigación futuras.

Los datos obtenidos en este estudio confirman la hipótesis planteada en el primer capítulo de esta tesis. Los resultados indican que existe una relación significativa entre las variables estudiadas, lo que respalda la teoría propuesta por los autores de este trabajo. Estas conclusiones son de gran importancia para el campo de estudio y merecen ser tenidas en cuenta por futuros investigadores.

En conclusión, el presente estudio ha contribuido al conocimiento de los fenómenos estudiados y ha demostrado la validez de los métodos empleados. Se espera que estos resultados sirvan como base para futuras investigaciones en este campo.

El presente estudio se realizó en el marco del proyecto de investigación financiado por la Diputación Provincial de Badajoz. Agradezco especialmente a los miembros del equipo de investigación por su colaboración y apoyo durante el desarrollo de este trabajo. También quiero expresar mi agradecimiento a mi familia por su comprensión y apoyo incondicional.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

corresponda a mis haberes; todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, hasta que el Pleno acuerde otra cosa, y en todo caso hasta el final de la legislatura.

La jornada habitual será de 35 horas semanales, y con derecho al mes correspondiente de vacaciones.

Así mismo propone que durante la situación de Baja, las retribuciones de la Alcaldía se rijan por las mismas condiciones que se establece en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del Ayuntamiento, es decir por la cláusula siguiente: "Los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento durante el periodo de enfermedad común o accidente laboral percibirán el 100% de las retribuciones reales, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia entre lo que abone la Seguridad Social y el 100% del salario del trabajador durante los 3 primeros meses. A partir de aquí, según establezca la legislación correspondiente".

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

Talavera la Real, a veinticinco de mayo de 2.004.- La Alcaldesa.- Fdo: M^a. Carmen Salguero Piñero."

"PROPUESTA ALCALDIA

Siendo consciente esta Alcaldía de los múltiples problemas y asuntos que hay que atender día a día en la localidad y la importancia que tiene para la buena gestión municipal una racional segregación de funciones entre los aspectos representativos y de gestión, se hace necesario bajo mi punto de vista nombrar un concejal liberado que colabore con esta Alcaldía en los asuntos diarios, así como en los casos de sustitución por ausencia del Alcalde.

El concejal propuesto para estas funciones es la 1^a Teniente de Alcalde D^a. Manuela Sancho Cortés, que desempeñaría las funciones que paso a reseñar a continuación:

- Asesoramiento en tomas de decisiones de la Alcaldía.
- Expedición de Propuestas de Gastos para suministros corrientes del Ayuntamiento y control de los mismos, racionalizando y economizando el gasto de manera contrastable.
- Control e inspección del suministro de agua potable (inspección de acerías, fraudes, informes sobre altas y bajas de contadores y supervisión de la gestión recaudatoria).
- Y habida cuenta de que a partir de ahora desempeñará las funciones anteriormente reseñadas, más la Presidencia de la Comisión de Cuentas y Hacienda que conlleva además los trabajos de elaboración de proyecto de presupuestos anuales y todo lo relacionado con los mismos.

Por todo ello propongo que dada la cualificación y confianza que he depositado en ella, sea liberado y tenga dedicación exclusiva para realizar las funciones antes expuestas y cualquier otras que esta Alcaldía estime oportunas, la concejala D^a. Manuela Sancho Cortés; y se le conceda una retribución mensual bruta de 1.845,88 Euros, más dos pagas extraordinarias igual a una mensualidad, en los meses de Junio y Diciembre, al año; que se le dé de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y que señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los Funcionarios, y aplicándose a dicha cantidad bruta las retenciones y demás conceptos que la legislación correspondiente establezca en cada momento.

Así mismo propone que durante la situación de Baja, las retribuciones de la Concejal que se propone liberar se rijan por las mismas condiciones que se establece en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del Ayuntamiento, es decir por la cláusula siguiente: "Los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento durante el periodo de enfermedad común o accidente laboral percibirán el 100% de las retribuciones reales, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia entre lo que abone la Seguridad Social y el 100% del salario del trabajador durante los 3 primeros meses. A partir de aquí, según establezca la legislación correspondiente".

Todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, y hasta que el Pleno acuerde otra cosa a propuesta de la Alcaldía.

La jornada habitual será de 35 horas semanales, y con derecho al mes correspondiente de vacaciones.

[Handwritten signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido de que el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz sea el territorio que comprende el ámbito geográfico de la provincia de Badajoz, tal y como se define en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido de que el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz sea el territorio que comprende el ámbito geográfico de la provincia de Badajoz, tal y como se define en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido de que el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz sea el territorio que comprende el ámbito geográfico de la provincia de Badajoz, tal y como se define en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido de que el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz sea el territorio que comprende el ámbito geográfico de la provincia de Badajoz, tal y como se define en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido de que el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz sea el territorio que comprende el ámbito geográfico de la provincia de Badajoz, tal y como se define en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Es cuanto tengo que proponer a esta Corporación.
Talavera la Real, a veinticinco de mayo de 2004.- La Alcaldesa.- Fdo: M^a. Carmen Salguero Piñero.”

“PROPUESTA ALCALDIA

Siendo consciente esta Alcaldía de los múltiples problemas y asuntos que hay que atender día a día en la localidad y la importancia que tiene para la buena gestión municipal una racional segregación de funciones entre los aspectos representativos y de gestión, se hace necesario bajo mi punto de vista nombrar un concejal liberado que lleve la Gestión de Personal de este Ayuntamiento.

El concejal propuesto para estas funciones es la 3^a Teniente de Alcalde D^a. Josefa Barrera Torres, que desempeñaría las funciones que paso a reseñar a continuación:

- Asesoramiento en tomas de decisiones de la Alcaldía.
- Gestión de Personal.

- Y habida cuenta de que a partir de ahora desempeñará las funciones anteriormente reseñadas, más la Presidencia de la Comisión de Personal que conlleva los trabajos de controlar diariamente altas, bajas, permisos, y demás, para el buen funcionamiento de los servicios municipales y todo lo relacionado con los mismos.

Por todo ello propongo que dada la experiencia y confianza que he depositado en ella, sea liberada y tenga dedicación exclusiva para realizar las funciones antes expuestas y cualquier otras que esta Alcaldía estime oportunas, la concejala D^a. Josefa Barrera Torres; y se le conceda una retribución mensual bruta de 1.845,88 Euros, más dos pagas extraordinarias igual a una mensualidad, en los meses de Junio y Diciembre, al año; que se le dé de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y que señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los Funcionarios, y aplicándose a dicha cantidad bruta las retenciones y demás conceptos que la legislación correspondiente establezca en cada momento.

Así mismo propone que durante la situación de Baja, las retribuciones de la Concejal que se propone liberar se rijan por las mismas condiciones que se establece en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del Ayuntamiento, es decir por la cláusula siguiente: “Los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento durante el período de enfermedad común o accidente laboral percibirán el 100% de las retribuciones reales, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia entre lo que abone la Seguridad Social y el 100% del salario del trabajador durante los 3 primeros meses. A partir de aquí, según establezca la legislación correspondiente”.

Todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, y hasta que el Pleno acuerde otra cosa a propuesta de la Alcaldía.

La jornada habitual será de 35 horas semanales, y con derecho al mes correspondiente de vacaciones.

Es cuanto tengo que proponer a esta Corporación.

Talavera la Real, a veinticinco de mayo de 2004.- La Alcaldesa.- Fdo: M^a. Carmen Salguero Piñero.”

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar las mencionadas propuestas de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidente siendo las doce y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

Preside: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Badajoz.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la agenda de la sesión.

2. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

3. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

4. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

5. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

6. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

7. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

8. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

9. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

10. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

11. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

12. Informe del Sr. Delegado de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico de Badajoz.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

Concejales:

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a veintidós de junio de dos mil cuatro, siendo las trece y cincuenta y cinco horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Manuela Sancho Cortés, asistida del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta del último pleno, que fue el de fecha 25-5-2.004.

A continuación toman la palabra el concejal del PSOE Sr. Rey Pérez, y el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que solicitan a la Presidenta que se lea dicho Borrador del Acta. La Sra. Presidenta les contesta que le parece innecesario y una pérdida de tiempo inútil que haya que leer el borrador citado habida cuenta de que todos han tenido el borrador ya en su poder desde la citación del Pleno, y que además ha estado expuesta en el tablón de anuncios, por lo que propone que realicen las observaciones necesarias en su caso y se pueda continuar.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz del PSOE. Sr. Durán Espinosa que manifiesta que su grupo tiene impugnado el citado pleno ante la Delegación del Gobierno y ante la Junta de Extremadura.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con el voto a favor de los tres concejales del P.P. y de los tres concejales no adscritos, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE más los dos de I.U.-C.E., acuerdan aprobar el citado acta.

RESOLUCIONES ALCALDÍA RELATIVAS A DELEGACIONES, CESES, NOMBRAMIENTOS, ETC. - Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 7 de Mayo de 2.004 relativas a Sustitución de D^a. Josefa Barrera Torres en la Junta de

[Handwritten signature]

- 1. Orden de día
- 2. Aprobación de la agenda
- 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos
- 4. Informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas
- 5. Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo
- 6. Informe de la Comisión de Cultura y Turismo
- 7. Informe de la Comisión de Educación
- 8. Informe de la Comisión de Sanidad y Consumo
- 9. Informe de la Comisión de Igualdad
- 10. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana
- 11. Informe de la Comisión de Fomento Económico
- 12. Informe de la Comisión de Empleo
- 13. Informe de la Comisión de Deportes
- 14. Informe de la Comisión de Vivienda
- 15. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana
- 16. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales
- 17. Informe de la Comisión de Bienestar Social
- 18. Informe de la Comisión de Juventud
- 19. Informe de la Comisión de Migración
- 20. Informe de la Comisión de Cooperación Internacional
- 21. Informe de la Comisión de Igualdad de Género
- 22. Informe de la Comisión de Atención al Ciudadano
- 23. Informe de la Comisión de Transparencia
- 24. Informe de la Comisión de Accesibilidad
- 25. Informe de la Comisión de Planificación Urbana
- 26. Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural
- 27. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo Juvenil
- 28. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Mujeres
- 29. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas con Discapacidad
- 30. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Tercera Edad
- 31. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Valenciana
- 32. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Balear
- 33. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad Canaria
- 34. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Madrid
- 35. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Castilla-La Mancha
- 36. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Aragón
- 37. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Cataluña
- 38. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Valencia
- 39. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Murcia
- 40. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Andalucía
- 41. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Extremadura
- 42. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Castilla y León
- 43. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Galicia
- 44. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Asturias
- 45. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Cantabria
- 46. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de País Vasco
- 47. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Navarra
- 48. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Aragón
- 49. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Castilla-La Mancha
- 50. Informe de la Comisión de Fomento del Empleo de Personas de la Comunidad de Aragón

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2014, ha acordado aprobar el presente acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local (ROF).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2014, ha acordado aprobar el presente acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local (ROF).

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2014, ha acordado aprobar el presente acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local (ROF).

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2014, ha acordado aprobar el presente acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local (ROF).

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2014, ha acordado aprobar el presente acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local (ROF).

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Gobierno Local por D^a. Montserrat Caldeira Cidre; Cese como 1^a. Teniente de Alcalde a D^a. Josefa Barrera Torres y nombramiento en dicho cargo de D^a. Montserrat Caldeira Cidre; Ceses como Presidentes de Comisiones Informativas de los concejales D. José Pérez Salguero y D^a. Josefa Barrera Torres; Avocación de la delegación de la gestión de personal en la concejal D^a. Josefa Barrera Torres.

Así mismo se dá lectura de las resoluciones de la Alcaldía de fecha 31-5-2.004 sobre delegación de la Alcaldía en la 1^a. Teniente de Alcalde D^a. Manuela Sancho Cortés; Resolución de la Alcaldía de fecha 8-6-2.004 sobre Revocación de la Delegación de la Alcaldía conferida a D^a Manuela Sancho Cortés; y Resolución de la Alcaldía de fecha 15-6-2.004 sobre delegación de la Alcaldía en la 1^a. Teniente de Alcalde D^a Manuela Sancho Cortés.

Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se ponen de manifiesto a los presentes las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. A continuación toman la palabra el concejal del PSOE Sr. Rey Pérez, y el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que solicitan a la Presidenta que se lean las citadas Resoluciones. La Sra. Presidenta manifiesta que nunca se han leído, y que están de manifiesto para todos los concejales desde el momento de la citación del Pleno, y siguen a su disposición para que las examinen y alegen lo que estimen oportuno, lo mismo que se lleva haciendo durante hace bastantes años, y que no sabe a qué viene esta intención de que se lean, cuando ello nos llevaría muchísimo tiempo innecesario, ya que hay resoluciones desde el mes de marzo.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con el voto a favor de los tres concejales del P.P. y de los tres concejales no adscritos, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE más los dos de I.U.-C.E., acuerdan que no se lean y que sigan a disposición de todos los concejales para que aleguen lo que estimen oportuno.

Los presentes quedan enterados.

RATIFICACIÓN ACUERDOS PLENOS ANTERIORES.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifiesta a los presentes que el pleno celebrado el día 25-5-2.004, que fue una sesión extraordinaria urgente, y aunque en la misma se justificó la urgencia de la citada sesión, propone a los presentes la ratificación de los acuerdos adoptados en dicho pleno.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22-6-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con el voto a favor de los tres concejales del P.P. y de los tres concejales no adscritos, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE más los dos de I.U.-C.E., acuerdan ratificar los acuerdos del mencionado Pleno celebrado el día 25-5-2.004.

ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NOMBRANDO PORTAVOCES TITULAR Y SUPLENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO COMPONENTES TITULARES Y SUPLENTES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se dá lectura de los escritos presentados por los grupos políticos municipales así como por los concejales no adscritos de esta Corporación, en los que designan portavoces titular y suplente así como los miembros que proponen para que integren las Comisiones informativas municipales constituidas tras el cambio producido en el Ayuntamiento como consecuencia de la moción de censura del día 19-5-2.004.

Por tanto por el Grupo Municipal del P.P. quedan como portavoz titular D^a. Manoli Sancho Cortés, y como suplente D. Antonio Fernández del Aguila.

Por el Grupo Municipal del PSOE quedan como portavoz titular D. Juan Luis Rey Pérez, y como suplente D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

ALTERNATIVAS PARA LA REFORMA DE LA LEY DE

El presente informe tiene por objeto analizar las alternativas que se plantean para la reforma de la Ley de

El presente informe tiene por objeto analizar las alternativas que se plantean para la reforma de la Ley de

El presente informe tiene por objeto analizar las alternativas que se plantean para la reforma de la Ley de

El presente informe tiene por objeto analizar las alternativas que se plantean para la reforma de la Ley de

El presente informe tiene por objeto analizar las alternativas que se plantean para la reforma de la Ley de

El presente informe tiene por objeto analizar las alternativas que se plantean para la reforma de la Ley de

El presente informe tiene por objeto analizar las alternativas que se plantean para la reforma de la Ley de

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Por el Grupo Municipal de I.U.-C.E. quedan como portavoz titular D. Florentino Rodríguez Nebreda, y como suplente D. Guillermo Rodríguez Leal.

Los concejales no adscritos se representarán a sí mismos.

Los presentes quedan enterados.

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. PROPUESTA ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de la propuesta mencionada que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDÍA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Titulares

Suplentes

Presidente: D^a. Manuela Sancho Cortés.
Vocales: D. José María Aguilar Barroso.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Juan Luis Rey Pérez.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D. José Pérez Salguero.
D. Regino Sánchez Alvelo.

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero.
D. Antonio Fernández del Águila.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D^a. Montserrat Caldeira Cidre.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. Josefa Barrera Torres.

COMISION DE FESTEJOS

Titulares

Suplentes

Presidente: D. José Pérez Salguero.
Vocales: D. José María Aguilar Barroso.
D. Antonio Fernández del Águila.
D^a. Montserrat Caldeira Cidre.
D. Juan Luis Rey Pérez.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D. Regino Sánchez Alvelo.

D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. Manuela Sancho Cortés.
D^a. Manuela Sancho Cortés.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D^a. Josefa Barrera Torres.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Titulares

Suplentes

Presidente: D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.
Vocales: D. Antonio Fernández del Águila.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D. Regino Sánchez Alvelo.
D. José Pérez Salguero.

D^a. Manuela Sancho Cortés.
D. José María Aguilar Barroso.
D. Juan Luis Rey Pérez.
D^a. Montserrat Caldeira Cidre.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. Josefa Barrera Torres.

COMISION DE PERSONAL

Titulares

Suplentes

ANEXO 1. PLAN DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

El presente documento tiene como finalidad informar a los miembros de la Comisión de Investigación y Evaluación de la Calidad de la Educación sobre el plan de acción que se ha elaborado para el desarrollo de sus funciones.

PLAN DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y RECURSOS

Objetivo	Actividades
1. Realizar el estudio de la situación económica de la Diputación de Badajoz.	1. Realizar el estudio de la situación económica de la Diputación de Badajoz.
2. Analizar el impacto económico de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.	2. Analizar el impacto económico de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.
3. Elaborar el presupuesto de la Diputación de Badajoz.	3. Elaborar el presupuesto de la Diputación de Badajoz.
4. Controlar el cumplimiento del presupuesto de la Diputación de Badajoz.	4. Controlar el cumplimiento del presupuesto de la Diputación de Badajoz.
5. Realizar el estudio de la situación económica de los municipios de la provincia de Badajoz.	5. Realizar el estudio de la situación económica de los municipios de la provincia de Badajoz.
6. Analizar el impacto económico de las actuaciones de los municipios de la provincia de Badajoz.	6. Analizar el impacto económico de las actuaciones de los municipios de la provincia de Badajoz.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Objetivo	Actividades
1. Realizar el estudio de la situación legislativa de la Diputación de Badajoz.	1. Realizar el estudio de la situación legislativa de la Diputación de Badajoz.
2. Analizar el impacto legislativo de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.	2. Analizar el impacto legislativo de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.
3. Elaborar el proyecto de ley de la Diputación de Badajoz.	3. Elaborar el proyecto de ley de la Diputación de Badajoz.
4. Controlar el cumplimiento del proyecto de ley de la Diputación de Badajoz.	4. Controlar el cumplimiento del proyecto de ley de la Diputación de Badajoz.
5. Realizar el estudio de la situación legislativa de los municipios de la provincia de Badajoz.	5. Realizar el estudio de la situación legislativa de los municipios de la provincia de Badajoz.
6. Analizar el impacto legislativo de las actuaciones de los municipios de la provincia de Badajoz.	6. Analizar el impacto legislativo de las actuaciones de los municipios de la provincia de Badajoz.

COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y SERVICIOS

Objetivo	Actividades
1. Realizar el estudio de la situación social de la Diputación de Badajoz.	1. Realizar el estudio de la situación social de la Diputación de Badajoz.
2. Analizar el impacto social de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.	2. Analizar el impacto social de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.
3. Elaborar el proyecto de política social de la Diputación de Badajoz.	3. Elaborar el proyecto de política social de la Diputación de Badajoz.
4. Controlar el cumplimiento del proyecto de política social de la Diputación de Badajoz.	4. Controlar el cumplimiento del proyecto de política social de la Diputación de Badajoz.
5. Realizar el estudio de la situación social de los municipios de la provincia de Badajoz.	5. Realizar el estudio de la situación social de los municipios de la provincia de Badajoz.
6. Analizar el impacto social de las actuaciones de los municipios de la provincia de Badajoz.	6. Analizar el impacto social de las actuaciones de los municipios de la provincia de Badajoz.

COMISIÓN DE POLÍTICA

Objetivo	Actividades
1. Realizar el estudio de la situación política de la Diputación de Badajoz.	1. Realizar el estudio de la situación política de la Diputación de Badajoz.
2. Analizar el impacto político de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.	2. Analizar el impacto político de las actuaciones de la Diputación de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Presidente:	D ^a . Josefa Barrera Torres.	D. José Pérez Salguero.
Vocales:	D. José María Aguilar Barroso.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
	D. Antonio Fernández del Águila.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
	D ^a . Montserrat Caldeira Cidre.	D. Juan Luis Rey Pérez.
	D. José Antonio Durán Espinosa.	D. Sebastián Serrano Rodríguez.
	D. Guillermo Rodríguez Leal.	D. Florentino Rodríguez Nebreda.
	D. Regino Sánchez Alvelo.	D. José Pérez Salguero.

COMISION DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Titulares

Suplentes

Presidente:	D. Regino Sánchez Alvelo.	D ^a . Josefa Barrera Torres.
Vocales:	D. Antonio Fernández del Águila.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
	D. José María Aguilar Barroso.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
	D. José Antonio Durán Espinosa.	D. Sebastián Serrano Rodríguez.
	D. Juan Luis Rey Pérez.	D ^a . Montserrat Caldeira Cidre.
	D. Guillermo Rodríguez Leal.	D. Florentino Rodríguez Nebreda.
	D. José Pérez Salguero.	D ^a . Josefa Barrera Torres.

COMISION DE CULTURA

Titulares

Suplentes

Presidente:	D. José María Aguilar Barroso.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
Vocales:	D. Antonio Fernández del Águila.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
	D ^a . Montserrat Caldeira Cidre.	D. Sebastián Serrano Rodríguez.
	D. José Antonio Durán Espinosa.	D. Juan Luis Rey Pérez.
	D. Florentino Rodríguez Nebreda.	D. Guillermo Rodríguez Leal.
	D. Regino Sánchez Alvelo.	D ^a . Josefa Barrera Torres.
	D. José Pérez Salguero.	D ^a . Josefa Barrera Torres.

COMISION DE DEPORTES

Titulares

Suplentes

Presidente:	D. Antonio Fernández del Águila.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
Vocales:	D. José María Aguilar Barroso.	D ^a . Manuela Sancho Cortés.
	D. Sebastián Serrano Rodríguez.	D ^a . Montserrat Caldeira Cidre.
	D. Juan Luis Rey Pérez.	D. José Antonio Durán Espinosa.
	D. Florentino Rodríguez Nebreda.	D. Guillermo Rodríguez Leal.
	D. Regino Sánchez Alvelo.	D ^a . Josefa Barrera Torres.
	D. José Pérez Salguero.	D ^a . Josefa Barrera Torres.

COMISION DE AGRICULTURA Y DESARROLLO



COMUNIDAD DE LA VALLA DE LOS RIOS

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...
- 20. ...

COMUNIDAD DE LA VALLA DE LOS RIOS

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...
- 20. ...

COMUNIDAD DE LA VALLA DE LOS RIOS

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...
- 20. ...

COMUNIDAD DE LA VALLA DE LOS RIOS

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...
- 20. ...

COMUNIDAD DE LA VALLA DE LOS RIOS

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Titulares

Presidente: D. Antonio Fernández del Águila.
Vocales: D. José María Aguilar Barroso.
D^a. Montserrat Caldeira Cidre.
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
D. Regino Sánchez Alvelo.
D. José Pérez Salguero.

Suplentes

D^a. Manuela Sancho Cortés.
D^a. Manuela Sancho Cortés.
D. José Antonio Durán Espinosa.
D. Juan Luis Rey Pérez.
D. Florentino Rodríguez Nebreda.
D^a. Josefa Barrera Torres.
D^a. Josefa Barrera Torres.

De la presente propuesta se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su aprobación. Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Funciones, en Talavera la Real, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.- LA ALCALDESA EN FUNCIONES.- FDO: Manuela Sancho Cortés."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 22-6-2.004.

Toma la palabra a continuación el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda, que manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la proporción que se refleja en dicha propuesta de la Alcaldía habida cuenta de que los concejales no adscritos están más representados que el resto.

La Sra. Presidenta le contesta que están igual de representados que lo estaban los miembros de su propia coalición I.U.-C.E. que con tres concejales tenían dos miembros en cada Comisión Informativa. Y además en la anterior legislatura hubo una concejala que se salió del grupo municipal del P.P. y quedó como concejal independiente y el entonces Alcalde, Sr. Rey Pérez, la incluyó para que formara parte de todas las Comisiones Informativas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con el voto a favor de los tres concejales del P.P. y de los tres concejales no adscritos, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE más los dos de I.U.-C.E., acuerdan aprobar la citada Propuesta de la Alcaldía.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y LA U.T.E. GUADIANA.- Seguidamente Se dá lectura del citado modelo de Convenio. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 22-6-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado Convenio, y facultar al Sr. Alcalde para la firma y todo lo relacionado con el mismo.

RECONOCIMIENTO FACTURAS AÑO 2003.- Seguidamente se dá lectura de las facturas de la Sociedad General de autores nº 93444681 de fecha 29 de julio de 2.003 por un importe de 1.281,05 €, y de la nº 93444675 de fecha 29 de julio de 2.003 por importe de 4.209,20 Euros. Proponiéndose que se reconozcan extrajudicialmente por el Pleno Municipal al pertenecer al ejercicio de 2.003.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 22-6-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer las citadas facturas y que se proceda a su pago.

ASUNTO DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJALES.- Seguidamente la Sra. Presidenta informa a los presentes en relación con este asunto y los acuerdos de Pleno de fechas 11-7-2.003 y 4-11-2.003, proponiendo que los concejales no adscritos perciban una cantidad igual a la que percibe cada grupo político por cada concejal que tenga, es decir, una cantidad mensual de 76 €. Y que este acuerdo se lleve a cabo con efecto desde la toma de razón por el pleno el día 25-5-2.004 de la citada condición de concejales no adscritos.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22-6-2.004.

[Handwritten signature]

[Handwritten text]

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...

- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...
- 20. ...

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto de resolución alguna.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, se publica en el presente documento el acta de la sesión de Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2011.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto de resolución alguna.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, se publica en el presente documento el acta de la sesión de Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2011.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto de resolución alguna.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, se publica en el presente documento el acta de la sesión de Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2011.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto de resolución alguna.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, se publica en el presente documento el acta de la sesión de Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2011.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

El portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que el concejal Sr. Sánchez Alvelo, que resultó elegido dentro de la Coalición I.U.-C.E. y ahora es no adscrito, debería entregar el acta de concejal, ya que ha sido elegido con los votos de I.U. y que no le parece bien que cobren ni él ni el resto de los tránsfugas.

El concejal del PSOE Sr. Durán Espinosa manifiesta que ellos opinan lo mismo respecto a los dos concejales que han abandonado el Grupo Socialista.

La Sra. Presidenta manifiesta que el Sr. Sánchez Alvelo también podría decirles que él iba en cabeza de la lista y quizá los votos eran suyos, y no de I.U..

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con el voto a favor de los tres concejales del P.P. y de los tres concejales no adscritos, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE más los dos de I.U.-C.E., acuerdan que los concejales no adscritos perciban una cantidad igual a la que percibe cada grupo político por cada concejal que tenga, es decir, una cantidad mensual de 76 €. Y que este acuerdo se lleve a cabo con efecto desde la toma de razón por el pleno el día 25-5-2004 de la citada condición de concejales no adscritos.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asoc. de Viudas de Talavera la Real como justificación de la subvención por importe de 128 € concedida por acuerdo de pleno de fecha 30-4-2004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22-6-2004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el curso de 6º-B del Colegio San José como justificación de la subvención concedida por acuerdo de Pleno de fecha 30-4-2004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22-6-2004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Cofradía Cristo de la Misericordia como justificación de la subvención por importe de 1.272,00 € concedida por acuerdo de Pleno de fecha 30-4-2004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22-6-2004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Grupo de Coros y Danzas Luis Chamizo como justificación de la subvención por importe de 13.567,5 € concedida por acuerdo de pleno de fecha 29-1-2004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22-6-2004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Aprosuba-8 de Montijo en el que solicita Bono Gratuito de la temporada de la Piscina Municipal de Talavera la Real para los once usuarios del citado Centro, que viven en Talavera la Real. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 22-6-2004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención a los citados usuarios por el importe del mencionado Bono; todo ello una vez que se genere el crédito oportunos.

[Handwritten signature and illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible section header]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la A.D. Talavera F.S. en el que solicitan subvención para la organización de una maratón de Fútbol Sala en las instalaciones municipales de este Ayuntamiento. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 22-6-2.004. Toma la palabra el Presidente de la Comisión de Deportes, D. Antonio Fernández del Águila, que propone que se les dé una subvención por importe de 1.200 €.

A continuación toma la palabra el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que su grupo no está en desacuerdo con la subvención, que con lo que no está de acuerdo es con la forma en que se hace, y que no hay un presupuesto claro de ingresos y gastos.

El Sr. Fernández del Águila manifiesta que se trata de un torneo interesante para la localidad y que ha habido poco tiempo para y otras circunstancias que han impedido que este asunto se haya podido consensuar adecuadamente.

El portavoz del PSOE Sr. Rey Pérez, manifiesta que desea que conste en acta que si más adelante se propone por otro equipo organizar algo similar, que se les ayude de forma similar. El Sr. Presidente. de la Comisión de Deportes le contesta que si es posible no tendrá inconveniente.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención por importe de 1.200 € para el citado evento deportivo.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por el Grupo de Coros y Danzas "Luis Chamizo", de esta localidad en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para organizar el XIX Festival Folklórico Internacional que tendrá lugar durante el mes de agosto del presente año.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 22-6-2.004.

Interviene a continuación el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que su Grupo está en contra por que ya se les dio una subvención muy grande para lo del viaje a Costa Rica, y si se les hubiera dado el 20% del coste, como ellos proponían, ahora se les podría dar una cantidad como habitualmente se les venía dando.

Handwritten scribbles and illegible text at the top left of the page.

ACTIVIDADES DE LA JUNTA LOCAL

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del mismo Reglamento, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Que se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

2. Que se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

3. Que se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

4. Que se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

5. Que se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

A continuación interviene el concejal del PSOE, Sr. Durán Espinosa que manifiesta que su grupo propone que se les dé una subvención por importe de 2.104 € que mencionan en el presupuesto como probable subvención.

La Sra. Presidenta manifiesta que lo que se les dio la otra vez es aparte. Y que ella propone que se les dé una subvención por importe del 50% del presupuesto de gastos, como viene siendo habitual en este tipo de subvenciones, o sea que propone que se les dé una subvención por importe de 2.615 € para dicha finalidad, que es el criterio habitual.

El Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que su grupo se abstiene porque no ha tenido suficiente tiempo para poder decidir correctamente.

A continuación interviene el concejal del PSOE, Sr. Durán Espinosa que manifiesta que su grupo se ratifica en su propuesta de que se les dé una subvención por importe de los 2.104 € que mencionan en su solicitud como posible subvención.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, vistas las posturas manifestadas por los grupos políticos y por la mayoría del voto a favor de los 3 concejales del P.P. más los 3 concejales no adscritos, acuerdan concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 2.615 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el concejal del PSOE Sr. Durán Espinosa pregunta que si D. Manuel Solís había estado contratado por el Ayuntamiento para conducir el camión de la basura. La Sra. Presidenta le contesta que sí, que uno de los conductores tuvo un accidente, se clavó un cristal, y el otro tuvo enfermo a su padre en el hospital, con lo que hubo que contratar urgentemente a alguien para que el servicio no se perjudicara y que dicho Sr. tuvo que trabajar dos noches, mediante un contrato de prestación de servicios, ya que además era fin de semana.



... (faint, illegible text) ...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Seguidamente el concejal del PSOE Sr. Durán Espinosa pregunta que ese camión está en garantía y que por qué se ha llevado al taller. La Sra. Presidenta le contesta que se tuvo que llevar porque se había quedado sin aceite, y que resulta que dicho vehículo no se había llevado a que pasara las revisiones de los 3 meses y de los 6 meses estando gobernando como alcalde el Sr. Rey Pérez, y que ha habido que tomar medidas urgentes para que no hubiera problemas con el camión.

A continuación toma la palabra la concejal del PSOE D^a. Montserrat Caldeira que manifiesta que en sesiones de la Comisión de Personal, de la que era Presidenta D^a. Josefa Barrera Torres, se había tratado el asunto de las obligaciones del conductor del camión de la basura para que llevara el camión a las correspondientes revisiones, y que por tanto, la Presidenta de la Comisión de Personal había llevado este asunto y no lo había resuelto. D^a. Josefa Barrera Torres manifiesta que el tema del mantenimiento del camión es competencia de la Alcaldía.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que en la citada Comisión de Personal se le dieron atribuciones a la Presidenta de la Comisión, que además tiene delegada la gestión de personal, para que hiciera lo que tuviera que hacer en relación con el conductor del camión.

Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta que precisamente por eso, ella al actuar como Alcaldesa tomó la decisión de resolver este asunto.

Seguidamente la Sra. Presidenta, D^a. Manoli Sancho Cortés, manifiesta que todavía están viniendo facturas de los carnavales y los que pusieron las casetas todavía no han pagado nada, y que lo mismo pasaba con las casetas de la Romería de San Isidro, y que le ha pedido a la anterior concejales de Cultura una relación de las personas que montaron casetas o puestos con sus correspondientes metros para poder liquidar el impuesto, y que la citada concejala anterior de cultura le ha entregado una relación con los nombres y y algunos teléfonos de los que montaron dichas casetas; y que en relación con la fiesta de carnaval le ha comunicado en un escrito que el encargado de controlar las cantinas era el Sr. Agustín Casallo Retamosa.

La Sra. Presidenta manifiesta que quién era ella para cobrar personalmente nada a la gente que montó las casetas y que si no se nos facilitan los metros que ocuparon no se podrá efectuar la liquidación correspondiente.

D^a. Montserrat Caldeira manifiesta que ella de lo que se iba a encargar era de decirles los metros cuadrados de casetas y de lo que tenían que pagar, y no de cobrar nada.

Seguidamente el concejal del PSOE Sr. Durán Espinosa pregunta que si ha llegado al Ayuntamiento alguna orden de embargo contra D^a. Josefa Barrera Torres.

La Sra. Alcaldesa en funciones le contesta que este es un tema confidencial y que no debe tratarse aquí.

La Sra. Barrera Torres manifiesta al Sr. Durán Espinosa que lo denunciará por esto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Presidenta siendo las 15,40 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el proceso de licitación para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría de Economía.

El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Secretaría de Economía.

El proceso de licitación se iniciará el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

El proceso de licitación se llevará a cabo en el formato electrónico.

El proceso de licitación se llevará a cabo en el formato electrónico, a través del sistema de licitación de la Secretaría de Economía.

El proceso de licitación se llevará a cabo en el formato electrónico, a través del sistema de licitación de la Secretaría de Economía.

El proceso de licitación se llevará a cabo en el formato electrónico, a través del sistema de licitación de la Secretaría de Economía.

El proceso de licitación se llevará a cabo en el formato electrónico, a través del sistema de licitación de la Secretaría de Economía.

El proceso de licitación se llevará a cabo en el formato electrónico, a través del sistema de licitación de la Secretaría de Economía.

El proceso de licitación se llevará a cabo en el formato electrónico, a través del sistema de licitación de la Secretaría de Economía.

[Faint handwritten signatures and text]

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 8 DE JULIO DE 2.004.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

Concejales:

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a ocho de julio de dos mil cuatro, siendo las nueve y cuarenta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Manuela Sancho Cortés, asistida del Secretario de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa en funciones se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta de la sesión anterior. El portavoz del PSOE, Sr. Rey Pérez manifiesta que en el punto del orden del día relativo a Ratificación de Acuerdos Plenos anteriores, cuando votó el Grupo del PSOE efectivamente votó en contra, pero desea que conste que el motivo fue porque el Grupo del PSOE impugnó el citado Pleno y asimismo denunció estas circunstancias ante la Delegación del Gobierno en Extremadura y ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, ya que ellos estimaban que no estaba justificada la urgencia y además que la citación se les entregó media hora antes del Pleno. El Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que su grupo votó en contra en ese mismo asunto por el mismo motivo que el Grupo del PSOE.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado acta.

ASUNTO RELATIVO A TELEVISION DIGITAL LOCAL.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la FEMPEX en relación con este asunto, así como del dictamen de la Comisión de Cultura del día 8 de Julio de 2.004. El Sr. Aguilar Barroso, Presidente de la Comisión de Cultura explica a los presentes el citado asunto.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL

22 DE JUNIO DE 2014

[Handwritten signature]

Presidente del Ayuntamiento
D. Manuel Sánchez López

- Concejales
- D. Manuel Sánchez López
- D. José María Alvarado
- D. José María Alvarado
- D. José Antonio García
- D. Manuel Sánchez López

Secretario del Ayuntamiento
D. Manuel Sánchez López

En la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, se celebró una sesión extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Talavera la Real, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de junio de 2014. Se acordó aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de junio de 2014, en su totalidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Talavera la Real.

2. Elección de un representante del Ayuntamiento de Talavera la Real en el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz. Se acordó elegir a D. Manuel Sánchez López como representante del Ayuntamiento de Talavera la Real en el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

El artículo 3.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que corresponde al Gobierno la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 8 de abril), se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, estableciéndose en el artículo 8 del Plan los canales múltiples adjudicados en cada demarcación, con expresión, entre otros, del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima.

Teniendo en cuenta que la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, en su artículo 9.1, establece que una vez aprobado el Plan técnico nacional de la televisión digital local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación. Que la decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido adoptada por el pleno de la corporación municipal. Y que en el supuesto de que el ámbito de cobertura del canal múltiple comprenda varios términos municipales, como sucede en todas las demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios incluidos en dicho ámbito de cobertura que así lo hubieran solicitado.

Considerando que, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda.3 de la citada Ley 41/1995, de 22 de diciembre, uno de los programas del canal múltiple puede ser de gestión municipal siempre que mediante el correspondiente acuerdo del pleno, el Ayuntamiento del municipio que integre alguna de las demarcaciones establecidas en el Real Decreto 439/2004, manifieste su interés en la gestión directa del programa de televisión digital local dentro del plazo de tres meses a contar desde la aprobación del citado Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

Primero: Manifiesta la voluntad y el interés del Ayuntamiento de Talavera la Real de gestionar directamente, y de forma compartida con el resto de municipios que lo hayan solicitado, un programa del canal múltiple TL03BA de televisión digital local, correspondiente a la demarcación denominada Badajoz.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Junta de Extremadura (C/ Romero Leal, 30, 06800 - Mérida) y solicitar la correspondiente concesión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Presidenta siendo las diez horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

El artículo 13 de la Ley 41/1994, de 23 de diciembre, de creación del Instituto de Empleo Social, establece que el Instituto de Empleo Social tendrá como misión principal la promoción y el desarrollo del empleo social y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

El artículo 14 de la Ley 41/1994, de 23 de diciembre, de creación del Instituto de Empleo Social, establece que el Instituto de Empleo Social tendrá como funciones principales la promoción y el desarrollo del empleo social y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

El artículo 15 de la Ley 41/1994, de 23 de diciembre, de creación del Instituto de Empleo Social, establece que el Instituto de Empleo Social tendrá como funciones principales la promoción y el desarrollo del empleo social y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

El artículo 16 de la Ley 41/1994, de 23 de diciembre, de creación del Instituto de Empleo Social, establece que el Instituto de Empleo Social tendrá como funciones principales la promoción y el desarrollo del empleo social y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

El artículo 17 de la Ley 41/1994, de 23 de diciembre, de creación del Instituto de Empleo Social, establece que el Instituto de Empleo Social tendrá como funciones principales la promoción y el desarrollo del empleo social y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

El artículo 18 de la Ley 41/1994, de 23 de diciembre, de creación del Instituto de Empleo Social, establece que el Instituto de Empleo Social tendrá como funciones principales la promoción y el desarrollo del empleo social y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

El artículo 19 de la Ley 41/1994, de 23 de diciembre, de creación del Instituto de Empleo Social, establece que el Instituto de Empleo Social tendrá como funciones principales la promoción y el desarrollo del empleo social y la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.004.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

Concejales:

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luís Rey Pérez.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a catorce de julio de dos mil cuatro, siendo las catorce horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Manuela Sancho Cortés, asistida del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta del último pleno, que fue el de fecha 8-7-2.004. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado acta.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA RELATIVA A SUBVENCIÓN A A.D. TALAVERA F.S.- A continuación se dá lectura de la mencionada Resolución. Los presentes quedan enterados.

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.004.- Seguidamente se dá lectura de Seguidamente se dá lectura del Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.003, así como de la Plantilla de Personal informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente se hace constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que

[Faint handwritten notes and scribbles in the top left corner.]

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...
- 20. ...
- 21. ...
- 22. ...
- 23. ...
- 24. ...
- 25. ...
- 26. ...
- 27. ...
- 28. ...
- 29. ...
- 30. ...
- 31. ...
- 32. ...
- 33. ...
- 34. ...
- 35. ...
- 36. ...
- 37. ...
- 38. ...
- 39. ...
- 40. ...
- 41. ...
- 42. ...
- 43. ...
- 44. ...
- 45. ...
- 46. ...
- 47. ...
- 48. ...
- 49. ...
- 50. ...

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo de la existencia de un expediente de tramitación de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas del terrorismo.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo de la existencia de un expediente de tramitación de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas del terrorismo.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo de la existencia de un expediente de tramitación de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas del terrorismo.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo de la existencia de un expediente de tramitación de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas del terrorismo.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo de la existencia de un expediente de tramitación de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas del terrorismo.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo de la existencia de un expediente de tramitación de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas del terrorismo.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Asociación de Familiares de Víctimas del Terrorismo de la existencia de un expediente de tramitación de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas del terrorismo.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera por Ley definitivamente aprobado.

A continuación toma la palabra el portavoz del PSOE, que manifiesta que ven un importante aumento en algunas partidas, por ejemplo en liberaciones de concejales, nuevas plazas de Policía Local, abastecimiento de aguas, etc., y que el presupuesto este es aproximadamente 264.445 €, osea 44.000.000 ptas superior al del año pasado, pero que tras las aclaraciones del Interventor en la Comisión de Hacienda, les han quedado claras sus cuestiones. Y que votan favorablemente.

A continuación el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta igualmente que tras las aclaraciones del Interventor en la Comisión de Hacienda les ha quedado todo claro, y que votan favorablemente los mismos.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto que se les propoone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2.004, y a través del mismo el PROYECTO DE BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO, cuyo resúmen por capítulos el es siguiente:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Provincia de Badajoz

Tipo de Entidad: Ayuntamiento de Talavera la Real.

Habitantes: 5.204 (a 01/01/2003)

EJERCICIO ECONOMICO 2.004

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.....	1.154.863,41.-
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	978.702,68.-
3.	Gastos Financieros.....	6.779,72.-
4.	Transferencias Corrientes.....	99.132,77.-
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.....	92.700,24.-
7.	Transferencias de capital.....	26.742,80.-
8.	Activos financieros.....	3.005,06.-
9.	Pasivos financieros.....	15.025,54.-
	TOTAL GASTOS.....	2.376.952,22.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	€
	C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	

ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN

El presente informe tiene como finalidad informar a la Delegación de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas por la Delegación de la Diputación de Badajoz en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011.

Las actividades realizadas por la Delegación de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011 se detallan en el presente informe.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

En Badajoz, a 31 de diciembre de 2011.

El Delegado de la Diputación de Badajoz

Comisión de Estudios
 Presidencia de la Diputación de Badajoz
 Teléfono: 924 400700

ELABORACIÓN DE CUENTAS

RESUMEN

ESTADO DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN	DEBITOS	CREDITOS
DEBITOS POR DELEGACIONES DE CUENTAS		
Debitos de personal	1.000.000,00	
Debitos de bienes muebles e inmuebles	2.000.000,00	
Debitos financieros	3.000.000,00	
Debitos fiscales	4.000.000,00	
DEBITOS POR DELEGACIONES DE CUENTAS	10.000.000,00	
Debitos de personal		5.000.000,00
Debitos de bienes muebles e inmuebles		6.000.000,00
Debitos fiscales		7.000.000,00
Debitos financieros		8.000.000,00
TOTAL CUENTAS	10.000.000,00	26.000.000,00

ESTADO DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN	DEBITOS	CREDITOS
DEBITOS POR DELEGACIONES DE CUENTAS		

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

1.	Impuestos directos.....	633.044,82.-
2.	Impuestos indirectos.....	340.267,28.-
3.	Tasas y otros ingresos.....	306.558,36.-
4.	Transferencias Corrientes.....	907.586,23.-
5.	Ingresos patrimoniales.....	38.493,89.-
D) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales.....	-
7.	Transferencias de capital.....	-
8.	Activo financiero.....	1.001,64.-
9.	Pasivo financiero.....	120.000,00.-
TOTAL INGRESOS.....		2.376.952,22.-

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2.004, cuyo resumen es el siguiente:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJOS AÑO 2004.

FUNCIONARIOS:

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GRUPO	NIVEL
Secretaria (Vacante)	1	A	30
Intervención (Vacante)	1	A	30
Técnico Administración Especial	1	A	30
Administrativo Administración General	4	C	22
Auxiliar Administrativo	2	D	18
Policia Local	7	C-D	22
Policia Local(Vacante)	2	C-D	22
Oficios Varios	1	E	14
Ordenanza	1	E	14
Plaza 2ª actividad Policia Local(Vacante)	1	C-D	22

LABORALES:

A) Fijos Indefinidos	
4	Limpiadores/as de colegios (20 horas semanales)
2	Limpiadores/as de colegios (35 horas semanales)
1	Limpiadores/as de Dependencias Mpaes.(33 horas semanales).
1	Conductor/a camión recogida basura domiciliaria
1	Peón conductor de recogida de basura domiciliaria
1	Peón de recogida de basura domiciliaria
2	Peones de limpieza viaria
4	Limpiador/a Hogar de ancianos
1	Limpiador/a Hogar de ancianos (Vacante)
1	Peón encargado mantenimiento Hogar Ancianos
1	Oficial de 1ª de la construcción
1	Peón de mantenimiento de parques y jardines
1	Auxiliar de biblioteca
1	Peón mantenimiento Polideportivo Municipal
1	Peón mantenimiento Piscina Municipal
B) Eventuales	
3	Alcalde y Concejales liberados
1	Monitor dinamización deportiva
1	Auxiliar de biblioteca

ANEXO II. PLAN DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1. Creación de la estructura organizativa
2. Contratación de personal
3. Adquisición de bienes y servicios
4. Ejecución de las actividades programadas
5. Evaluación de los resultados
6. Cierre del proyecto
TOTAL			

El presente plan de actividades se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1. Creación de la estructura organizativa
2. Contratación de personal
3. Adquisición de bienes y servicios
4. Ejecución de las actividades programadas
5. Evaluación de los resultados
6. Cierre del proyecto

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1. Creación de la estructura organizativa
2. Contratación de personal
3. Adquisición de bienes y servicios
4. Ejecución de las actividades programadas
5. Evaluación de los resultados
6. Cierre del proyecto

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

1	Auxiliar Lectura contadores de agua
8	Monitores deportivos (10 horas semanales)
3	Socorrista Acuático
2	Cobrador/a taquilla piscina municipal
1	Peón mantenimiento de piscina
*	Peones reparación varias (Subv.Junta Ext., AEPSA, etc.)
*	Auxiliar Administrativo (Subv.Junta Ext., AEPSA, etc.)
*	Contratados para obras A.E.P.S.A.
1	Peón mantenimiento Casa de la Cultura

(*) El N° de trabajadores eventuales dependerá de las Subvenciones que sean concedidas y de las necesidades que para atender los servicios puedan surgir.

3º.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

4º.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de estos Presupuestos en ausencia de reclamaciones.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA LOCALIDAD A INSTANCIA DE D. MANUEL LAVADO LAVADO. APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

A continuación se dá lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 25/06/2004 que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL.-

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 1/2004 CAMBIO DE CALIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE MODIFICACION DE CLAVE TIPO “II Y V” A TIPO “VI”

ENCUENTRO EN N-V CON CARRETERA DE TALAVERA-LA ALBUERA

N de expediente: 2004/2387

Titular: D. Manuel Lavado Lavado / Firms y Hormigones SANI SL

Archivo: 2004/09

INFORME

Se informa favorablemente la propuesta de recalificación urbanística de las parcelas de suelo no urbanizable con clave tipo “II y V” a tipo “VI” de máxima tolerancia, al fin de que puedan acoger actividades propias del suelo no urbanizable.

El documento presentado se deberá resumir, adaptándose su contenido al establecido para los instrumentos de planeamiento, e igualmente no se deben establecer las condiciones edificatorias para la parcela, ya que estas se deducen de lo establecido para dicha calificación de las Normas Subsidiarias, no modificándose estas.

Lo que se informa, a los efectos oportunos.

Talavera la Real, 25 de junio de 2.004.- El Arquitecto.- Fdo.: José Javier Arbués Gabarre.-“

[Handwritten signature]

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) In the case of a single item, the price is the one indicated in the schedule of prices.

2- The contractor shall be responsible for the delivery of the goods to the place of destination and for the payment of the corresponding taxes and duties.

3- The contractor shall be responsible for the delivery of the goods to the place of destination and for the payment of the corresponding taxes and duties.

DECLARATION OF THE CONTRACTOR THAT THE GOODS DESCRIBED IN THIS SCHEDULE ARE THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR AND THAT HE IS RESPONSIBLE FOR THE DELIVERY OF THE GOODS TO THE PLACE OF DESTINATION AND FOR THE PAYMENT OF THE CORRESPONDING TAXES AND DUTIES.

I, the undersigned, declare that the goods described in the schedule of prices are the property of the contractor and that he is responsible for the delivery of the goods to the place of destination and for the payment of the corresponding taxes and duties.

Signature: _____
Name: _____
Company: _____

The contractor shall be responsible for the delivery of the goods to the place of destination and for the payment of the corresponding taxes and duties.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 9 de Julio de 2004, que es del tenor literal siguiente:

" INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY
15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA.
MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Manuel Lavado Lavado sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en lugar "Encuentro en N-V con Carretera de Talavera-La Albuera" de esta localidad, consistente en MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 1/2004 CAMBIO DE CALIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE MODIFICACION DE CLAVE TIPO "II Y V" A TIPO "VI", tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

I N F O R M E:

1º.- El Arquitecto Municipal ha emitido informe de fecha 25-6-04 sobre este asunto de los que se deduce que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta; indicando la circunstancia a tener en cuenta por el interesado y que se le comunicarán.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.

b) Información pública en el D.O.E., B.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77; 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Organos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.

d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.

Talavera la Real, a 9 de julio de 2004.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 14-07-2004.

El Portavoz del PSOE, Sr. Rey Pérez, manifiesta que su grupo solicita que se agilice la tramitación de este expediente al máximo a fin de que se pueda llevar a cabo lo antes posible la

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha constituido una Comisión de Investigación para el estudio de los hechos ocurridos en el día 22 de mayo de 2011 en el Ayuntamiento de Badajoz, en relación con el expediente de contratación de los servicios de limpieza pública.

ANTECEDENTES

El día 22 de mayo de 2011, el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, convocó a una reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal para tratar el expediente de contratación de los servicios de limpieza pública.

En dicha reunión, se aprobó la adjudicación de los servicios de limpieza pública a la empresa "Sociedad Anónima de Servicios Municipales de Badajoz", con un importe de 1.200.000 euros anuales, por un periodo de cinco años, a contar desde el día 1 de junio de 2011.

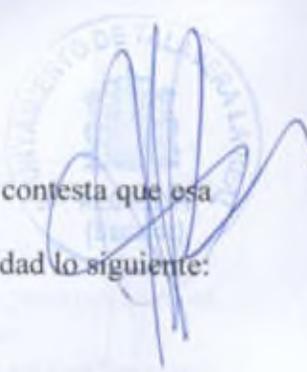
ANTECEDENTES

El día 22 de mayo de 2011, el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, convocó a una reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal para tratar el expediente de contratación de los servicios de limpieza pública.

En dicha reunión, se aprobó la adjudicación de los servicios de limpieza pública a la empresa "Sociedad Anónima de Servicios Municipales de Badajoz", con un importe de 1.200.000 euros anuales, por un periodo de cinco años, a contar desde el día 1 de junio de 2011.

El día 22 de mayo de 2011, el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, convocó a una reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal para tratar el expediente de contratación de los servicios de limpieza pública.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, del Régimen Electoral General, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha constituido una Comisión de Investigación para el estudio de los hechos ocurridos en el día 22 de mayo de 2011 en el Ayuntamiento de Badajoz, en relación con el expediente de contratación de los servicios de limpieza pública.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

construcción del Centro C.A.R.D. previsto, a lo que la Sra. Alcaldesa en funciones contesta que esa es la intención desde que están ellos, agilizar todos los proyectos.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Manuel Lavado Lavado. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe Secretaría.

ASUNTO SOLICITUD DE CESIÓN TRAVESÍA N-V Y TERRENOS SOBANTES SEGÚN ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2.001.- A continuación la Sra. Presidenta pasa a explicar a los presentes que era conveniente solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de la totalidad del tramo de la actual N-V ubicado en este término municipal, así como los terrenos que se encuentran delante de la antigua Casa de Cultura, y los que están entre la N-V, la Carretera de La Albuera y la Antigua N-V; y que la cesión se lleve a cabo con la subvención y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 14-07-2.004.

El concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal manifiesta que este asunto hay que estudiarlo bien para ver los costes del mantenimiento de la citada carretera.

El portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que este tema hay que verlo y tener en cuenta su incidencia con la seguridad de los veladores de la zona.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que todo este asunto se verá con posterioridad para que haya seguridad.

El Sr. Rodríguez Nebreda dice que este asunto ya vino anteriormente a Pleno y se decidió no aprobarlo, y que él en principio no ve los beneficios de la solicitud de cesión.

El concejal del P.P. Sr. Fernández del Águila manifiesta que esto traerá también ventajas urbanísticas para los propietarios de locales y solares próximos.

El Portavoz del PSOE Sr. Rey Pérez manifiesta que su grupo vota en contra hasta que se reúna la Comisión de Obras, donde se debe estudiar qué obra se va a hacer y que tengamos ya una memoria valorada efectuada por los técnicos municipales y luego se verá., y que ahora lo que se podría hacer es pedirle a Carreteras los terrenos sobrantes.

Por tanto su grupo vota en contra de la cesión ahora, y se abstendrá si lo que se decide es llevar este asunto a la Comisión de Obras y se estudia la obra que se va a hacer con una memoria valorada, y posteriormente se redactaría el oportuno proyecto técnico; y que era conveniente que se rebajara el firme de la carretera ya que está muy alto en relación con las casas adyacentes.

La Sra. Presidenta manifiesta que de lo que se trata ahora es de conocer la voluntad política del Pleno en relación con la cesión de la carretera, y que posteriormente se traerá a pleno la relación valorada de las obras para que se apruebe también, en su caso, y todo junto se mandaría luego a Carreteras solicitando la cesión.

También manifiesta que esos terrenos sobrantes ya se han pedido antes, y que Carreteras se niega a cederlos si no es junto con la cesión de la Carretera N-V. Y que también se está intentando que la empresa que hizo la última obra en la carretera, arregle las deficiencias de la misma. Y que su

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

grupo estima que en este pueblo la vida está en la Carretera y por ello hay que actuar sobre la misma para que esté perfectamente adecuada para el uso y disfrute de los ciudadanos.

El concejal del P.P. Sr. Aguilar Barroso manifiesta que según se ha visto en la Comisión de Hacienda previa, lo que se pretende ahora es aprobar la solicitud de la cesión, y que posteriormente se encargaría la Memoria o el Proyecto para que el Ayuntamiento lo apruebe en su caso.

El Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que aún no ha visto datos económicos en qué apoyarse para poder decidir y que cuando tengamos la Memoria Valorada o el Proyecto correspondiente, podrán decidir.

Seguidamente, tras una amplia deliberación se procede a votar la propuesta de la Alcaldía votando a favor de la propuesta los tres concejales del P.P. presentes más los tres concejales no adscritos, y votando en contra de la misma los cuatro concejales del PSOE más los dos concejales de I.U.-C.E. produciéndose por tanto un empate de votos.

Se procede nuevamente a votar, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al persistir el empate decide el voto de calidad del Presidente, aprobándose por tanto lo siguiente:

1º.- Solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de la totalidad del tramo de la actual N-V ubicado en este término municipal, así como los terrenos que se encuentran delante de la antigua Casa de Cultura, y los que están entre la N-V, la Carretera de La Albuera y la Antigua N-V; y que la cesión se lleve a cabo con la subvención y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001.

2º.- Que la persona habilitada para la firma del oportuno documento en representación del Ayuntamiento sea la persona que detenta el cargo de la Alcaldía.

3º.- Se elaborará un Listado de las obras que la Corporación entiende que son necesarias acometer en el referido tramo de carretera, su orden de prioridad, y valoración de cada una de ellas de forma individualizada con sus correspondientes mediciones, que previamente deberá ser aprobado por el Pleno municipal.

ASUNTO PROPUESTA ALCALDÍA RETRIBUCIONES POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta a los presentes que este tema se retira del orden del día.

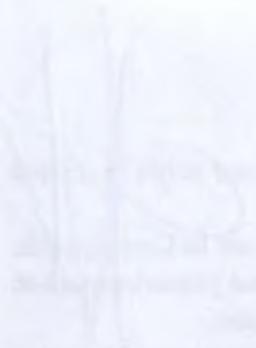
Los presentes quedan enterados.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Hermandad y Cofradía "Cristo de la Misericordia, Virgen de los Dolores y Stmo. Entierro" de Talavera la Real como justificación de la subvención por importe de 5.464,2 € concedida por acuerdo de pleno de fecha 30-4-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de los escritos presentados por M^ª. Teresa Gómez Monterrey y D^ª. María Donoso Casado, en relación con sus familiares minusválidos, en los que solicitan el bono gratuito para la piscina municipal durante la presente temporada de 2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 14-7-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención a los citados usuarios por el importe del mencionado Bono; todo ello una vez que se genere el crédito oportunos.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)



Seguidamente se dá lectura del Contrato de arrendamiento formulado por la Alcaldía con D. Valeriano Durán Piñero respecto a la vivienda sita en la Avda. de Extremadura, nº 114-1º para que viviera en él Dª Orosia Castaño Valle y su familia, a las que recientemente se les incendió su vivienda.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 14-7-2.004.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad:

1º.- Ratificar el citado contrato.

2º.- Que la citada vivienda sea utilizada por el damnificado en cuestión.

3º.- Que esta autorización de uso de la vivienda se hace con el carácter de ayuda benéfica.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación interviene el Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que desea saber qué trámites se están llevando a cabo en relación con la familia a la que se le incendió la vivienda.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se ha puesto en contacto con la asistente social para que agilice el tema ante la Junta de Extremadura y para ver si hay algún tipo de ayuda especial para estos casos y que aún no ha recibido respuesta de la Junta.

Y que el caso de la persona de la segunda vivienda es diferente y que se trata de una tema privado, que parece ser que tiene un seguro para estos casos el interesado.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que ya en su día su Grupo presentó dos mociones, una para que se consiguiera un médico de guardia más, y otra para que lass oficinas del Ayuntamiento se trasladaran a la planta baja. La Sra. Presidenta le contesta que el Arquitecto Municipal ya está redactando un proyecto técnico al respecto.

A continuación interviene el portavos del PSOE Sr. Rey Pérez, que manifiesta que ya cuando él estaba de Alcalde se hicieron gestiones ante el Director General de Sanidad respecto a lo del médico y no fue posible conseguirlo. La Sra. Alcaldesa continúa informando que se tiene previsto constituir el Consejo de Salud para que todas estas necesidades en relación con la sanidad se puedan encauzar a través del Consejo de Salud, que es el Organo indicado y que se debe reunir cada tres meses, y que el anterior Alcalde no lo reunía desde hacía muchos años.

Seguidamente el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal manifiesta que se han puesto unas valizas en las calles de acceso a la Plaza de España para impedir el paso de los vehículos, y que esto se podría haber sustituido por la señal de tráfico correspondiente y la correspondiente vigilancia de la Policía Local. Y que no le parece bien la fórmula utilizada, aunque no están en contra de la medida de que durante ciertas horas se cierre al tráfico la plaza de España. A continuación, D. José Mº Aguilar Barroso contesta que las señales de prohibición no valen porque la gente se mete por dirección prohibida.

Así mismo, la Sra. Presidenta le contesta que tenemos pocos efectivos de la Policía Local, y que es muy difícil tener que estar controlando continuamente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las 15 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

El presente informe tiene como finalidad informar a los señores concejales de los resultados obtenidos en la encuesta realizada en el mes de mayo de 2011. Los datos reflejados en el presente informe corresponden a los resultados obtenidos en la encuesta y no a los resultados de la votación.

ENCUESTA DE OPINIONES

La encuesta se realizó el día 25 de mayo de 2011 en el ayuntamiento de Badajoz. En ella participaron un total de 100 personas. Los resultados de la encuesta se reflejan en el presente informe. Los datos reflejados en el presente informe corresponden a los resultados obtenidos en la encuesta y no a los resultados de la votación.

Los resultados de la encuesta se reflejan en el presente informe. Los datos reflejados en el presente informe corresponden a los resultados obtenidos en la encuesta y no a los resultados de la votación.

Los resultados de la encuesta se reflejan en el presente informe. Los datos reflejados en el presente informe corresponden a los resultados obtenidos en la encuesta y no a los resultados de la votación.

Los resultados de la encuesta se reflejan en el presente informe. Los datos reflejados en el presente informe corresponden a los resultados obtenidos en la encuesta y no a los resultados de la votación.

Los resultados de la encuesta se reflejan en el presente informe. Los datos reflejados en el presente informe corresponden a los resultados obtenidos en la encuesta y no a los resultados de la votación.

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2.004.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

Concejales:

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Monserrat Caldeira Cidre.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D^a. M^a Dolores Alias Lorenzo.

En Talavera la Real, a doce de agosto de dos mil cuatro, siendo las 13,00 horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Manuela Sancho Cortés, asistida del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

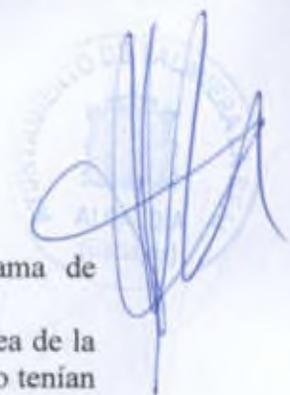
Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta del último pleno, que fue el de fecha 14-7-2.004. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado acta.

EXPEDIENTE AEPSA 2004. EJECUCION NUEVO PARQUE.- A continuación se dá lectura del Proyecto Técnico de la obra denominada "EJECUCIÓN NUEVO PARQUE redactado por el Arquitecto Técnico de Diputación D. Víctor González González, por un importe total que asciende a la cantidad de 118.820,00 €, y con el siguiente desglose:

- Mano de obra: 91.400 €.
- Materiales: 27.400 €.

También se dá lectura del escrito del Director Provincial del INEM de Badajoz donde se comunica la reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 91.400 €, con

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).- 

cargo a la partida presupuestaria del SPEE-INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPESA).

A continuación interviene el Portavoz del P.S.O.E. que manifiesta que la idea de la construcción de ese parque surgió con el anterior equipo de gobierno. Que ellos ya lo tenían proyectado. A continuación interviene D. Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que cuando se decidió demoler las viviendas de la C/ Arenal se decidió que allí se hiciera un parque.

La Sra. Alcaldesa contesta que a ella no le consta que en el Ayuntamiento obre documento alguno que acredite que efectivamente se había proyectado la construcción de dicho parque. Que si existe algún documento, que lo presenten en el próximo Pleno. Que a ver si ahora todo lo que se proponga resulta que ya lo habían pensado ellos.

El Portavoz de I.U. dice que la iniciativa del parque no se la debe atribuir la Alcaldía sino que ha surgido del Técnico Mpal.

D^a Manuela Sancho Cortés aclara que lógicamente es el Técnico Mpal. el que debe asesorar a la Alcaldía en todos estos asuntos urbanísticos, pero siempre a requerimiento de ésta y con las pautas que ella indica .

Florentino Rodríguez Nebreda manifiesta que, además, el proyecto de un parque es para no tener que invertir dicho dinero en el arreglo de las calles, como hasta ahora se venía haciendo.

La Sra. Alcaldesa en funciones dice que lleva una parte de razón ya que trata que el total de la subvención concedida por el INEM redunde en beneficio del pueblo y no pase como en años anteriores que se han tenido que devolver varios millones, en detrimento de esta localidad.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico de Diputación, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 118.820,00 €, con el siguiente desglose:

- Coste contratación mano de obra: 91.400 €.
- Coste materiales: 27.400 €.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 91.400 €.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 27.400 €. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

ASUNTO RELATIVO A ENTRADAS EVENTOS FERIA.- La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de que es preciso establecer los precios de las entradas de los distintos eventos que tendrán lugar en las ferias y fiestas este año. La propuesta que hace es que para

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades desarrolladas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. El informe se divide en tres partes: una primera que describe las actividades de carácter general, una segunda que detalla las actividades de carácter específico, y una tercera que resume los resultados obtenidos. Las actividades de carácter general se refieren a las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actividades de la Diputación, así como a las acciones de colaboración con otras entidades. Las actividades de carácter específico se refieren a las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actividades de la Diputación, así como a las acciones de colaboración con otras entidades. Los resultados obtenidos se refieren a los logros alcanzados en el desarrollo de las actividades de la Diputación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-

los Conciertos de MELENDI y MALÚ el precio sea de 10 € para la venta anticipada y de 12 € en taquilla.

Para la novillada, que el precio sea de 5 € para niños de hasta 12 años y pensionistas y de 10 € para el resto, y para las vaquillas, a pesar de que en la Comisión de Hacienda se dictaminó que el precio fuera de 5 €, que tras haberlo meditado la propuesta es de que se cobren 3 € en lugar de 5 €.

A continuación interviene D. Sebastián Serrano que se ratifica en la postura que adoptó en la Comisión de Hacienda, y que es que las vaquillas sean gratis, y las entradas de los conciertos de MELENDI y MALÚ cuesten 2,01 € que es lo que resultado obtenido por la Intervención Municipal según informe.

El Portavoz de I.U. se reitera también en la postura adoptada en la Comisión de Hacienda, que es abstenerse debido a que considera que si ellos ya han decidido todo lo relacionado con la Feria y ya están formalizados los contratos sin contar con la Comisión de Festejos para nada, que no procede que les pidan opinión ahora para los precios de las entradas, en lugar de decidirlos ellos directamente como han hecho con todo lo demás.

La Sra. Alcaldesa le responde que somete este asunto a Pleno porque los precios tienen que ser aprobados por el Pleno, según lo dispuesto al respecto en la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación interviene D. Guillermo Rodríguez que manifiesta que le parece vergonzoso que no hayan contado con la Comisión para nada y que lo hayan hecho todo ellos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que han hecho lo mismo que se venía haciendo anteriormente, y que además el no tiene la palabra, que sea el Portavoz quien hable.

D. Guillermo Rodríguez Leal le dice que no piensa callarse porque él es miembro de la Comisión de Festejos y tiene derecho a expresar su opinión. Y que anteriormente se reunía la Comisión de Festejos y después se llevaba a la Mesa de Contratación.

La Sra. Alcaldesa le increpa nuevamente por seguir hablando, y añade que lo que hacía la Mesa de Contratación era una farsa porque se llevaban tres presupuestos con tres nombres de empresas distintos pero que en realidad los tres correspondían a la misma persona.

Interviene el Portavoz de P.S.O.E. que manifiesta que eso no es así, ya que el asunto de las orquestas se sacaba a subasta y podía licitar quien quisiese ya que se publicaba en el B.O.P.

La Sra. Alcaldesa expone que cómo se explica que la misma orquesta este año se haya contratado por la mitad de precio que el año pasado, que qué pasa con la diferencia.

Interviene D. Sebastián Serrano que le dice que qué es lo que quiere decir, que si cree que algo no fué correcto que denuncie.

La Sra. Alcaldesa le dice que en su momento hará lo que estime conveniente al respecto.

A continuación se procede a la votación quedando como sigue:

3 votos a favor del P.P., 3 votos a favor de los Concejales no adscritos, 4 votos en contra del P.S.O.E. y 2 abstenciones de I.U., produciéndose por tanto un empate que, finalmente, se resuelve con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta, aprobándose por tanto la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa por 7 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de fecha 11 de mayo de 2011, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

El objeto del presente concurso es la adquisición de los materiales necesarios para el mantenimiento y conservación de las obras de...

El presente concurso se celebrará en el domicilio social de la Diputación Provincial de Badajoz, en la calle de...

El plazo de inscripción para presentar ofertas será de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el...

El precio máximo de adjudicación será de 100.000,00 euros (cien mil euros) con IVA incluido, más gastos de gestión y depósito de garantía...

El presente concurso se celebrará en el domicilio social de la Diputación Provincial de Badajoz, en la calle de...

El plazo de inscripción para presentar ofertas será de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el...

El precio máximo de adjudicación será de 100.000,00 euros (cien mil euros) con IVA incluido, más gastos de gestión y depósito de garantía...

El presente concurso se celebrará en el domicilio social de la Diputación Provincial de Badajoz, en la calle de...

ASUNTO CONVENIO CESION A SEVILLANA LINEA ALTA TENSION DENOMINACION: TRAMO COMUN DEL RAMA CD DEPURADORA DE AGUSAS TALAVERA (45594).- Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa a los miembros de la Comisión que está existe un Convenio de Cesión de Instalaciones pendiente de firmarse entre este Ayuntamiento y Sevillana-Endesa según el cual se le cedería a Sevillana el Tramo común del ramal CD Depuradora de Aguas Talavera (45594), en finca "Las Padroneras", siendo sus características: Línea Aérea Al-Ac de 31.10 mm² de 100 metros de longitud (primera vano hasta el apoyo n° 1).

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho Convenio de Cesión de Instalaciones, facultando a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO VIVIENDA MPAL. LIBRE EN COLEGIO "LA PISTA".- La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que hay una familia muy necesitada que está viviendo en pésimas condiciones ya que el techo de la vivienda corre el riesgo de venirse abajo. Se trata de D^a Teresa Rodríguez Trenado, y se encuentra además en mala situación económica y con su hijo enfermo, y que tiene un informe de la Trabajadora Social que explica toda esta situación. Así pues, y habida cuenta de que hay una vivienda municipal libre en el Colegio de La Pista, propone que se le alquile dicha vivienda a la citada Sra.

Seguidamente interviene D. Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que primero se debería dar la debida publicidad para que solicitara dicha vivienda todo el mundo que estuviera en situación de necesidad, porque él no duda que esta Sra. la necesite, pero no sabe si habrá alguna otra familia que esté igual o en peores circunstancias. Además que en la última Comisión de Sanidad se acordó que se diera la debida publicidad y que concretamente el grupo del P.P. al igual que I.U. mantuvieron esa postura.

La Sra. Alcaldesa le contesta que es cierto, pero que desde el día 28 de abril que se celebró la Comisión no se ha publicado en el Tablón nada al respecto, y que las 6 solicitudes que hay se habían presentado estando el anterior equipo de gobierno.

El Portavoz de I.U. expone que el conoce al menos de dos casos que están también muy necesitados, y que por estar esperando a que se abriera el plazo de presentación de solicitudes se van a quedar sin optar a dicha vivienda; que su grupo está en contra de esta forma de adjudicación, pero que no pone en duda ni mucho menos que esta familia esté necesitada, puesto que ni siquiera sabe de quién se trata.

La Sra. Alcaldesa expresa que debido a la situación de urgencia por el estado de la techumbre de la casa donde vive D^a Teresa Rodríguez Trenado es necesario que salga de ahí cuanto antes y que no se puede esperar a abrir plazo de solicitudes y que mientras tanto el techo se les venga abajo.

No obstante, si más adelante surge algún otro caso de necesidad acuciante como éste se le dará la solución oportuna en su momento.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación proceden a la votación que queda como sigue:

3 votos a favor del P.P., 3 votos a favor de Concejales no adscritos, 4 abstenciones del P.S.O.E. que hace la salvedad de que se abtienen por que no tienen constancia de que se haya hecho la debida publicidad para que opten todas las personas necesitadas.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-

2 votos en contra de I.U. porque consideran también que se debería dar la debida publicidad y después decidir.

Así pues, con 6 votos a favor, 4 abstenciones y 2 votos en contra, se produce un empate que, finalmente, se resuelve con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta, aprobándose por tanto la propuesta de adjudicación de dicha vivienda, en régimen de alquiler a D^a Teresa Rodríguez Trenado.

ASUNTO RELATIVO A PERSONAL AYUNTAMIENTO.- A continuación la Sra. Alcaldesa en funciones explica a los presentes que D. José Galván Castaño, funcionario de este Ayuntamiento, Encargado del Personal Laboral y del Servicio de Aguas, además de realizar su jornada laboral, trabaja en muchas ocasiones a deshoras, ya sea de noche o de día, y siempre está disponible, dando por tanto más horas de las que le corresponden. Así pues, la propuesta que hace es que en lugar de pagar horas extras al citado funcionario, se le incrementen sus retribuciones en la cantidad de 150 € líquidos mensuales.

El Portavoz del P.S.O.E. hace la salvedad de que no está en contra de que se aumenten las retribuciones de D. José Galván Castaño pero que esto debería hacerse cuando se revise el Acuerdo Marco de los Funcionarios, y que mientras tanto, se le abonen todas las horas extraordinarias que haga el citado funcionario.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por 3 votos a favor del P.P., 3 votos a favor de los concejales no adscritos, 2 votos a favor de I.U. y 4 votos en contra del P.S.O.E. aprobar la propuesta de aumento de las retribuciones de D. José Galván Castaño en la cantidad de 150 € líquidos mensuales.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa en funciones informa a todos que la trabajadora de este Ayuntamiento D^a Nemesia Lavado Doncel actualmente tiene una jornada de seis horas y media diarias, por lo que propone que se le amplie la media hora que le falta para dar las 7 horas, es decir para tener la jornada completa.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se modifique el contrato de la citada trabajadora, aumentándole la media hora diaria que le falta para que sea a jornada completa.

ASUNTO CONVENIO CESION AVION BASE AEREA DE TALAVERA LA REAL.- A continuación la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que se ha solicitado a la Base Aérea de Talavera la Real la cesión de un avión para instalarlo como Monumento en esta localidad, dada la especial vinculación que esta población ha tenido siempre con dicha Base. Asimismo, que le han contestado que si desean que esto se lleve a cabo deberá aprobarse el Convenio de Cesión por el Pleno del Ayuntamiento.

D. Juan Luis Rey Pérez manifiesta que esto ya se solicitó y se concedió anteriormente.

D^a Manuela Sancho contesta que efectivamente fue así pero que por tres ocasiones la Base Aérea remitió el Convenio para su firma y que en ninguna de ellas se devolvió firmado por la Alcaldía, por lo que no se había llevado a efecto.

El Portavoz del P.S.O.E. contesta que al final no se llevó a cabo porque había mucha gente que no estaba de acuerdo con que se trajera dicho avión, por lo que si ahora se instala que se ponga lo más alejado posible del pueblo.

1. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

2. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

3. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

4. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

5. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

6. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

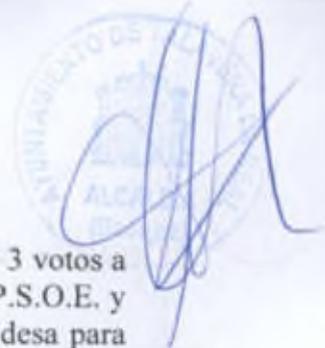
7. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

8. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

9. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

10. Se acuerda aprobar el presente informe de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, en materia de régimen local.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por 3 votos a favor del P.P., 3 votos a favor de los Concejales no adscritos, 4 votos a favor del P.S.O.E. y 2 abstenciones de I.U. aprobar dicho Convenio, facultando a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra Alcaldesa-Presidenta siendo las 13,50 horas, de todo lo que como Secretario, certifico.

Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta
D. Francisco Javier Sánchez
D. Manuel Sánchez
D. José María Sánchez
D. Juan José Sánchez
D. Francisco Sánchez

Secretario
D. Manuel Sánchez

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, si procede, en su totalidad y en su contenido, así como el acta de la sesión anterior, si procede, en su totalidad y en su contenido.

RESOLUCIÓN ALCAJALÍA DE SECCIÓN 157-2004 SOBRE GESTIÓN FISCAL. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, si procede, en su totalidad y en su contenido, así como el acta de la sesión anterior, si procede, en su totalidad y en su contenido.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA LOCALIDAD A INSTANCIA DE D. MANUEL LAYADO LAYADO. APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, si procede, en su totalidad y en su contenido, así como el acta de la sesión anterior, si procede, en su totalidad y en su contenido.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

Concejales:

D. Antonio Fernández del Águila.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a treinta de Septiembre de dos mil cuatro, siendo las trece y diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Manuela Sancho Cortés, asistida del Secretario de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa en funciones se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado acta.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA 13-9-2.004 SOBRE ASUNTOS FERIAS.- Seguidamente se dá lectura de la mencionada Resolución, así como del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 30-9-2.004. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad ratificar la mencionada Resolución.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA LOCALIDAD A INSTANCIA DE D. MANUEL LAVADO LAVADO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14-7-2.004, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, así como a colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente; por lo que el paso siguiente era la aprobación provisional por la

[Handwritten signature]

AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL PRESUPUESTO DE 2014

- 1. Presupuesto de Ingresos
- 2. Presupuesto de Gastos
- 3. Presupuesto de Ingresos y Gastos
- 4. Presupuesto de Ingresos y Gastos por Fuente
- 5. Presupuesto de Ingresos y Gastos por Sector
- 6. Presupuesto de Ingresos y Gastos por Programa
- 7. Presupuesto de Ingresos y Gastos por Proyecto
- 8. Presupuesto de Ingresos y Gastos por Actividad
- 9. Presupuesto de Ingresos y Gastos por Unidad de Ejecución
- 10. Presupuesto de Ingresos y Gastos por Centro de Costes

Atentamente,
El Presidente de la Diputación de Badajoz

En el ejercicio de sus funciones de Presidente de la Diputación de Badajoz, he tenido a bien examinar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014, que me ha sido sometido por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014, que me ha sido sometido por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, ha sido examinado y aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión celebrada el día [Fecha].

En consecuencia, he tenido a bien autorizar al Sr. Diputado Sr. [Nombre] para que presente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014, que me ha sido sometido por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, he tenido a bien autorizar al Sr. Diputado Sr. [Nombre] para que presente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014, que me ha sido sometido por el Sr. Diputado Sr. [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 30-9-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2.005/2.007.- Seguidamente se dá lectura de la Circular de la Diputación de Badajoz con fecha 30-7-2.004 recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el Plan Trienal 2.005-2.007.- A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 30-9-2.004.

A continuación, el portavoz de I.U.-C.E., D. Florentino Rodríguez Nebreda propone que se dichas obras, se prevea que debajo de las aceras se efectúe la preinstalación para telefonía, líneas eléctricas, etc, con el fin de que luego no haya que volver a levantar dichas aceras para dicho fin. También propone que en próximas actuaciones se contemple que para recinto ferial se adecúe la prolongación de la Avda. de la Concordia a fin de que el terreno que actualmente se destina a dicha finalidad se utilice para viviendas a precio económico, que son de gran necesidad en la localidad. Todos lo presentes manifiestan su conformidad con la propuesta del Sr. Rodríguez Nebreda.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Aprobar la propuesta de actuaciones, que en el documento adjunto Mod-Fom 02-09 se especifican para el mencionado trienio.

Seguidamente el concejal del PSOE, Sr. Rey Pérez manifiesta que él propone para los terrenos del actual recinto ferial, que se destinen para una gran parque, y se utilicen también para exposiciones al aire libre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las 13,25 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LA REALIDAD

El presente trabajo se ha desarrollado a lo largo de un periodo de tiempo de investigación de carácter científico y académico, con el objetivo de analizar y comprender los aspectos más relevantes de la realidad social y económica de nuestro país, así como de identificar las principales causas y consecuencias de los problemas que nos afectan.

El presente trabajo se ha desarrollado a lo largo de un periodo de tiempo de investigación de carácter científico y académico, con el objetivo de analizar y comprender los aspectos más relevantes de la realidad social y económica de nuestro país, así como de identificar las principales causas y consecuencias de los problemas que nos afectan.

El presente trabajo se ha desarrollado a lo largo de un periodo de tiempo de investigación de carácter científico y académico, con el objetivo de analizar y comprender los aspectos más relevantes de la realidad social y económica de nuestro país, así como de identificar las principales causas y consecuencias de los problemas que nos afectan.

El presente trabajo se ha desarrollado a lo largo de un periodo de tiempo de investigación de carácter científico y académico, con el objetivo de analizar y comprender los aspectos más relevantes de la realidad social y económica de nuestro país, así como de identificar las principales causas y consecuencias de los problemas que nos afectan.

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
28 DE OCTUBRE DE 2.004.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a veintiocho de Octubre de dos mil cuatro, siendo las trece y quince horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado acta.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

NOMBRAMIENTOS: - ADECOM LÁCARA.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifiesta que había que proceder al nombramiento de un miembro de la Coporación para que represente a este Municipio en los órganos correspondientes de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM LÁCARA), para lo que propone como titular a D. José María Aguilar Barroso, y suplente D^a. Manuela Sancho Cortés.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28-10-2.004.



- 1. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 2. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 3. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 4. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 5. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 6. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 7. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 8. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 9. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 10. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 11. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 12. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 13. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 14. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 15. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 16. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 17. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 18. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 19. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 20. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 21. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 22. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 23. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 24. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 25. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 26. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 27. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 28. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 29. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 30. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 31. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 32. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 33. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 34. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 35. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 36. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 37. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 38. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 39. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 40. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 41. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 42. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 43. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 44. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 45. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 46. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 47. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 48. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 49. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero
- 50. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero

El presente es un extracto de los datos de los candidatos que se han presentado a los exámenes de acceso a las Reservas de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid para el curso 2004-2005. Los datos completos se encuentran en el Anexo I de este documento.

ANEXO I DEL ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ABRIL DE 2004

El presente es un extracto de los datos de los candidatos que se han presentado a los exámenes de acceso a las Reservas de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid para el curso 2004-2005. Los datos completos se encuentran en el Anexo I de este documento.



Toma la palabra seguidamente la Concejala del PSOE D^a. Montserrat Caldeira Cidre, que manifiesta que a la persona que se nombre formará parte de la Asamblea General, y que el grupo socialista propone como titular a D^a. Montserrat Caldeira Cidre y suplente a D. Juan Luis Rey Pérez, manifiesta así mismo que a la persona que se nombre no va a poder formar parte de la Junta Directiva que es lo más importante.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el nombramiento anterior era ilegal, según le han informado de la Mancomunidad, y que el nombramiento actual se hará legalmente.

Seguidamente se procede a votar las dos propuestas, con el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta de la Sra. Alcaldesa 6; votos a favor de la propuesta de D^a. Montserrat Caldeira: 4; abstenciones 2.

Por tanto, al ser la propuesta más votada, queda nombrado el concejal de este Ayuntamiento D. José María Aguilar Barroso como titular, y D^a. Manuela Sancho Cortés como suplente para que representen a este Ayuntamiento en los órganos de Gobierno de la mencionada Asociación.

NOMBRAMIENTOS: -CONSEJO ESCOLAR.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifiesta que había que proceder al nombramiento de un miembro de la Corporación para que represente a este Municipio en el Consejo Escolar del Colegio Público San José de esta localidad, y propone como titular a ella D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, y como suplente a D^a. Manuela Sancho Cortés.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de 6 votos a favor y 6 abstenciones designar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. María del Carmen Salguero Piñero como titular, y a D^a. Manuela Sancho Cortés como suplente para que represente a este Ayuntamiento en el mencionado Consejo Escolar.

PROPUESTA FIESTAS LOCALES AÑO 2.005.- Seguidamente se da lectura íntegra del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 27 de Septiembre de 2.004, recibido en este Ayuntamiento el día 5 de Octubre de 2.004 en el que se solicita al Ayuntamiento la propuesta de fiestas locales para el año 2.005.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 28-10-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que las fiestas locales para el año 2.005 serán los días 15 y 16 de Septiembre.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.- Seguidamente se da lectura de las facturas de la Sociedad General de autores nº 90225981 de fecha 2 de Noviembre de 1.999 por un importe de 262,64 €. Proponiéndose que se reconozcan extrajudicialmente por el Pleno Municipal al pertenecer al ejercicio de 1.999.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 28-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer la citada factura y que se proceda a su pago.

PROPUESTA ALCALDÍA RELATIVA A SUSTITUCIONES ALCALDÍA.- A continuación se da lectura de la mencionada Propuesta que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ALCALDIA.

MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).-

[Handwritten signature]

En el presente expediente se ha acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de fecha de 14 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

En consecuencia, se publica para su conocimiento y cumplimiento la presente Orden, a fin de que los interesados en el presente Plan de Actuación de Fomento de la Agricultura y Ganadería de 2014, se presenten a solicitar el subsidio correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En relación con Decreto Alcaldía de fecha 15-6-04, por el que se delega en la Primer Teniente de Alcalde D^{ña}. Manuela Sancho Cortés el ejercicio de la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía por motivos de baja maternal; habida cuenta de que en el acuerdo de Pleno de fecha 25-5-04 en el que se fijan las retribuciones de su cargo de concejal liberado no se concretan las retribuciones a percibir en el caso de sustitución en el cargo de Alcalde; y que en la generalidad de los convenios se establece que en caso de sustitución de cargo superior categoría se percibirán las retribuciones del cargo al que sustituye,

Propongo que por el Pleno se especifique para el caso en cuestión que las retribuciones a percibir sean las del cargo a que sustituye, es decir las de la Alcaldía, desde la fecha de la mencionada resolución de Delegación hasta el cese de la mencionada sustitución.

Talavera la Real, a 26 de Octubre de 2.004.- La Alcaldesa.- Fdo. D^{ña}. M^{ra}. del Carmen Salguero Piñero."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 28-10-2.004.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Rey Pérez, que manifiesta que su grupo va a votar en contra de esta propuesta ya que cuando él estaba de Alcalde se acordó algo parecido, sin embargo el caso no es igual, ya que actualmente hay dos concejales liberados además de la Alcaldesa y por tanto hay gente suficiente para resolver los problemas en ausencia de la Alcaldesa.

El portavoz del grupo I.U.-C.E. manifiesta que con el sueldo que tiene puede asumir correctamente las competencias de la Alcaldía.

Seguidamente se procede a votar la mencionada propuesta votando afirmativamente la misma los cuatro concejales del P.P. más los dos concejales no adscritos Sra. Barrera Torres y el Sr. Pérez Salguero, y votando negativamente los cuatro concejales del PSOE más los dos concejales de I.U.-C.E..

Al obtenerse el resultado de empate se procede a efectuar una segunda votación, persistiendo el mismo y haciendo valer la Sra. Presidenta su voto de calidad, por lo que queda aprobada la mencionada propuesta de la Alcaldía.

La Sra. Presidenta manifiesta a los concejales de I.U.-C.E. que en la Comisión de Hacienda el representante de dicha formación había votado a favor de la citada propuesta.

El Sr. Rodríguez Nebreda le contesta que el hecho de que no exista la debida coordinación entre los miembros de los grupos es debido a que las Comisiones y el Pleno se celebran demasiado seguidos y no tienen tiempo de informarse entre ellos adecuadamente.

La Sra. Presidenta le contesta que independientemente de lo manifestado, todos los concejales disponen de 48 horas previas a la celebración del Pleno para enterarse adecuadamente en la Secretaría de la Corporación de todos los asuntos que componen el orden del día del Pleno, y que este es su primer pleno como Alcaldesa y no obstante toma nota de la sugerencia del Sr. Rodríguez Nebreda.

ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.- A continuación se la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que este tema ya se ha tratado en Comisión, y se retira del orden del día para su detenido estudio.

ASUNTO SOLICITUD DE CESIÓN TRAVESÍA N-V Y TERRENOS SOBRANTES SEGÚN ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2.001.- A continuación la Sra. Presidenta pasa a explicar a los presentes que era conveniente solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de la totalidad del tramo de la actual N-V ubicado

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Aprobar el Plan de Actuación Municipal para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2018.

2.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de concejal, la redacción del Plan de Actuación Municipal para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2018.

3.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de concejal, la redacción del Plan de Actuación Municipal para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2018.

4.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de concejal, la redacción del Plan de Actuación Municipal para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2018.

5.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de concejal, la redacción del Plan de Actuación Municipal para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2018.

6.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de concejal, la redacción del Plan de Actuación Municipal para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2018.

7.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de concejal, la redacción del Plan de Actuación Municipal para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2018.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

en este término municipal, así como los terrenos sobrantes; y que la cesión se lleve a cabo con la subvención y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001.

Continúa informando sobre la Memoria Valorada de fecha 22-9-2.004 elaborada por el Técnico Municipal, de la que se dá lectura íntegra, y manifiesta que este asunto ya se llevó al Pleno de fecha 14-7-2.004, y se trae ahora para que junto con la Memoria Valorada se acuerde lo necesario para llevar a cabo la mencionada solicitud de cesión y se designe a la persona habilitada para la firma en representación del Ayuntamiento del correspondiente documento de cesión.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 28-10-2.004.

A continuación toma la palabra el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda, que pregunta sobre la financiación de dicha obra, y maniesta que se trata de un proyecto bonito, pero poco viable.

La Sra. Presidenta le informa que la subvención es de 180.303,63 € por Km, y que el resto lo pondrá el Ayuntamiento conforme vaya pudiendo; que se trata de un tramo muy importante de vial urbano de Talavera la Real y hay que hacer lo necesario para que esté lo más adecuado posible.

El Sr. Rodríguez Nebreda continúa manifestando que esta obra tardará en ejecutarse ya que es una obra muy grande y conlleva una gran financiación, además del mantenimiento.

La Sra. Presidenta le contesta que los gobernantes tienen que asumirlo y que es una arteria fundamental y que por supuesto hay que llevar el mantenimiento, precisamente por eso se nos daría la subvención.

El Sr. Rey Pérez de contesta "vale tía", a lo que la Sra. Presidenta le manifiesta que dicha expresión es una falta de respeto, pidiendo perdón el Sr. Rey a continuación.

Seguidamente la Sra. Presidenta manifiesta que en relación con la obra que se hizo en la Carretera N-V de Colectores Generales, que ella lo que ha dicho es que la chapuza no la hizo el Ayuntamiento, que la hizo la empresa que ejecutó la obra, pero que las responsabilidades deberían habersele pedido desde aquí.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Rey Pérez, que manifiesta que su grupo se opuso a solicitar la cesión ahora pretendida tanto cuando gobernaba el P.P. como ahora que gobierna el PSOE; y que respecto a la obra citada por la Presidenta, tenían que haberla controlado adecuadamente tanto el Ministerio como la Junta, que eran los contratantes de la obra. Y que ellos se siguen oponiendo a la cesión que ahora se pretende, ya que el Ministerio si lo que quiere es cederla es por quitarse el gravamen del mantenimiento, que es muy costoso, y supondrá un gran coste para el Ayuntamiento, y que ellos van a pedir una memoria técnica para acreditar todo esto.

Seguidamente toma la palabra la concejal portavoz del grupo popular Sra. Sancho Cortés, que manifiesta que el equipo socialista de gobierno anterior había solicitado la cesión de otro tramo más antiguo de la N-V sin solicitar subvención.

El Sr. Rey Pérez le contesta que aquello fue para beneficiar a 130 familias y que ahora el que se va a beneficiar es el Ministerio.

La Sra. Sancho Cortés manifiesta que al fin y al cabo el beneficio es siempre para el pueblo y que en esta misma N-V se han hecho importantes trabajos de limpieza y adecuación, por lo que en definitiva para que esté bien es necesario que el mayor peso del mantenimiento lo lleve el Ayuntamiento.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, por la mayoría de los cuatro concejales del P.P. más los dos concejales no adscritos Sra. Barrera Torres y Sr. Pérez Salguero, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE, al haberse ausentado D. Sebastián Serrano, más los dos votos de los concejales de I.U.-C.E., se acuerda:

En el presente informe se exponen los datos más importantes de la actividad desarrollada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011.

Como resultado de la labor realizada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011 se han alcanzado los siguientes objetivos: - Realización de actividades de promoción y educación sanitaria en el ámbito de la salud pública. - Participación en actividades de colaboración con otras entidades. - Realización de actividades de formación para el personal sanitario.

En el presente informe se exponen los datos más importantes de la actividad desarrollada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011.

Como resultado de la labor realizada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011 se han alcanzado los siguientes objetivos: - Realización de actividades de promoción y educación sanitaria en el ámbito de la salud pública. - Participación en actividades de colaboración con otras entidades. - Realización de actividades de formación para el personal sanitario.

En el presente informe se exponen los datos más importantes de la actividad desarrollada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011.

Como resultado de la labor realizada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011 se han alcanzado los siguientes objetivos: - Realización de actividades de promoción y educación sanitaria en el ámbito de la salud pública. - Participación en actividades de colaboración con otras entidades. - Realización de actividades de formación para el personal sanitario.

En el presente informe se exponen los datos más importantes de la actividad desarrollada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011.

Como resultado de la labor realizada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011 se han alcanzado los siguientes objetivos: - Realización de actividades de promoción y educación sanitaria en el ámbito de la salud pública. - Participación en actividades de colaboración con otras entidades. - Realización de actividades de formación para el personal sanitario.

En el presente informe se exponen los datos más importantes de la actividad desarrollada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011.

Como resultado de la labor realizada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011 se han alcanzado los siguientes objetivos: - Realización de actividades de promoción y educación sanitaria en el ámbito de la salud pública. - Participación en actividades de colaboración con otras entidades. - Realización de actividades de formación para el personal sanitario.

En el presente informe se exponen los datos más importantes de la actividad desarrollada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011.

Como resultado de la labor realizada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011 se han alcanzado los siguientes objetivos: - Realización de actividades de promoción y educación sanitaria en el ámbito de la salud pública. - Participación en actividades de colaboración con otras entidades. - Realización de actividades de formación para el personal sanitario.

En el presente informe se exponen los datos más importantes de la actividad desarrollada por la Asociación de Enfermeros y Enfermas durante el año 2011.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

1º.- Solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de la totalidad del tramo de la actual N-V ubicado en este término municipal, así como los terrenos sobrantes; y que la cesión se lleve a cabo con la subvención y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001.

2º.- Que la persona habilitada para la firma del oportuno documento en representación del Ayuntamiento sea la persona que detenta el cargo de la Alcaldía.

3º.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha 22-9-2.004 elaborada por el Técnico Municipal D. Ángel Méndez Suárez de las obras que la Corporación entiende que son necesarias acometer en el referido tramo de carretera.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la A.D. Talavera la Real F.S. justificando subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8-10-2.003 por importe de 510 € para la Temporada 2.003-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 28-10-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se se dá lectura de la documentación presentada por la A.D. Talavera la Real F.S. justificando subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22-6-2.004 por importe de 1.200 € para la Maratón Fútbol Sala. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 28-10-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Peña Barcelonista de Talavera la Real justificando subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8-10-2.003 por importe de 510 € para la Temporada 2.003-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 28-10-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

SUBVENCIONES VARIAS.-

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Juan Manuel Gómez Barrera en el que solicita subvención para autopromoción de vivienda, por importe del 50% del I.C.O., que no se le pudo conceder en su momento por haberla presentado fuera del plazo establecido para este tipo de subvenciones. Asimismo se dá lectura del escrito en el que el Sr. Gómez Barrera explica los motivos por los que se presentó fuera de plazo debido a una mala información que se le proporcionó en el Ayuntamiento.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 28/10/2.004. Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad que se le conceda la subvención solicitada, sometida a los requisitos habituales de este tipo de subvenciones.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el vecino de esta localidad D. David Villalobos Narciso en el que solicita ayuda económica para comprar un traje de torero. La Sra. Presidenta propone que se le dé una ayuda por importe de 300 € para dicha finalidad.

Toma la palabra el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda, que manifiesta que debería seguirse en este caso el mismo criterio que con otro caso que hubo anteriormente, es decir, que se le

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

comprara el traje entero cuando tomara la alternativa. El Sr. Rey Pérez, portavoz del grupo socialista, manifiesta que ellos están de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Rodríguez Nebreda.

A continuación se vota la propuesta de la Sra. Presidenta obteniéndose el resultado de 6 votos a favor y 5 abstenciones.

Seguidamente se vota la propuesta del Sr. Rodríguez Nebreda obteniéndose el resultado de 5 votos a favor y 6 en contra.

Por todo ello, queda aprobada la propuesta de la Sra. Presidenta al haber obtenido la mayoría.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente la Sra. Presidenta informa sobre la delicada situación económica en que se encuentra el vecino de esta localidad D. José Fernández Becerra y su familia para poder hacer frente a determinadas necesidades básicas. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 28-10-2.004 al respecto. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que quede este asunto sobre la mesa hasta que se tengan más datos, y la Sra. Presidenta manifiesta que se informará a los portavoces.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Sociedad de Tiro al Plato Talavera Trap, de esta localidad en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para competición de Tiro al Plato en las Ferias y Fiestas de Talavera la Real año 2.004.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 630 €.

[Handwritten signature or initials in the top left corner]

[The main body of the document contains several paragraphs of text, which are extremely faint and difficult to read. The text appears to be a formal report or memorandum.]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Sociedad de Cazadores "La Perdiz", de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 3.733.20 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el campo de la estadística durante el periodo analizado. En segundo lugar, se detallan los datos más relevantes de la actividad desarrollada. En tercer lugar, se exponen los principales problemas que se han detectado y las medidas que se están tomando para su solución. Finalmente, se indican las perspectivas de futuro de la Oficina de Estudios y Estadística.

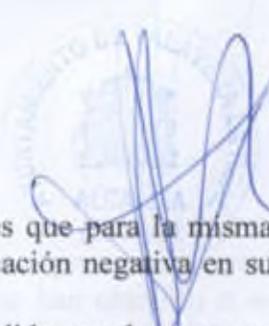
El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el campo de la estadística durante el periodo analizado. En segundo lugar, se detallan los datos más relevantes de la actividad desarrollada. En tercer lugar, se exponen los principales problemas que se han detectado y las medidas que se están tomando para su solución. Finalmente, se indican las perspectivas de futuro de la Oficina de Estudios y Estadística.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el campo de la estadística durante el periodo analizado. En segundo lugar, se detallan los datos más relevantes de la actividad desarrollada. En tercer lugar, se exponen los principales problemas que se han detectado y las medidas que se están tomando para su solución. Finalmente, se indican las perspectivas de futuro de la Oficina de Estudios y Estadística.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el campo de la estadística durante el periodo analizado. En segundo lugar, se detallan los datos más relevantes de la actividad desarrollada. En tercer lugar, se exponen los principales problemas que se han detectado y las medidas que se están tomando para su solución. Finalmente, se indican las perspectivas de futuro de la Oficina de Estudios y Estadística.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el campo de la estadística durante el periodo analizado. En segundo lugar, se detallan los datos más relevantes de la actividad desarrollada. En tercer lugar, se exponen los principales problemas que se han detectado y las medidas que se están tomando para su solución. Finalmente, se indican las perspectivas de futuro de la Oficina de Estudios y Estadística.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el campo de la estadística durante el periodo analizado. En segundo lugar, se detallan los datos más relevantes de la actividad desarrollada. En tercer lugar, se exponen los principales problemas que se han detectado y las medidas que se están tomando para su solución. Finalmente, se indican las perspectivas de futuro de la Oficina de Estudios y Estadística.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Asociación Deportiva Deportivo Cultural Chocán, de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 530,60 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Peña Barcelonista de Talavera la Real, de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 530,60 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

El Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voto el siguiente texto:
1.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

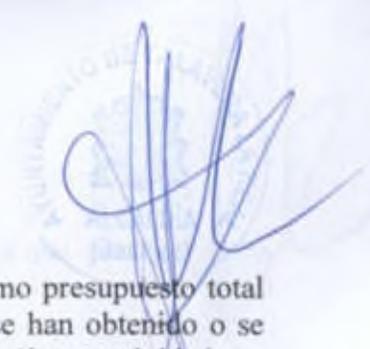
El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

El presente acuerdo se adopta en la sesión de fecha de día de mes de año, celebrada en el Ayuntamiento de Alfonso de Badajoz...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Asociación Deportiva Talavera Fútbol Sala, de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 530,60 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

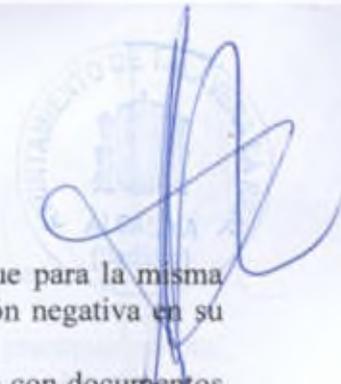
- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores interesados en el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de la red de saneamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.1 de la Ley 17/1984, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local.

El procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de la red de saneamiento de Badajoz, se encuentra regulado en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.1 de la Ley 17/1984, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores interesados en el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de la red de saneamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.1 de la Ley 17/1984, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores interesados en el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción de la red de saneamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.1 de la Ley 17/1984, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por el Club de Balonmano Talavera, de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 2.784 €, condicionada a que no se fusionen con otro equipo, pues en este caso tendrían que devolver la subvención.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Asociación Deportiva Veteranos, de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 1.701 €.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Asociación Deportiva Club Baloncesto Talavera, de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 3.309,90 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

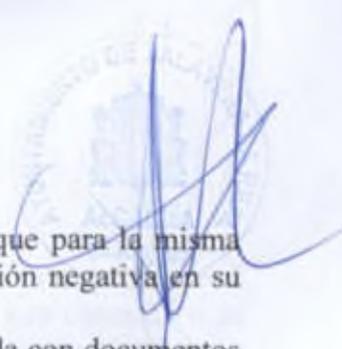
- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por el Club de Tenis de Talavera la Real, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 681,36 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Asociación Deportiva Los Carburos, de esta localidad, en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada 2.004-2.005.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 530,60 €.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez, ha convocado a la Junta de Gobierno Local para el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Badajoz para tratar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª) Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

3.ª) Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

4.ª) Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

5.ª) Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

6.ª) Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

7.ª) Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por D. Manuel Solís Gómez, en la que solicita ayuda económica del Ayuntamiento para la celebración del 5º Campeonato de Karate en Extremadura.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del 27-10-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que no se le conceda en principio nada hasta que lo solicite como Asociación.

MOCIÓN PRESENTADA POR I.U. RELATIVA A ASTILLEROS DE IZAR.- A continuación se dá lectura de la citada Moción que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN DE APOYO A LOS ASTILLEROS DE IZAR

Al pleno de la Corporación Municipal de Talavera la Real.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida se ve en la obligación de presentar esta moción al pleno para tratar de que se evite el desmantelamiento de una de las industrias estratégicas de nuestro país y que mantiene a 50.000 familias de varios puntos (Cádiz, Sevilla, Bilbao, Gijón y Ferrol).

La SEPI, empresa pública propietaria de IZAR, ha aprobado un plan de privatización de los astilleros y de despido de muchos trabajadores. El neoliberalismo y la globalización capitalista va arrasando poco a poco con las industrias nacionales españolas quedando en la cuneta a miles y miles de trabajadores y perjudicando a muchas industrias subsidiarias y al comercio de esas ciudades.

Desde los Ayuntamientos no podemos dejar que se vaya desmontando el tejido productivo y tenemos la obligación de ser solidarios con los más desfavorecidos.

Por ello **PEDIMOS** que se eleve al Gobierno del Estado lo siguiente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las bases de una política económica sostenible que permita garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y la sostenibilidad ambiental y social.

En consecuencia, el presente proyecto de ley establece las bases de una política económica sostenible que permita garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y la sostenibilidad ambiental y social.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las bases de una política económica sostenible que permita garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y la sostenibilidad ambiental y social.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las bases de una política económica sostenible que permita garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y la sostenibilidad ambiental y social.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las bases de una política económica sostenible que permita garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y la sostenibilidad ambiental y social.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las bases de una política económica sostenible que permita garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y la sostenibilidad ambiental y social.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

1) Manifestar nuestra disconformidad al Gobierno Central por la resolución adoptada por el Consejo de Ministros relativa a la situación del Grupo Izar, y en concreto con la posición en la que quedan los astilleros tras esa decisión.

2) Rechazar cualquier hipótesis que pase, indistintamente por el cierre, la privatización o la pérdida de puestos de trabajo en los astilleros de dicho Grupo.

3) Exigir al Gobierno y a la SEPI la inclusión de los astilleros en el proyecto futuro para el sector, lo que pasa por su inclusión en el nuevo grupo junto a la actividad militar.

4) Demandar de todas las instituciones, una vez más, el desarrollo de todas las medidas que se estimen oportunas y con carácter inmediato para el incremento de la carga de trabajo en los astilleros de Izar.

Lo que firmamos en Talavera la Real, a 15 de octubre de 2004.- Fdo: D. Florentino Rodríguez Nebreda. Fdo: D. Guillermo Rodríguez Leal."

A continuación interviene el portavoz del grupo socialista Sr. Rey Pérez que manifiesta que su grupo quiere hacer una propuesta sobre este tema.

Seguidamente se pasa a votar la moción votando afirmativamente los dos concejales de I.U.-C.E. más los cuatro concejales del P.P., más los dos concejales no adscritos presentes Sra. Barrera Torres y Sr. Pérez Salguero; y votando en contra los 3 concejales del PSOE presentes, por lo que queda aprobada la citada moción.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo socialista Sr. Rey Pérez que da lectura a la propuesta que es del tenor literal siguiente:

"Siendo el Sector de los astilleros navales, uno de los pilares básicos para la economía global de los municipios de Sestao, Ferrol, Cartagena, Puerto Real, San Fernando, Cádiz, Gijón, Sevilla, Manises, Madrid y Fene, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real hace la siguiente Propuesta de Resolución, sobre la situación de los centros del Grupo IZAR,

1º) Instar al Gobierno Central y a las Instituciones de la Unión Europea a que ejerza una defensa activa del sector naval español e industriales auxiliares, apoyando y reforzando cuantas acciones sean necesarias para contrarrestar los efectos de la competencia desleal y los sistemas de ayuda pública a los astilleros en países como Corea y otros estados asiáticos.

2º) Apoyar un Plan con futuro pactado por el Gobierno y los Sindicatos que persiga el mantenimiento de la actividad militar y civil de los Centros del Grupo IZAR.

3º) Instar al Gobierno Central a que garantice los derechos laborales de todos los trabajadores.

4º) Hacer un llamamiento para continuar negociando entre los sindicatos con representación en el Grupo IZAR y los representantes de la SEPI, con el fin de lograr el acuerdo más beneficioso para todo el sector, que a su vez repercutirá de manera importante en la vida social, política y económica de las ciudades afectadas.

5º) Se acuerda dar traslado de esta resolución a los Sindicatos, Comité de Empresa, a la SEPI, al Gobierno de la Nación y a los Alcaldes de los Municipios directamente afectados."

La Sra. Presidenta manifiesta que en este caso se trata de una propuesta, y que era necesario que se estudiara previamente y en el próximo Pleno se procedería a votar.

Los presentes quedan enterados.

A continuación abandona la sesión a las 14,50 horas el Sr. Rey Pérez, sin informar a la Sra. Presidenta.

1. El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Investigación y Estadística de la Diputación de Badajoz sobre los resultados obtenidos en el estudio de campo realizado en el mes de mayo de 2004.

2. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

3. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

4. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

5. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

6. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

7. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

8. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

9. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

10. El estudio de campo se realizó en el mes de mayo de 2004 en el municipio de Badajoz, con el objetivo de determinar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda que pregunta que por qué han trabajado en la Feria barrenderos de fuera y no del pueblo.

La Sra. Presidenta le contesta que se les hizo una propuesta al personal de limpieza del Ayuntamiento y habían llegado a un acuerdo y cuatro días antes de empezar la Feria resulta que algunos trabajadores ya no estaban de acuerdo con lo pactado, y ante la emergencia se tuvo que acudir a una empresa de limpieza, que además ha resultado más económico para el Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Nebreda continúa manifestando que a él le han comentado otra versión.

La Sra. Presidenta le manifiesta que cuando quiera se entrevistan con quien haga falta para clarificar la situación.

El Sr. Rodríguez Nebreda le pregunta que de qué forma se ha adjudicado la caseta y la discoteca de la Feria.

La Sra. Presidenta le contesta que la caseta se llevó a subasta y quedó desierta, y que como ya estaba concertado el asunto de la discoteca hubo que buscar la solución y se comentó con varias personas que había por el Ayuntamiento en ese momento, feriantes y demás. Y además se llamó a personas que habían cogido otros años la caseta por si estaban interesados y nadie se interesó por ello. Y ante la situación se acudió a la misma gente que llevó la discoteca y que han pagado 3.606,07 €. por la caseta municipal.

El Sr. Rodríguez Nebreda que los precios de las bebidas en la caseta municipal fueron abusivos.

La Sra. Presidenta le contesta que al no haber sido por subasta no se pudieron controlar los precios. La Sra. Sancho Cortés manifiesta que además no se le podía obligar a que pusiera otros precios por que entonces el resto de establecimientos se quejarían por competencia desleal, y que incluso así llegaron a manifestarlo algunos.

A continuación toma la palabra la concejal del PSOE Sra. Caldeira Cidre que pregunta que por qué no se ha subastado la Caseta Joven y se le ha autorizado directamente a La Aldaba para que monte la barra.

La Sra. Presidenta manifiesta que su grupo de gobierno hizo una propuesta a varios empresarios para que hubiera unos precios económicos para que la juventud no tuviera que salir de la localidad para divertirse.

La Sra. Caldeira Cidre manifiesta que la Caseta Joven era más interesante económicamente y no se promovió subasta y que la calidad de la bebida al ser los precios más bajos podría haber sido inferior.

La Sra. Presidenta manifiesta que ha habido empresarios que han criticado todo lo que han querido sobre las casetas y que otros años esos mismos empresarios incluso han llegado a cobrar entrada en la Caseta Joven el sábado y el domingo de feria; y que la empresa La Aldaba ha colaborado correctamente con el Ayuntamiento. Y continúa manifestando que tienen a su disposición toda la información que necesiten, y que siempre la van a tener.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que a la Comisión de Festejos no se le ha informado de nada.

El Sr. Rodríguez Leal manifiesta que a dicha comisión deberían haberse traído propuestas, y no venir ya con todo hecho.

La Sra. Presidenta le contesta que él mismo, en una Comisión de Festejos, antes de la Feria, había manifestado que no quería saber nada de la Feria, y que entonces, para eso lo mejor hubiera sido no asistir a dicha comisión.

[Handwritten signature]

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el impacto de las políticas de desarrollo rural en la zona de estudio, considerando los aspectos económicos, sociales y ambientales. Se ha realizado un estudio de caso en el municipio de Badajoz, donde se han recopilado datos cuantitativos y cualitativos para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Rural.

Los resultados obtenidos indican que, aunque se han alcanzado ciertos hitos en materia de infraestructuras y servicios básicos, persisten importantes desafíos en el ámbito de la sostenibilidad y la cohesión social. En particular, se observa una brecha significativa en el acceso a servicios de salud y educación de calidad, así como una alta dependencia de las ayudas comunitarias para el mantenimiento de las actividades económicas locales.

En consecuencia, se propone un conjunto de medidas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades rurales, promoviendo la diversificación económica y el emprendimiento local. Asimismo, se recomienda reforzar la cooperación entre los diferentes actores implicados en el desarrollo rural, así como mejorar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas implementadas.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

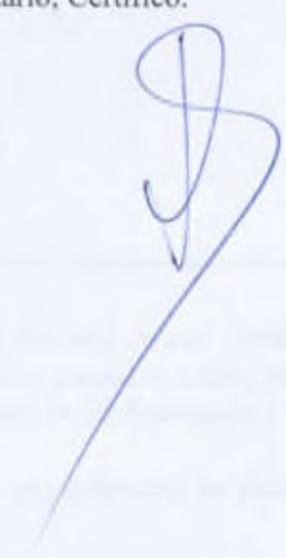
La Sra. Caldeira Cidre manifiesta que ella tampoco está de acuerdo con la forma de proceder, por que en una comisión establecieron el método de elegir reina y damas y luego lo hicieron de otra forma, y que además en otra comisión por haberse enterado de conciertos y demás por la calle, y que en esa comisión de lo que se les informó es de lo que se iba a hacer, no de propuestas.

A continuación toma la palabra la concejal portavoz del P.P. Sra. Sancho Cortés, que manifiesta que no está de acuerdo con lo que aquí se está diciendo ya que se celebró una comisión para informar de los conciertos de la feria y demás, y la oposición manifestó que no querían saber nada, ya que ellos no habían participado. Y que le parece vergonzoso que la Sra. Caldeira Cidre pregunte esto cuando ella en la semana cultural del año pasado no llevó nada a Comisión; y que en otra comisión, cuando se trató el tema de San Isidro se le preguntó que qué propuestas llevaba y no aportó ninguna propuesta.

La Sra. Caldeira Cidre manifiesta que ella traía sus propuestas y además pedía la opinión de los demás.

La Sra. Sancho Cortés manifiesta que en este caso no fue así.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidente, siendo las quince y veinte horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores Diputados de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la licitación de compra de suministros de papelería y material de oficina para el ejercicio 2014. El proceso de licitación se inició el día 15 de mayo de 2013 y se celebró el día 25 de mayo de 2013. El resultado de la licitación fue favorable para la empresa licitadora, que presentó el mejor precio. El precio de compra de los suministros de papelería y material de oficina para el ejercicio 2014 es de 1.200.000,00 euros (un millón doscientos mil euros) más IVA. El presente documento se encuentra en el expediente de la licitación, que se encuentra en el archivo adjunto.

En consecuencia, se recomienda a la Diputación de Badajoz que proceda a la compra de los suministros de papelería y material de oficina para el ejercicio 2014 a la empresa licitadora, que presentó el mejor precio.

[Firma]

[Firma]

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
21 DE DICIEMBRE DE 2.004.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Florentino Rodríguez Nebreda.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiuno de Diciembre de dos mil cuatro, siendo las trece horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a los presentes si tienen algo que alegar en relación con el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado acta.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se da lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE NOMBRANDO NUEVO PORTAVOZ.- Seguidamente se da lectura del citado escrito en el que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español ha acordado nombrar portavoz del mismo a D^a. Montserrat Caldeira Cidre, y sustituto a D. José Anotnio Durán Espinosa. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 21-12-2.004. Los presentes quedan enterados.

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signature]

- 1. Área de Gestión Económica
- 2. Área de Gestión Social
- 3. Área de Gestión Urbanística
- 4. Área de Gestión Medioambiental
- 5. Área de Gestión Cultural
- 6. Área de Gestión de Recursos Humanos
- 7. Área de Gestión de Infraestructuras
- 8. Área de Gestión de Transportes
- 9. Área de Gestión de Servicios
- 10. Área de Gestión de Emergencias
- 11. Área de Gestión de Asesoramiento
- 12. Área de Gestión de Estudios
- 13. Área de Gestión de Planificación
- 14. Área de Gestión de Promoción
- 15. Área de Gestión de Relaciones Institucionales
- 16. Área de Gestión de Comunicación
- 17. Área de Gestión de Asesoramiento Jurídico
- 18. Área de Gestión de Asesoramiento Técnico
- 19. Área de Gestión de Asesoramiento Económico
- 20. Área de Gestión de Asesoramiento Social

El presente documento tiene como finalidad informar a los ciudadanos de las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Badajoz durante el año 2014.

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, ha desarrollado durante el año 2014 un conjunto de actividades que se detallan a continuación:

En primer lugar, se ha trabajado en el ámbito de la gestión económica, buscando la eficiencia en el uso de los recursos y mejorando los servicios a los ciudadanos.

En segundo lugar, se ha trabajado en el ámbito de la gestión social, promoviendo la cohesión social y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

En tercer lugar, se ha trabajado en el ámbito de la gestión urbanística, promoviendo el desarrollo urbano sostenible y mejorando el entorno urbano.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

ESCRITO RECIBIDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA SOBRE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LOS PRIMEROS COLONOS, FUNDADORES DE LOS PUEBLOS DE LAS VEGAS BAJAS.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito en el que propone a este Ayuntamiento se manifieste sobre el asunto de proponer al Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura a los primeros colonos, fundadores de los pueblos de las Vegas Bajas. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad propone al Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura a los primeros colonos, fundadores de los pueblos de las Vegas Bajas.

ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES D. GUILLERMO RODRÍGUEZ LEAL Y D. FLORENTINO RODRÍGUEZ NEBREA COMUNICANDO SU RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALES. ESCRITOS PRESENTADOS POR D. MARÍA ISABEL JANEIRO PÍRIS, D. ANTONIO LOBO BELLÓN Y D. REGINO AMADOR MARTÍNEZ COMUNICANDO SU NO ACEPTACIÓN A OCUPAR EL CARGO DE CONCEJAL POR MOTIVOS PERSONALES.- Seguidamente se dá lectura de los mencionados escritos, que son del tenor literal siguiente:

"D. Guillermo Rodriguez Leal, mayor de edad, con domicilio en la C/ Gabriel y Galán, nº 5, de Talavera la Real (Badajoz), con D.N.I. nº 76.163.129 D, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real por Coalición I.U.-C.E., a V.S. acude y, E X P O N E : Primero.- Que en las últimas elecciones locales resulté elegido concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real por la Coalición I.U.-C.E., habiendo desempeñado dicho cargo hasta la actualidad.- Segundo.- Que por motivos personales presento mi dimisión irrevocable del cargo de concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real.- Por todo ello, SOLICITO que se dé cuenta al Pleno de mi renuncia y se lleven a cabo los trámites oportunos para que ocupe mi puesto el concejal correspondiente de la Coalición a la que represento.- Talavera la Real, a 10 de Noviembre de 2.004.- Fdo.: Guillermo Rodriguez Leal.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Tiene estampado el sello del Ayuntamiento de Talavera la Real con Entrada nº 4550 y fecha 10 Nov. 2.004.-"

"D. Florentino Rodriguez Nebreda, mayor de edad, con domicilio en la C/ Ramón y Cajal, nº 11, de Talavera la Real (Badajoz), con D.N.I. nº 8.834.513 Y, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real por Coalición I.U.-C.E., a V.S. acude y, E X P O N E : Primero.- Que en las últimas elecciones locales resulté elegido concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real por la Coalición I.U.-C.E., habiendo desempeñado dicho cargo hasta la actualidad.- Segundo.- Que por motivos personales presento mi dimisión irrevocable del cargo de concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real.- Por todo ello, SOLICITO que se dé cuenta al Pleno de mi renuncia y se lleven a cabo los trámites oportunos para que ocupe mi puesto el concejal correspondiente de la Coalición a la que represento.- Talavera la Real, a 10 de Noviembre de 2.004.- Fdo.: Florentino Rodriguez Nebreda.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Tiene estampado el sello del Ayuntamiento de Talavera la Real con Entrada nº 4551 y fecha 10 Nov. 2.004.-"

"Maria Isabel Janeiro Piris, mayor de edad, vecino de Talavera la Real con domicilio en la C/ Margarita Nelken nº 14 y D.N.I. número 8.817.815 Y, E X P O N E : Que el día 10 de noviembre de 2.004 presentarán la dimisión, como concejales, los dos compañeros de Izquierda Unida que representan a nuestro grupo desde las pasadas elecciones municipales.- Que el/la que suscribe fue en la misma candidatura correspondiéndole ocupar el cargo de concejal, según lo dispuesto en la Ley

El presente informe tiene por objeto dar a conocer a los señores concejales y al público en general el desarrollo de las actividades que se han llevado a cabo durante el presente ejercicio. El informe está dividido en dos partes: la primera, que describe las actividades realizadas, y la segunda, que describe el estado de las cuentas de la Diputación.

En primer lugar, se describe el desarrollo de las actividades que se han llevado a cabo durante el presente ejercicio. Estas actividades se han dividido en tres grandes bloques: el primero, que describe las actividades de carácter general; el segundo, que describe las actividades de carácter económico; y el tercero, que describe las actividades de carácter social.

En segundo lugar, se describe el estado de las cuentas de la Diputación. Este estado se ha dividido en dos partes: la primera, que describe el estado de las cuentas de carácter general; y la segunda, que describe el estado de las cuentas de carácter económico.

En tercer lugar, se describe el estado de las cuentas de carácter social. Este estado se ha dividido en dos partes: la primera, que describe el estado de las cuentas de carácter general; y la segunda, que describe el estado de las cuentas de carácter económico.

En cuarto lugar, se describe el estado de las cuentas de carácter económico. Este estado se ha dividido en dos partes: la primera, que describe el estado de las cuentas de carácter general; y la segunda, que describe el estado de las cuentas de carácter económico.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Orgánica 5/1985 del 19 de junio, del Régimen Electoral General, artículo 182.- En su virtud, le COMUNICA que no acepta ocupar el cargo de concejal por motivos personales.- Talavera la Real a 10 de noviembre de 2.004.- Firmado.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Tiene estampado el sello del Ayuntamiento de Talavera la Real con Entrada nº 4613 y fecha 12 Nov. 2.004.-"

"Antonio Lobo Bellón, mayor de edad, vecino de Talavera la Real con domicilio en la C/ Victor José Amador, nº 80 y D.N.I. número 8.797.036, E X P O N E : Que el día 10 de noviembre de 2.004 presentaron la dimisión, como concejales, los dos compañeros de Izquierda Unida que representan a nuestro grupo desde las pasadas elecciones municipales.- Que el/la que suscribe fue en la misma candidatura correspondiéndole ocupar el cargo de concejal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985 del 19 de junio, del Régimen Electoral General, artículo 182.- En su virtud, le COMUNICA que no acepta ocupar el cargo de concejal por motivos personales.- Talavera la Real a 10 de noviembre de 2.004.- Firmado.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Tiene estampado el sello del Ayuntamiento de Talavera la Real con Entrada nº 4612 y fecha 12 Nov. 2.004.-"

"Regino Amador Martínez, mayor de edad, vecino de Talavera la Real con domicilio en la C/ Pedro de Talavera nº 3 y D.N.I. número 8.799.477, E X P O N E : Que el día 10 de noviembre de 2.004 presentaron la dimisión, como concejales, los dos compañeros de Izquierda Unida que representan a nuestro grupo desde las pasadas elecciones municipales.- Que el/la que suscribe fue en la misma candidatura correspondiéndole ocupar el cargo de concejal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985 del 19 de junio, del Régimen Electoral General, artículo 182.- En su virtud, le COMUNICA que no acepta ocupar el cargo de concejal por motivos personales.- Talavera la Real a 10 de noviembre de 2.004.- Firmado.- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Tiene estampado el sello del Ayuntamiento de Talavera la Real con Entrada nº 4614 y fecha 12 Nov. 2.004.-"

A continuación toma la palabra el Sr. Rodríguez Nebreda que manifiesta que su motivo personal de renuncia es dejar que entre otro compañero que tenga más ganas, ya que él ha perdido la ilusión que en su día tenía. En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Rodríguez Leal.

La Sra. Presidenta manifiesta que antes como compañeros y ahora como ciudadanos la tendrán siempre a su disposición.

Por todo ello, vista la candidatura presentada por Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura en las últimas elecciones locales, corresponde sustituirlos a D. Antonio Purificación Hernández y a D. Eduardo Amador Sosa.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Darse por enterados de la dimisión de los dos concejales D. Guillermo Rodríguez Leal y D. Florentino Rodríguez Nebreda.

2º.- Que vistas las renunciaciones presentadas por Dª. María Isabel Janeiro Piris, D. Antonio Lobo Bellón y D. Regino Amador Martínez, que eran los aspirantes siguientes de la candidatura presentada por Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura en las últimas elecciones locales, corresponde sustituirlos a D. Antonio Purificación Hernández y a D. Eduardo Amador Sosa.

3º.- Que se comuniqué este acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de que expida la correspondiente credencial a los candidatos que proceda, que estimamos son D. Antonio Purificación Hernández y a D. Eduardo Amador Sosa.

ESCRITO PRESENTADO POR EL I.E.S. "BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ" SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.- A continuación se dá

(mirrored text) ...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-
lectura de dicho escrito. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 21-12-2.004.

La Sra. Presidenta propone para el cargo como titular a ella misma, D^a María del Carmen Salguero Piñero, y como suplente a D^a. Josefa Barrera Torres.

La portavoz del PSOE, Sra. Caldeira Cidre manifiesta que su grupo propone como titular a D. Juan Luís Rey Pérez, y como suplente a D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, proceden a votar dichas propuestas con el siguiente resultado:

Votos a favor de la Propuesta de la Sra. Presidenta: 7, los cuatro de los concejales del P.P. más los de los tres concejales no adscritos.

Votos a favor de la propuesta de la Sra. portavoz del PSOE: 3, los de los tres concejales presentes del PSOE.

Abstenciones: 2, la de los dos concejales de I.U.-C.E..

Por tanto quedan designados para dicho cargo como titular D^a. María del Carmen Salguero Piñero, y como suplente D^a. Josefa Barrera Torres.

ESCRITO PRESENTADO POR EL COLEGIO PÚBLICO "SAN JOSÉ" SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.- A continuación se dá lectura de dicho escrito. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 21-12-2.004.

La Sra. Presidenta propone para el cargo como titular a ella misma, D^a. María del Carmen Salguero Piñero, y como suplente a D^a. Manoli Sancho Cortés.

La portavoz del PSOE, Sra. Caldeira Cidre manifiesta que su grupo propone como titular a D. Juan Luís Rey Pérez, y como suplente a D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, proceden a votar dichas propuestas con el siguiente resultado:

Votos a favor de la Propuesta de la Sra. Presidenta: 7, los cuatro de los concejales del P.P. más los de los tres concejales no adscritos.

Votos a favor de la propuesta de la Sra. portavoz del PSOE: 3, los de los tres concejales presentes del PSOE.

Abstenciones: 2, la de los dos concejales de I.U.-C.E..

Por tanto quedan designados para dicho cargo como titular D^a. María del Carmen Salguero Piñero, y como suplente D^a. Manoli Sancho Cortés.

ESCRITO PRESENTADO POR D. ANASTASIO CORTÉS VILLALOBOS SOBRE DONACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE DOS OBRAS PICTÓRICAS.- A continuación se dá lectura del citado escrito. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 21-12-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que dichas obras pictóricas pasen a formar parte del Inventario Municipal.

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORIES Y EDITORES Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- Seguidamente se dá lectura del citado documento de adhesión. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 21-12-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que este Ayuntamiento se adhiera al citado Convenio, firmado en Madrid el día 29-10-1.996, y facultar a la Sra. Alcaldesa que firme los documentos oportunos a tal efecto.

La Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta institución, ha acordado celebrar una reunión pública de información y consulta con los interesados en el día 10 de febrero de 2008, a las 10:00 horas, en el aula magna de esta institución, para dar a conocer el contenido del expediente de selección de personal que se está tramitando y para recibir las aportaciones de los interesados.

En consecuencia, se invita a los interesados a comparecer en la reunión pública de información y consulta en el día y hora indicados.

El lugar de la reunión pública de información y consulta es el aula magna de esta institución, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Juan, s/n, 06001 Badajoz (Badajoz).

En consecuencia, se invita a los interesados a comparecer en la reunión pública de información y consulta en el día y hora indicados.

El lugar de la reunión pública de información y consulta es el aula magna de esta institución, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Juan, s/n, 06001 Badajoz (Badajoz).

En consecuencia, se invita a los interesados a comparecer en la reunión pública de información y consulta en el día y hora indicados.

El lugar de la reunión pública de información y consulta es el aula magna de esta institución, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Juan, s/n, 06001 Badajoz (Badajoz).

En consecuencia, se invita a los interesados a comparecer en la reunión pública de información y consulta en el día y hora indicados.

El lugar de la reunión pública de información y consulta es el aula magna de esta institución, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Juan, s/n, 06001 Badajoz (Badajoz).

En consecuencia, se invita a los interesados a comparecer en la reunión pública de información y consulta en el día y hora indicados.

El lugar de la reunión pública de información y consulta es el aula magna de esta institución, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Juan, s/n, 06001 Badajoz (Badajoz).

En consecuencia, se invita a los interesados a comparecer en la reunión pública de información y consulta en el día y hora indicados.

El lugar de la reunión pública de información y consulta es el aula magna de esta institución, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Juan, s/n, 06001 Badajoz (Badajoz).

En consecuencia, se invita a los interesados a comparecer en la reunión pública de información y consulta en el día y hora indicados.

El lugar de la reunión pública de información y consulta es el aula magna de esta institución, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Juan, s/n, 06001 Badajoz (Badajoz).

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA 18-11-2.004.- Seguidamente se da lectura de la mencionada resolución de concesión de subvención a D. Manuel Solís Gómez para 5º Campeonato de Kárate en Talavera la Real. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar la mencionada Resolución.

EXPEDIENTE DE REMANENTE DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.- Seguidamente se da lectura al expediente del Suplemento de Crédito 1/2004 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto.

A continuación toma la palabra la portavoz del PSOE Sra. Caldeira Cidre, que pregunta que si los 20.000 € de Festejos son para asuntos de lo que ha pasado del año o de gastos nuevos.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Dª. Manoli Sancho le contesta que es para gastos de ahora y gastos anteriores, ya que aún van llegando facturas de eventos anteriores que hay que hacerles frente y que otra parte va en previsión de algunos gastos.

El Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Rodríguez Nebreda manifiesta que lo que vaya destinado a gastos de agua le parece bien, pero que en cultura y en festejos se han hecho gastos para los que no se ha contado con el parecer de los concejales y que para estos gastos ellos no están de acuerdo, y que por ello van a votar en contra. En el mismo sentido se manifiesta la portavoz del PSOE Sra. Caldeira Cidre.

La Sra. Sancho Cortés manifiesta que en cultura se había gastado el anterior equipo de gobierno hasta mayo 18.000 Euros y que el año anterior, en total se gastó 7.000 euros, y que por tanto hay que dotar la partida.

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de (6) HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por la mayoría de los votos de los cuatro concejales del P.P. más los votos de los tres concejales no adscritos, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE más los dos concejales de I.U.-C.E., se acuerda aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

Suplementos de Créditos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
463.22607	Comunicación Social. Festejos Populares	20.000,00.-	441.21300
	Abastecimiento Agua.Planta potabilizadora	35.000,00.-	451.22607
	Cultura. Festejos populares	15.000,00.-	
	<u>Total suplementos.....</u>	<u>70.000,00.-</u>	

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por REMANENTE DE TESORERIA	70.000,00
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS	70.000,00

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se da lectura de la documentación presentada por D. Manuel Solís Gómez como justificación de la subvención por importe de 675,05 € concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 18-11-2.004, y ratificada en este mismo Pleno. A continuación se da lectura del

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, en materia de competencias de los Ayuntamientos de menor población...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

En virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

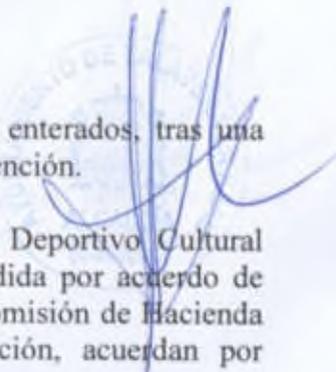
El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que los Ayuntamientos de menor población son los que tienen una población inferior a 5.000 habitantes...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Deportivo Cultural Chocán como justificación de la subvención por importe de 510,00 € concedida por acuerdo de Pleno de fecha 8-10-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Club de Tenis Talavera como justificación de la subvención por importe de 668,00 € concedida por acuerdo de Pleno de fecha 8-10-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación Deportiva Club de Baloncesto Talavera como justificación de la subvención por importe de 3.245,00 € concedida por acuerdo de Pleno de fecha 8-10-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Grupo de Coros y Danzas Luis Chamizo como justificación de la subvención por importe de 2.615,00 € concedida por acuerdo de Pleno de fecha 16-11-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación Deportiva de Veteranos de Talavera la Real como justificación de la subvención por importe de 1.667,70 € concedida por acuerdo de Pleno de fecha 4-11-2.003. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación Cultural Peña del Cante como justificación de la subvención por importe de 7.800,00 € concedida por acuerdo de Pleno de fecha 30-4-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada la citada subvención. Seguidamente

SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Sociedad de Pescadores los Limonetes de Talavera la Real, de esta localidad en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para la temporada.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 21-12-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 528 € en base a la partida Cuota Licencia Federativa.

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por el I.E.S. "Bachiller Diego Sánchez", de Talavera la Real en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para pago factura autobús como consecuencia de la excursión realizada el día 9 de Diciembre de 2.004, denominada "Ruta del Potosí".

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 21-12-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederles una subvención para la citada finalidad por importe de 192,60 €..

Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Escuela de Música de Badajoz sobre el estudio de la alternativa de fundación de la escuela de música de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley de Educación de Andalucía (LEA).

El estudio se ha realizado en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), teniendo en cuenta los principios de calidad, equidad y eficiencia que rigen la educación pública.

El estudio se ha realizado en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), teniendo en cuenta los principios de calidad, equidad y eficiencia que rigen la educación pública.

El estudio se ha realizado en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), teniendo en cuenta los principios de calidad, equidad y eficiencia que rigen la educación pública.

El estudio se ha realizado en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), teniendo en cuenta los principios de calidad, equidad y eficiencia que rigen la educación pública.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Seguidamente se dá lectura de la instancia y demás documentación presentada por la Sociedad de Cazadores "La Perdiz" de Talavera la Real, de esta localidad en la que solicitan ayuda económica del Ayuntamiento para Premios galgos hípica local.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 21-12-2.004.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento colabore con la aportación de los premios por un total de 600 €, repartidos de la siguiente forma:

1º Premio: 300 €.

2º Premio: 150 €.

3º Premio: 90 €.

4º Premio: 60 €.

Como justificación de la entrega de dichos premios se presentará en el Ayuntamiento un recibi firmado por el ganador correspondiente.

ASUNTO RELATIVO A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios, MODALIDAD COTOS DE CAZA.- La señora Presidenta manifiesta a los presentes que este asunto venía fuera del orden del día pero que era conveniente tratarlo debido a la urgencia. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate dicho asunto. Seguidamente se dá lectura del escrito presentado al respecto por la Sociedad de Cazadores "La Perdiz", de Talavera la Real así como del expediente tramitado al efecto. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad anular la mencionada Ordenanza Fiscal con efectos a partir del 1-1-2.006; y que se lleven a cabo los trámites oportunos que se indican en el Informe de Secretaría.

ASUNTO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIONES VARIAS EN BASE AL DECRETO 172/2.004 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.- A continuación la Sra. Alcaldesa informa que este tema no se ha incluido por error en el orden del día, pero que era conveniente que por urgencia se tratara. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se trate. Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que se había solicitado subvención a la Junta de Extremadura en base al Decreto mencionado para cubrir 10 puestos a media jornada para ayuda a domicilio, 7 plazas para Promoción y Dinamización deportiva sociocultural, y 6 plazas para Servicios de interés colectivo. Y que se ha enviado ya dicha solicitud por la Alcaldía a fin de que no se perdiera el plazo de la subvención. A continuación se dá lectura del Informe de Intervención de los costes de dichas contrataciones, así como del dictamen de la Comisión de la Comisión de Hacienda de 21-12-2.004. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar dicha solicitud.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL P-5 "EL CARRASCAL" Y MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNSS TIPOLOGÍA IND-3. INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA PARA EL PLAN PARCIAL P-5 "EL CARRASCAL".- La Sra. Presidenta manifiesta a los presentes que este tema venía fuera del orden del día, pero que era necesario que por urgencia se tratara. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se trate. Seguidamente se dá

[Handwritten signature]

DECLARACION DE INTERES

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo ningun interes en el presente asunto.

En fe de lo cual, en el lugar de [Lugar], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Firma: [Firma]

D. [Nombre]
[Cargo]

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo ningun interes en el presente asunto.

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo ningun interes en el presente asunto.

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo ningun interes en el presente asunto.

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que no tengo ningun interes en el presente asunto.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-
lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y de Modificación del Plan Parcial..

A continuación se dá lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 20/12/2004 que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL.-"

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

**MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL P-5 "EL CARRASCAL"
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNSS TIPOLOGÍA IND-3. INDUSTRIA PEQUEÑA Y
MEDIANA PARA EL PLAN PARCIAL P-5 "EL CARRASCAL"**

N. de expediente: 2004/5327

Titular: D. Manuel Casado Aguilera.

Archivo: 2004/13

INFORME

Las condiciones urbanísticas de la Tipología epigrafiada Clave Ind.3 Industria pequeña y mediana, de las Normas Subsidiarias de Talavera y de aplicación en el Plan Parcial P-5 "El Carrascal", establecen como condición a la edificación una dotación de aparcamientos de una plaza por cada 100 m² de superficie construida, pudiéndose entender que parte de esta dotación, y de acuerdo con la ordenación del Plan Parcial y la legislación urbanística, se encuentran situadas al menor en un 50% en espacios de la red viaria pública, llegando en el presente caso a justificarse en el Plan Parcial, la existencia de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos de naves (sin incluir las entreplantas).

Las Ordenanzas del Plan Parcial en su artículo 4.9 Dotaciones de aparcamientos, establece la obligatoriedad de dotar al interior de las manzanas en cuantía no inferior a una plaza de aparcamiento cada 200 m² construidos, ni a una plaza por cada ocho productores afectos con carácter estable a la actividad correspondiente.

El incremento de la superficie edificable, como consecuencia de la posible ejecución de una superficie máxima del 50% de las naves en las entreplantas, prevé una reserva de plazas en el interior de la edificación, que dadas las dimensiones de la red viaria pública establecidas en el Plan Parcial y de acuerdo con la ordenación propuesta por el arquitecto redactor de la modificación y el Plan Parcial, quedarían garantizadas dichas plazas de aparcamiento en la red viaria de uso y dominio público en una cuantía superior a una plaza por cada 100 m² construidos.

Se informa **favorablemente** la modificación del Plan Parcial, para la supresión del artículo 4.9 sobre dotaciones de aparcamiento en el interior de las manzanas, al quedar justificado y garantizada, dadas las condiciones de diseño y ordenación del Plan Parcial, la dotación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos de la superficie máxima edificable (incluyendo entreplantas) en la red viaria pública.

Se informa **favorablemente** la Modificación puntual de las NNSS relativas a la aplicación de la tipología Epígrafe 3. Clave (IND-3). Industria pequeña y mediana, en lo relativo a la supresión de la dotación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos en los edificios, relativa a los usos de la edificación 3. Industrias, 4. Comercio, 5. Oficinas y 7. Espectáculos y Sala de Reunión, al entenderse que dicha dotación se encuentra situada en el exterior de la edificación, de acuerdo con la



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1981, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1981

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1981

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978, ha tenido el honor de ser informada por el Ministerio de Economía y Hacienda de la Ley de 19 de Junio de 1981, por la que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

INFORME

El Plan de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley de 19 de Junio de 1981, tiene como finalidad básica la ordenación racional del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de sus características físicas, económicas, sociales y culturales, y de sus necesidades de desarrollo.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley de 19 de Junio de 1981, tiene como finalidad básica la ordenación racional del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de sus características físicas, económicas, sociales y culturales, y de sus necesidades de desarrollo.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley de 19 de Junio de 1981, tiene como finalidad básica la ordenación racional del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de sus características físicas, económicas, sociales y culturales, y de sus necesidades de desarrollo.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley de 19 de Junio de 1981, tiene como finalidad básica la ordenación racional del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de sus características físicas, económicas, sociales y culturales, y de sus necesidades de desarrollo.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley de 19 de Junio de 1981, tiene como finalidad básica la ordenación racional del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de sus características físicas, económicas, sociales y culturales, y de sus necesidades de desarrollo.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-
ordenación establecida por el Plan Parcial, y solamente de aplicación por la presente modificación puntual de las NNSS al Plan Parcial P-5 "El Carrascal".

Talavera la Real, a 20 de diciembre de 2004.- El Arquitecto.- Fdo.: José Javier Arbúes Gabarre."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 21 de diciembre de 2004, que es del tenor literal siguiente:

**"INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL
SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA.
MODIFICACION DE NNSS Y DE PLAN PARCIAL.**

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Manuel Casado Aguilera sobre MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL P-5 "EL CARRASCAL" Y MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS TIPOLOGÍA IND-3. INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA PARA EL PLAN PARCIAL P-5 "EL CARRASCAL", tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

I N F O R M E:

1º.- El Arquitecto Municipal ha emitido informe de fecha 20-12-04 sobre este asunto de los que se deduce que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación del Plan Parcial y la Modificación Puntual de las NNSS propuestas.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.

b) Información pública en el D.O.E., B.O.P. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77; 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Organos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.

d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001.

En el presente caso al tramitarse conjuntamente estas dos modificaciones deberá aplicarse las reglas establecidas para la modificación de las NNSS.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.

Talavera la Real, a 21 de diciembre de 2004.- El Secretario.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.----- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-12-2004.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (1981-1982)

Excmo. Sr. Diputado Sr. D. ...

EXCMO. SR. DIPUTADO SR. D. ...

En virtud de lo que se dispone en el artículo ...

EXCMO. SR. DIPUTADO SR. D. ...

En virtud de lo que se dispone en el artículo ...

En virtud de lo que se dispone en el artículo ...

En virtud de lo que se dispone en el artículo ...

En virtud de lo que se dispone en el artículo ...

En virtud de lo que se dispone en el artículo ...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y el Plan Parcial solicitadas por D. Manuel Casado Aguilera. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de NNSS y del Plan Parcial que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe Secretaría.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Rodríguez Nebreda pregunta por la obra de los Acerados de las Calles Gabriel y Galán y Rafael Alberti, que han quedado una parte sin terminar. La Sra. Alcaldesa le explica que la Alcaldía, cuando se enteró de que iban a quedar sin terminar una parte de estos Acerados hizo las gestiones correspondientes para informarse del motivo y la Diputación el informó que así se contemplaba en el proyecto, y que ella propuso a los técnicos de la Diputación que el Ayuntamiento podría poner las baldosas y la Diputación la mano de obra, y que le habían informado que el concejal de obras anterior se había comprometido a que el Ayuntamiento terminaría dicha obra.

A continuación toma la palabra el anterior concejal de obras D. José Antonio Durán Espinosa que explica que él no conocía que esto fuera así, ya que cuando él conoció este asunto resulta que aún no estaba ni siquiera adjudicada la citada obra.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que había querido que esto se aclarara para que a partir de este pleno se tomara la decisión de terminar dicha obra.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Rey Pérez que propone que se solicite a la Diputación que con los remanentes sobrantes se termine dicha obra. La Sra. Alcaldesa manifiesta que de todas formas el Ayuntamiento se preocupará de que se termine la citada obra, con los remanentes o sin ellos.

A continuación la Sra. Caldeira Cidre pregunta sobre el decreto del botellón, que se le ha enviado información a los locales con la policía local. La Sra. Alcaldesa manifiesta que ha venido una información de la Junta por la que los locales tienen que tener una autorización del Ayuntamiento para poder vender bebidas alcohólicas, y se les ha avisado a los dueños de locales precisamente para que estén informados y no se encuentren sorprendidos, pero que hay gente que se empeña en alimentar malentendidos.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa que en la Carretera N-V a su paso por esta localidad ha habido unas incidencias con las empresas que montan toldos a camiones, y que ha habido un accidente ya que una persona mayor se ha caído como consecuencia de un cable que estaba en la vía pública, y como para evitar males mayores se ha avisado a dichos empresarios para que no realicen trabajos fuera de sus locales y evitar accidentes, lo que aprovecha para poner en conocimiento de la Corporación, para evitar malentendidos en el futuro.

La Sra. Caldeira Cidre manifiesta que precisamente iba a efectuar una pregunta en relación con los toldos, pero que considera que ya le ha sido aclarada con lo manifestado por la Sra. Alcaldesa.

A continuación la Sra. Caldeira Cidre pregunta por la limpiadora del Hogar de Ancianos, Dª. Mª del Carmen Núñez, que ha trabajado recientemente en la Casa de Cultura y que no está de

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2014, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz sobre el estudio de viabilidad para la creación de un nuevo distrito municipal en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

2.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su Concejal de Urbanismo, presente a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz el informe de viabilidad para la creación del nuevo distrito municipal de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2014, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz sobre el estudio de viabilidad para la creación de un nuevo distrito municipal en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

2.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su Concejal de Urbanismo, presente a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz el informe de viabilidad para la creación del nuevo distrito municipal de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2014, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz sobre el estudio de viabilidad para la creación de un nuevo distrito municipal en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

2.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su Concejal de Urbanismo, presente a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz el informe de viabilidad para la creación del nuevo distrito municipal de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2014, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz sobre el estudio de viabilidad para la creación de un nuevo distrito municipal en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

2.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su Concejal de Urbanismo, presente a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz el informe de viabilidad para la creación del nuevo distrito municipal de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2014, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz sobre el estudio de viabilidad para la creación de un nuevo distrito municipal en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

2.º Que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su Concejal de Urbanismo, presente a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz el informe de viabilidad para la creación del nuevo distrito municipal de San Juan de los Ríos, con el nombre de "San Juan de los Ríos", que se crea a partir de la división del actual distrito de San Juan de los Ríos en dos distritos: "San Juan de los Ríos" y "San Juan de los Ríos II".

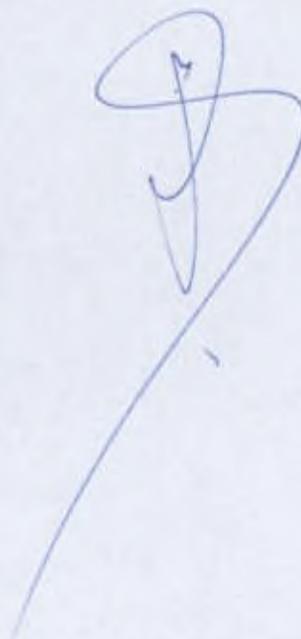
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

acuerdo debido a que esta trabajadora tiene muy buen trato con los internos del Hogar y cree que es más oportuno que preste allí sus servicios.

La Concejala Delegada de Personal Sra. Barrera Torres le contesta que ha sido necesario que prestara sus servicios unos días en dicha instalación municipal, y que esta trabajadora está muy bien preparada para controlar la instalación de la Casa de Cultura debido a la complejidad de la misma, y que no obstante todo ha sido consensuado con la misma, por lo que no ve ningún tipo de problema.

A continuación la Sra. Alcaldesa se dirige a todos los presentes felicitandoles por las fiestas navideñas y deseando tranquilidad para el próximo año.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las catorce y veinte horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

